



CARGO

MEMORANDUM N° 372B -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°16 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE JUNIO.**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

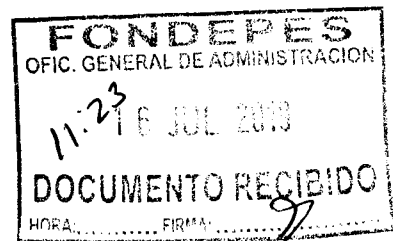
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°100-SUPER-SJOSE-2019

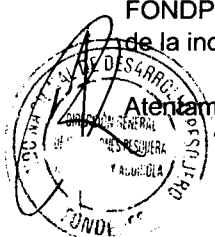
FECHA : Lima, 16 JUL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la valorización N°16 DEL ADICIONAL N°07 - MES DE JUNIO, de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Junio del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSÉ, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA y asciende a la suma de S/. 44,856.17 Soles, incluido IGV.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante INFORME N° 082-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite de pago de la indicada valorización.

Atentamente,



FONDEPES
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

Victor H.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

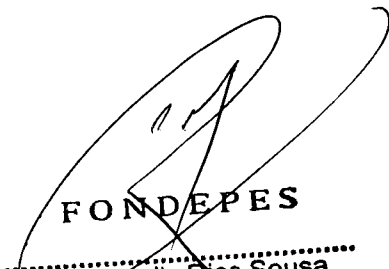
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 16 DEL ADICIONAL N° 07 - MES DE JUNIO. por la suma de S/.44,856.17 (Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Y Seis Con 17/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.




FONDEPES
.....
Julio Adrelío Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuícola



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 09/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2892 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/OEM

Asunto :

Memo Interno 5167-2019 oigupso

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<p>Observaciones: <u>Ing. Victor Huamán</u> <u>Evaluación, tramitar y emitir opinión técnica</u> <u>sobre Valorización 16 AEL Adicional 7</u> <u>DA - SAN JOSE.</u></p>	

Atentamente

Recibido
09/07/19

WJF
+

10:30 am.



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5167 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

Carta v° 100 - 2019 Super Jose

Referencia :

Registro :

6604

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	<i>[Handwritten mark]</i>
SG		OGA	<i>[Handwritten mark]</i>
OCI		OGAJ	05 JUL 2019
DIGEPROFIN		OGPP	<i>[Handwritten mark]</i>
DIGECADEPA		OTROS	<i>[Handwritten mark]</i>
Observaciones: _____			

Atentamente,



Indicaciones

- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

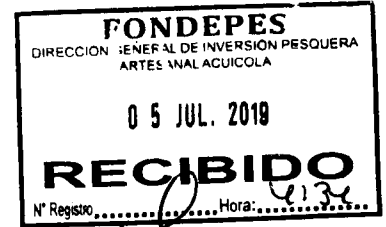
- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar
- 08. Reformular
- 12. Consoliar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

Lima, 05 de julio de 2019

Carta N° 100-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACION N°16 DEL ADICIONAL N°07- MES DE JUNIO 2019 de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°061-2019-CSJ/CO
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACION N°16 DEL ADICIONAL N°07- MES DE JUNIO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

CHMP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2902999	
N° DOC:	00006604-2019
CLAVE:	6947
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/07/2019 16:12:26
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

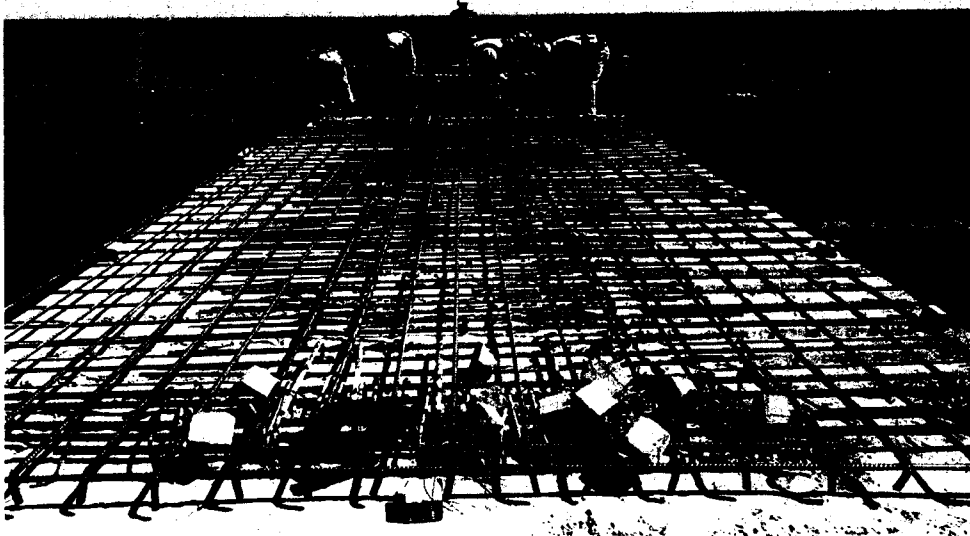
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°16 DE OBRA DEL ADICIONAL N°07 – JUNIO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

JUNIO 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10711

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUMEN DE REDUCCIONES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
REDUCCION DE OBRA N°01	N°044-2016-FONDEPES/SG	-2,065,875.97	0.00%	-2,065,875.97
REDUCCION DE OBRA N°02		-11,230.40	0.00%	-2,077,106.37
REDUCCION DE OBRA N°03	N°122-2016-FONDEPES/SG	-418,002.69	0.00%	-2,495,109.06
REDUCCION DE OBRA N°04		-479,845.97	0.00%	-2,974,955.03
REDUCCION DE OBRA N°05		-1,054,073.06	0.00%	-4,029,028.09
		MONTO PARCIAL S/.		-4,029,028.09

Teniendo como monto de Reducción de obra **S/4,029,028.09** incluido IGV y el nuevo monto resultante de adicionales y deductivos equivalente a **S/36,950,140.74** incluido IGV, se tendría un nuevo monto actual de **S/32,921,112.65**.

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°04 DEL ADICIONAL N°10 - MES DE JUNIO 2019.**, que asciende a la suma de **S/12,536.60** incluido IGV, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que refiere a otras penalidades, estas se calcularán en la Liquidación del contrato.

En la valorización del mes de abril de 2019, se amortizó la totalidad del adelanto directo.

Es todo lo que cumplo en informar a usted.

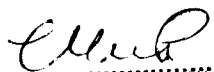
Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento.

GENERALIDADES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA**NOMBRE DEL PROYECTO**


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

**Ministerio
de la Producción**

**Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

006

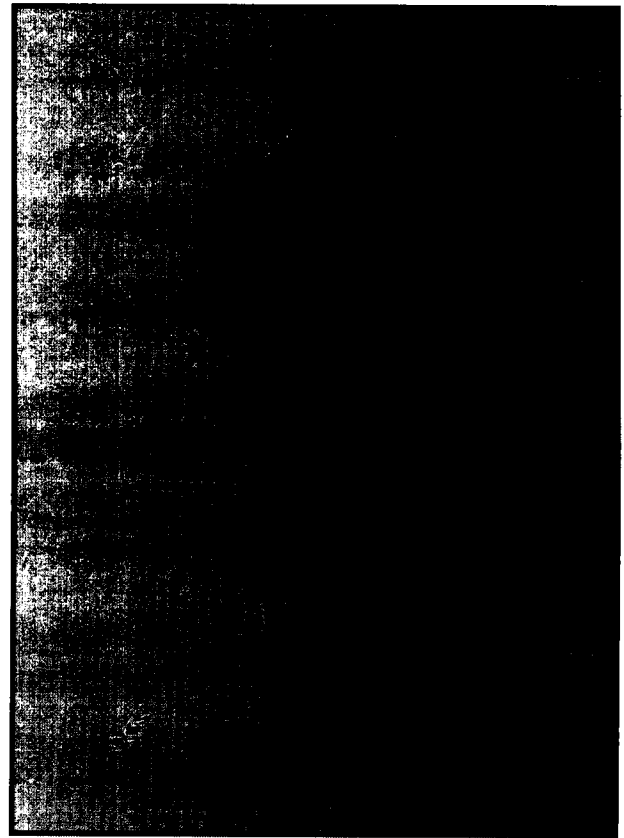
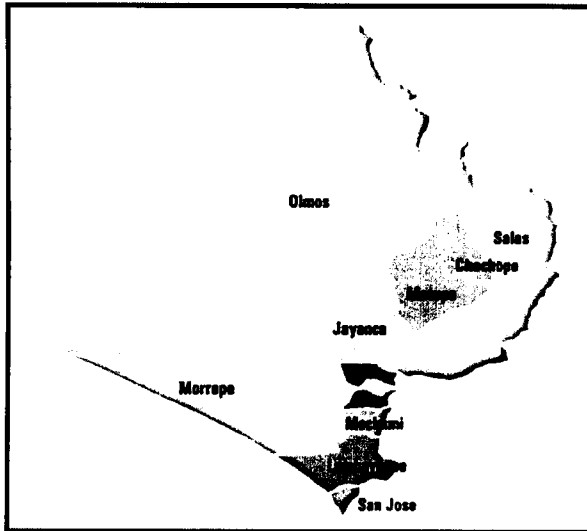
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Isaias Jorge
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



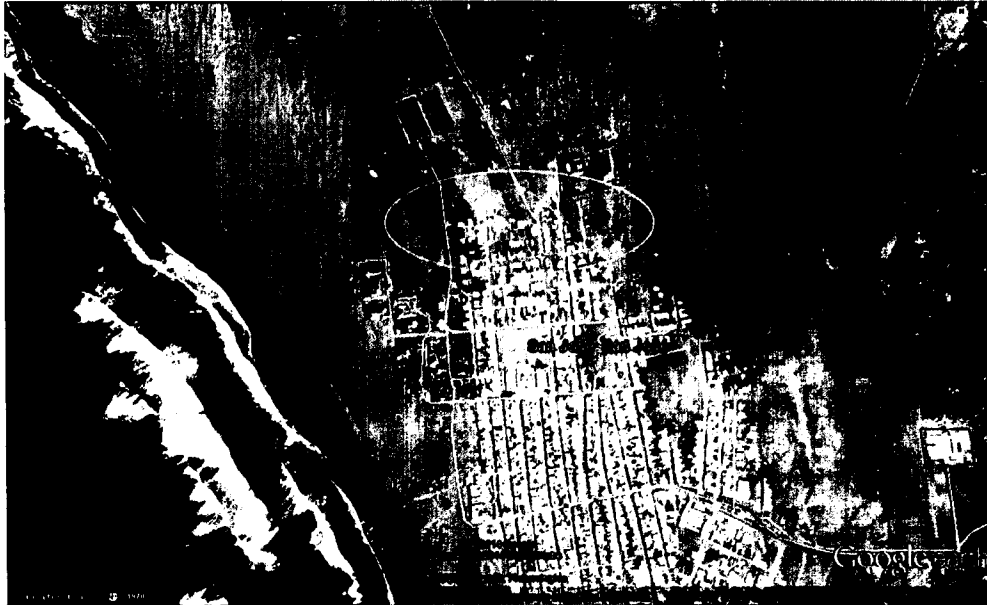
PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

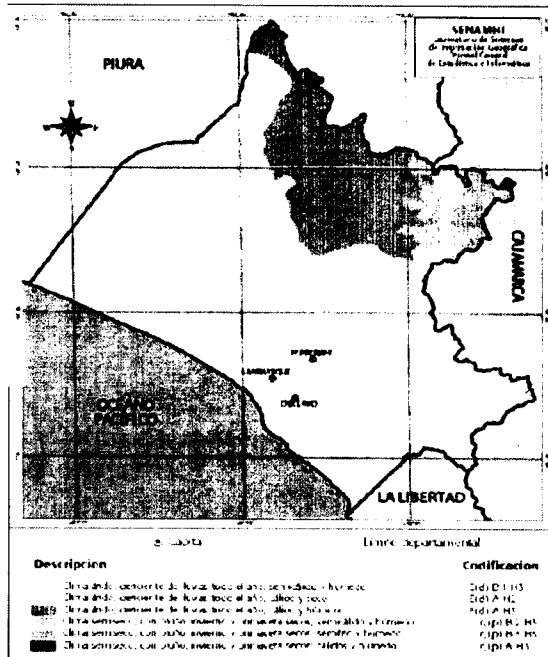


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

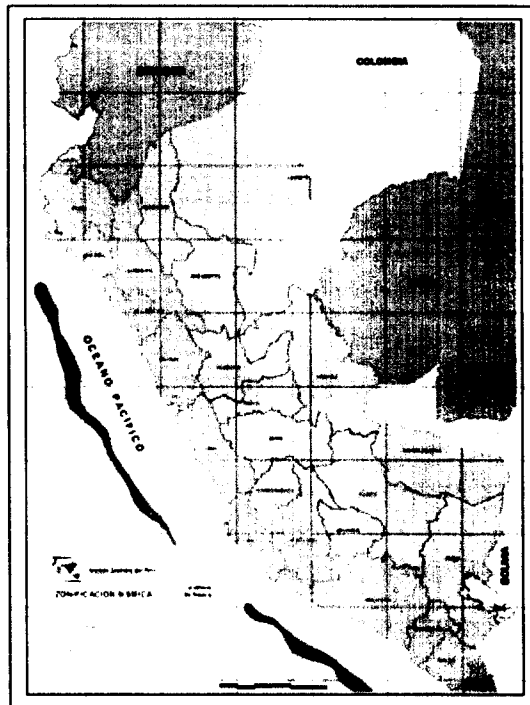


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 CERAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010639507



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³
 Agua Salada 21.00 m³
 Agua Potable 15.22 m³
 Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³
 Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³
 Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía
 Sub Estación Grupo Electrónico
 Depósito de Residuos Peligrosos
 Redes de Almacenes
 Taller de Maestranza
 Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres
 Vestidores de Mujeres
 Depósito de Residuos
 Depósito de Limpieza
 Servicios Higiénicos Hombres
 Servicios Higiénicos Mujeres
 Lavandería
 Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-


Oficina de Control de Calidad
 Pesaje de Control
 Almacén de Cajas
 Limpieza y Desinfección de Cajas


Bloque 6.-

Zona de Frio
 Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
 Cámara de Congelación de Hielo
 Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
 Cuarto de Equipos de Refrigeración
 Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010697697



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N° 013-2016-
FONDEPES

012

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°000
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

013

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios


Residente : Ing. Christian Meza Trujillo

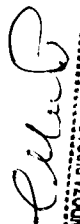
Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010639587



Fecha entrega de terreno	:	14/01/2015
Plazo inicial ejecución obra	:	540 días calendarios
Fecha de inicio del plazo	:	15/01/2015
Fecha término plazo inicial	:	09/07/2016
Ampliación de plazo N° 01	:	:29 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	07/08/2016 - denegada
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	08/09/2016
Ampliación de plazo N° 05	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	09/10/2016
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:	:	11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	:	06 de Marzo del 2017


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010659507



Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Dias Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010659507



DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG., de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REG. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

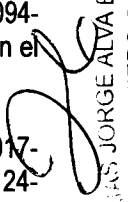
Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

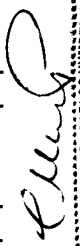
Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010695807



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.


Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

021
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

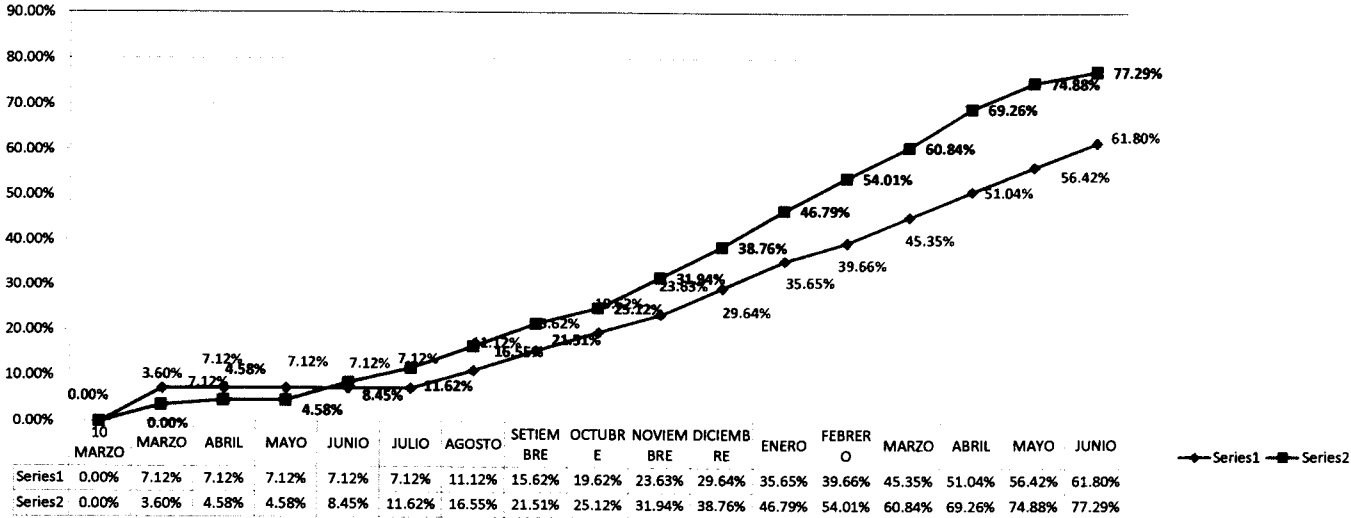
b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°07.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°07




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(NAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	DESBASE DE OBRA (NAFAE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFABAFAP) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/. 92,413.43	S/. 92,413.43	7.12%	7.12%	S/. 46,702.28	S/. 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 12,810.45	S/. 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 0.00	S/. 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 50,282.27	S/. 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/. 0.00	S/. 92,413.43	0.00%	7.12%	S/. 41,140.04	S/. 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/. 52,033.56	S/. 144,446.99	4.01%	11.12%	S/. 63,995.61	S/. 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SETIEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/. 58,355.95	S/. 202,802.94	4.49%	15.62%	S/. 64,373.77	S/. 279,304.42	4.96%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 254,836.49	4.01%	19.62%	S/. 46,904.74	S/. 326,209.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/. 52,033.56	S/. 306,870.05	4.01%	23.63%	S/. 88,597.84	S/. 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/. 78,050.32	S/. 384,920.37	6.01%	29.64%	S/. 88,597.84	S/. 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK

MENDOZA FERRONAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/. 78,050.32	S/. 462,970.70	6.01%	35.65%	S/. 104,232.76	S/. 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 52,033.56	S/. 515,004.25	4.01%	39.66%	S/. 93,809.48	S/. 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 73,887.63	S/. 588,891.89	5.69%	45.35%	S/. 88,597.84	S/. 790,044.92	6.82%	60.84%	15.49%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 73,887.63	S/. 662,779.52	5.69%	51.04%	S/. 109,444.40	S/. 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/. 69,883.49	S/. 732,663.01	5.38%	56.42%	S/. 72,962.93	S/. 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 69,883.48	S/. 802,546.49	5.38%	61.80%	S/. 31,269.83	S/. 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/. 381,450.69									
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/. 114,664.20									
TOTAL			S/. 802,546.49									
			S/. 1,298,661.38				S/. 972,452.25					


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JORGES JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción


Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

024
CONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 77.29%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 61.80 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°29 sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 16	77.29%	61.80 %



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE OBRA


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010659507


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

026

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 07

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	30/06/2019		
ITEM	DESCRIPCION		
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	12.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 209 hasta el eje 210)	Und	12.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 07

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 1010659507



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA


Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle
 03 operadores de máquinas
 02 soldadores
 06 peones
 02 vigilantes turno día
 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Portles


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS HUMBERTO PICOAGA
 RUC: 1019695607



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**Personal técnico:**

01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca

04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva

: Sr. Christian Alex Montalvo Valera

: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

Personal de la Supervisión

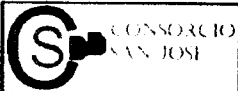
01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

- i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

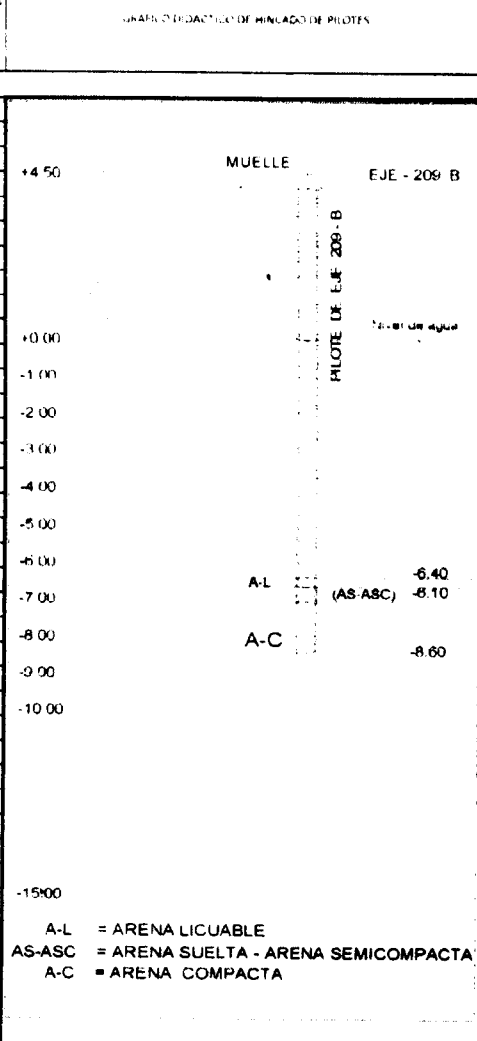


PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP.
f'c= 350.00 Kg/cm2

ENTE FINANCIERAS	APROBADO POR Ing Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTO Ing. de Campo CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACION SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR INGENIERIA MUÑOZ LONDRE	FECHA 11/06/2019
EJE 209 - B		UBICACION DE PILOTE
COTA DE TERRENO: -6.40 m		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
COTA DE FUNDACION: -8.60 m		

Profundidad (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N. Golpes por 10cm	Penetra (cm)
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION										
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		
10	1	10		10		10		10		
20	1	20		20		20		20		
30	2	30		30		30		30		
40	2	40		40		40		40		
50	2	50		50		50		50		
60	2	60		60		60		60		
70	3	70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		
1.00m	5	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		
10	4	10		10		10		10		
20	4	20		20		20		20		
30	6	30		30		30		30		
40	9	40		40		40		40		
50	11	50		50		50		50		
60	12	60		60		60		60		
70	13	70		70		70		70		
80	13	80		80		80		80		
90	20	90		90		90		90		
2.00m	23	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		
10	40	10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		11		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		
10		10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		70		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **10:50:00 a.m.**

Hora de Término: **11:50:00 p.m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.00 M P+M: Pilote + Martillo 0.10 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 209, en fecha 11/06/2019, observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena compacta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE)

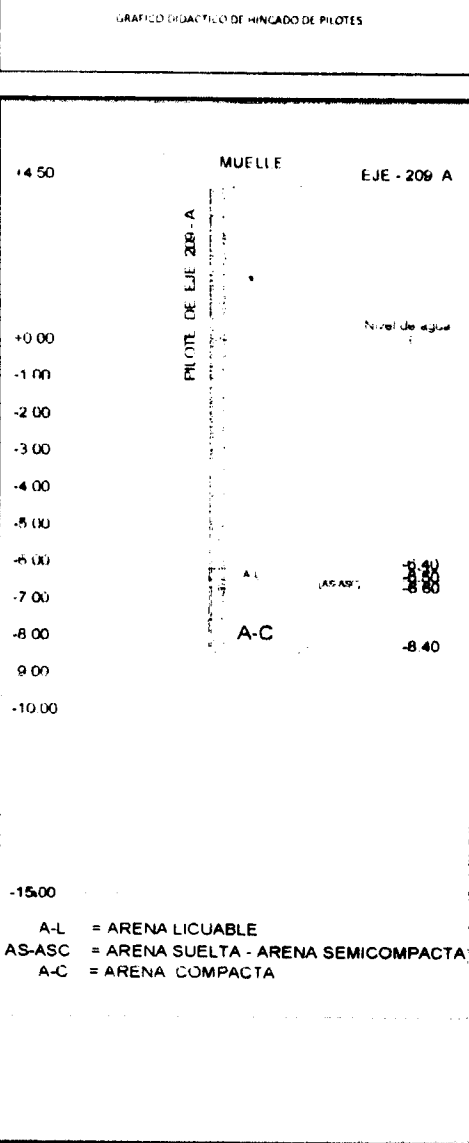
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

CERTIF./EXP.

f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	VTE	FECHA	UBICACION DE PILETE	COTA DE TERRENO:
FINIPEL	Ing Residente CHRISTIAN MARTIN MALZA TRUJILLO	Ing. De Campo CHRISTIAN MEZA TRUJILLO		EJE 209 - A	-6.40 m
REALIZACION	REALIZADO POR				PENETRACION TOTAL (m):
SAN JOSE LAMBAYEQUE	ING. CESAR ALBA MUÑOZ CONDOR				2.00 m
					COTA DE FUNDACION:
					-8.40 m

Penetra (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (m)	N. Golpes por 10cm	Penetra (m)	N. Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILETE											
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	3	30		30		30		30			
40	2	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	3	60		60		60		60			
70	3	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	5	10		10		10		10			
20	6	20		20		20		20			
30	6	30		30		30		30			
40	11	40		40		40		40			
50	12	50		50		50		50			
60	17	60		60		60		60			
70	21	70		70		70		70			
80	40	80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **1:50 p. m.**

Hora de Término: **2:50 p. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

WATERLOG

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 209, en fecha 11/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicomcompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

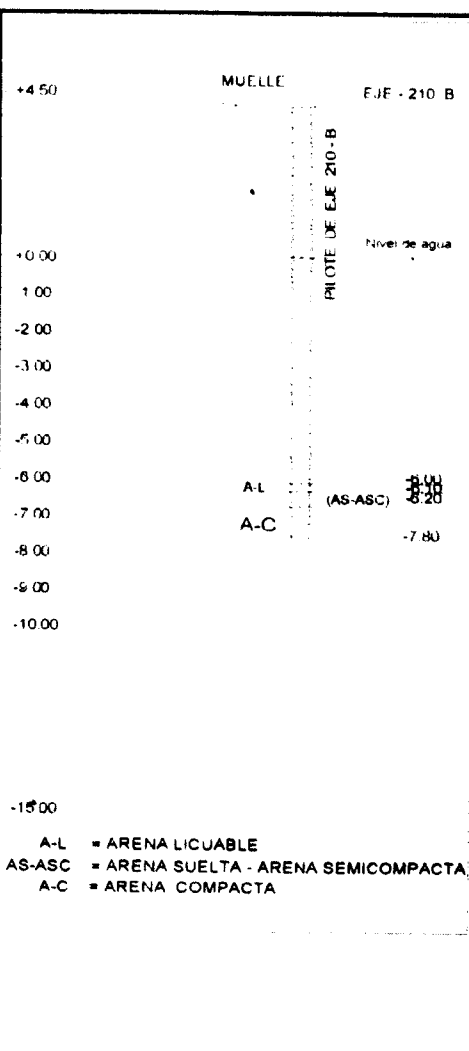


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE*

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE HONDPEX	APROBADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTR ING. EN LAMBAYEQUE CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REALIZACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR CIEP (EMPRESAS) MUÑOZ LONDON	FECHA [] / [] / []
EJE 210 - B		UBICACION DE PILOTE
COTA DE TERRENO:		-6.00 m
PENETRACION TOTAL (m):		1.80 m
COTA DE FUNDACION:		-7.80 m

Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm	Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm	Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm	Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm	Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm	Penetra- ción (m)	Nº golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
0.10	PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10		10		10		10			
20	1	20		20		20		20			
30	2	30		30		30		30			
40	7	40		40		40		40			
50	3	50		50		50		50			
60	2	60		60		60		60			
70	4	70		70		70		70			
80	3	80		80		80		80			
90	4	90		90		90		90			
1.00m		5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	6	10		10		10		10			
20	8	20		20		20		20			
30	9	30		30		30		30			
40	12	40		40		40		40			
50	22	50		50		50		50			
60	40	60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		11		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			
3.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10			
20		20		20		20		20			
30		30		30		30		30			
40		40		40		40		40			
50		50		50		50		50			
60		60		60		60		60			
70		70		70		70		70			
80		80		80		80		80			
90		90		90		90		90			



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **11:00:00 a.m.**

Hora de Término: **12:00:00 p.m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 210, en fecha 20/06/2019, observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena compacta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 1.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	VTE	FECHA	UBICACION DE PILOTE	COTA DE TERRENO:
MINISTERIO DE INFRRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JUSE, DISTRITO DE SAN JUSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MALZA TRUJILLO	ING. DE LA OBRA: CHRISTIAN MALZA TRUJILLO		EJE 210 - A	-6.40 m
REALIZACION	REALIZADO POR				PENETRACION TOTAL (m):
SAN JUSE - LAMBAYEQUE	ING. ELIJAS MUÑOZ LONDONI				1.00 m
					COTA DE FUNDACION:
					-8.00 m

GRAFICO IMPACTO DE HINCADO DE PILOTES					
Penetra. por golpe (cm)	N. golpes por 10cm	Penetra. por 10cm (m)	N. golpes por 10cm	Penetra. por 10cm (m)	N. golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION					
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE					
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32					
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m
10	1	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40
50	5	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60
70	5	70	70	70	70
80	7	80	80	80	80
90	8	90	90	90	90
1.00m	11	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m
10	22	10	10	10	10
20	30	20	20	20	20
30	45	30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70	11	70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **1:00 p. m.**

Hora de Término: **2:00 p. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **45**

USCISA

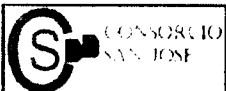
Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 210, en fecha 20/06/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 1.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Malza Trujillo
Christian M. Malza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

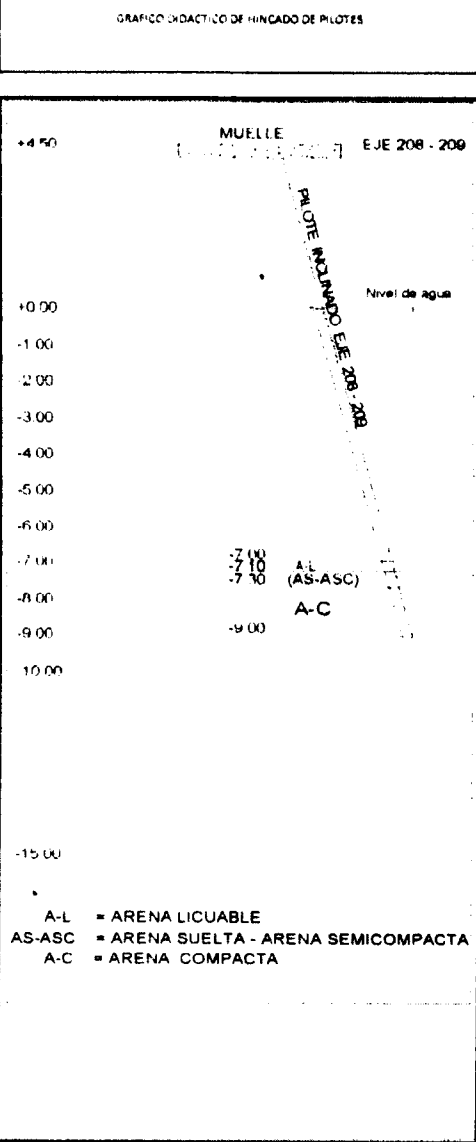


TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEGUE REGION LAMBAYEGUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: INDIPEDES	APROBADO POR: Ing Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VIB: Ing. De Campo CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
REGION: SAN JOSE LAMBAYEGUE	REALIZADO POR: CNR LEONIDAS MUÑOZ LONDOKI	FECHA: [REDACTED]
		UBICACION DE PILOTE: EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m
		COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetra- cion (m)	Nº golpes por 100cm	Penetra- cion (m)	Nº golpes por 100cm	Penetra- cion (m)	Nº golpes por 100cm	Penetra- cion (m)	Nº golpes por 100cm	Penetra- cion (m)	Nº golpes por 100cm
NO SE REALIZO EXCAVACION									
0 10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0 20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0 00m		4 00m	8 00m	12 00m	16 00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
1 00m	4	5 00m	9 00m	13 00m	17 00m				
10	3	10	10	10	10				
20	5	20	20	20	20				
30	6	30	30	30	30				
40	8	40	40	40	40				
50	12	50	50	50	50				
60	20	60	60	60	60				
70	40	70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2 00m		6 00m	10 00m	14 00m	18 00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3 00m		7 00m	11 00m	15 00m	19 00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: 10:00 a. m.

Hora de Término: 11:00 a. m.

Martillo: D - 32

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

UNIDAD: METROS

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes incinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



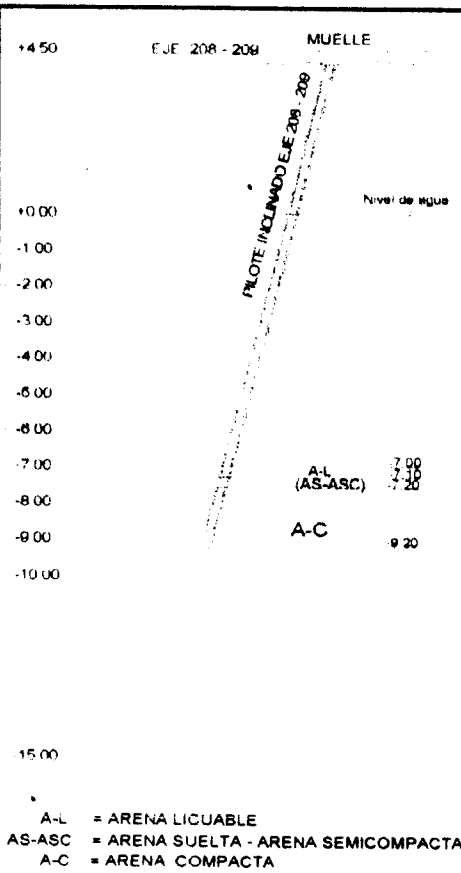
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.
f'c= 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: MINISTERIO DE PESQUERÍA	APROBADO POR: Ing Residente: CRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTR: ING. CRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: ODR TEONIDAS MUÑOZ LINDOR	FECHA: 13/06/2019
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
		COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Penetra (cm)	N° golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	3	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	4	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	6	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	7	30	30	30	30				
40	7	40	40	40	40				
50	11	50	50	50	50				
60	12	60	60	60	60				
70	15	70	70	70	70				
80	18	80	80	80	80				
90	25	90	90	90	90				
2.00m	35	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIAGRAMA DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de Inicio:	02:00:00 p.m.
Hora de Término:	02:30:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	35
Longitud Efectiva de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.10 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.20 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 13/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

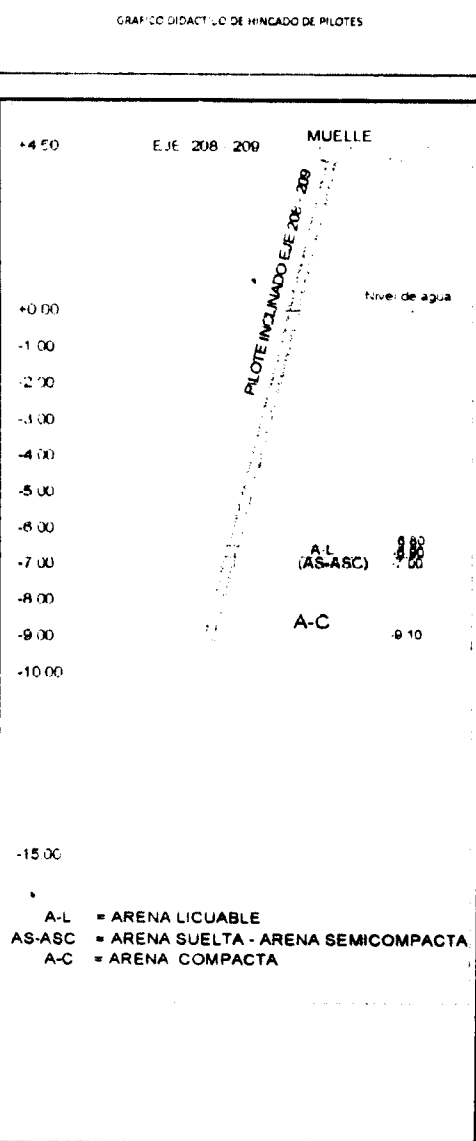


PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEGUE REGION LAMBAYEGUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. / EXP. :
f'c = 350.00 Kg/cm2

CLIENTE: FONDIVEN	APROBADO POR: Ing Residente CRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Nº DE DISEÑO: 01	INGENIERO: CRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSE LAMBAYEGUE	REALIZADO POR: UNIDAD UNIDAD MUÑOZ LONDOR	FECHA: 14/06/2019	UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 208 - 209
COTA DE TERRENO: -6.80 m			PENETRACION TOTAL (m): 2.90 m
COTA DE FUNDACION: -8.10 m			

Profundidad (m)	Nº golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 10cm	Penetración (cm)
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION										
0.10	PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		
10	1	10		10		10		10		
20	1	20		20		20		20		
30	1	30		30		30		30		
40	1	40		40		40		40		
50	2	50		50		50		50		
60	2	60		60		60		60		
70	2	70		70		70		70		
80	3	80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		
10	6	10		10		10		10		
20	6	20		20		20		20		
40	6	30		30		30		30		
40	8	40		40		40		40		
50	8	50		50		50		50		
60	9	60		60		60		60		
70	14	70		70		70		70		
80	18	80		80		80		80		
90	23	90		90		90		90		
2.00m	30	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		
10	40	10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		11		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		
100m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		
10		10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		70		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **10:30:00 a.m.**

Hora de Término: **11:00:00 a.m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES. Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



INFRASTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS

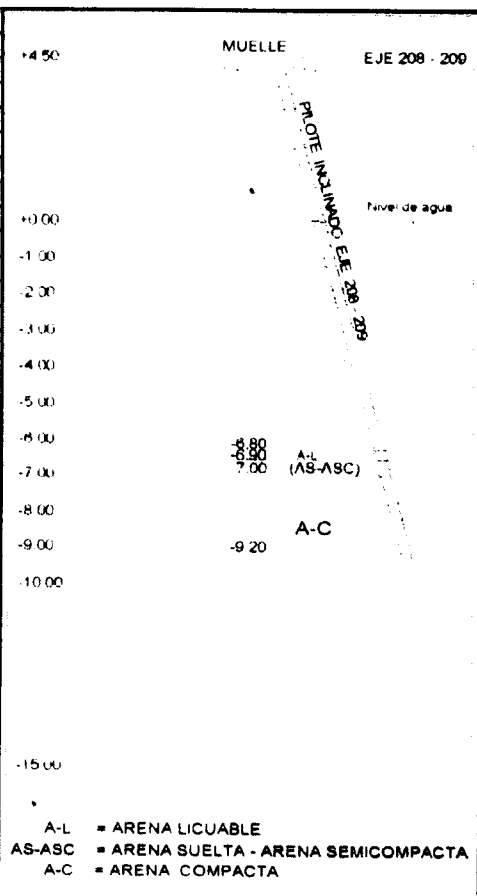
CERTIF. EXP.

f'c= 350.00 Kg/cm²

ENTE MINISTERIO	APROBADO POR Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTB Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
PLANTACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR OBR. LEONIDAS MUÑOZ LONDORI	FECHA []
UBICACION DE PILOTE EJE 208 - 209		COTA DE TERRENO: -6.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.40 m
		COTA DE FUNDACION: -9.20 m

Penetración (cm)	N. golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N. golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N. golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N. golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N. golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	3	80	80	80	80				
90	4	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	4	10	10	10	10				
20	5	20	20	20	20				
30	7	40	30	30	30				
40	7	40	40	40	40				
50	7	50	50	50	50				
60	10	60	60	60	60				
70	11	70	70	70	70				
80	13	80	80	80	80				
90	16	90	90	90	90				
2.00m	18	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10	25	10	10	10	10				
20	40	20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
00 m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **1:30 p. m.**

Hora de Término: **2:30 p. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

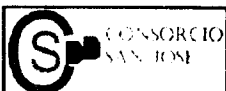
Rechazo (s) **40**

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

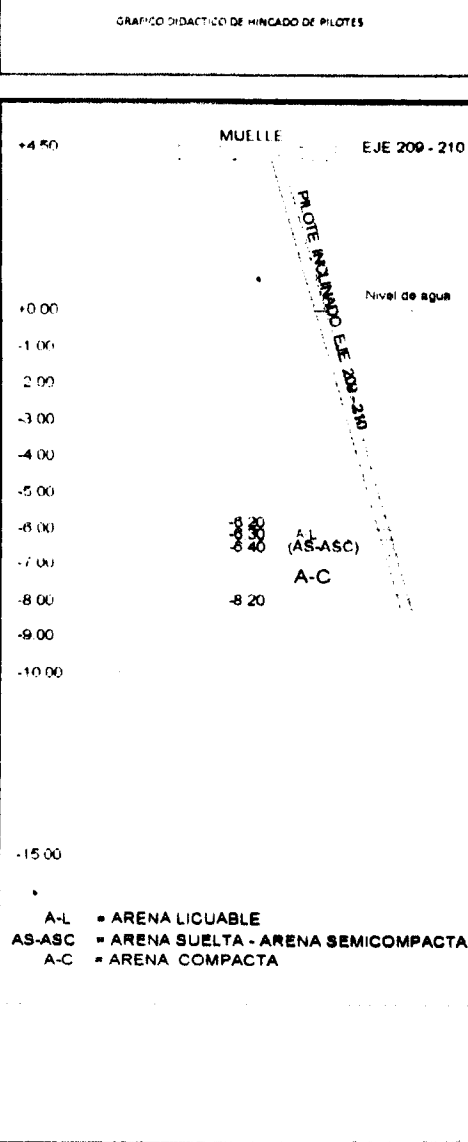
Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ
 CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF. / EXP.
 f'c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE	APROBADO POR	Vº Bº	UBICACIÓN DE PILOTE		COTA DE TERRENO:
MINIEMPRESA	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	EJE 209 - 210		-6.20 m
PROYECTO	REALIZADO POR	FECHA			PENETRACION TOTAL (m):
SAN JOSÉ - LAMBAEQUE	UDF. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR				2.00 m
					COTA DE FUNDACION:
					-8.20 m

Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm	Penetración (cm)	Nº golpes por 100cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10 M PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
0.10 M PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	4	70	70	70	70						
80	5	80	80	80	80						
90	5	90	90	90	90						
1.00m	6	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	9	10	10	10	10						
20	10	20	20	20	20						
30	19	30	30	30	30						
40	15	40	40	40	40						
50	19	50	50	50	50						
60	23	60	60	60	60						
70	30	70	70	70	70						
80	40	80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		11	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
00 m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **10:30 a. m.**

Hora de Término: **11:30 a. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

LONGITUD DE HINCADO

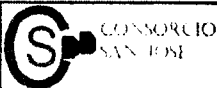
Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 21/06/2019, observándose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO
SAN JOSE

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE (DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE)

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.

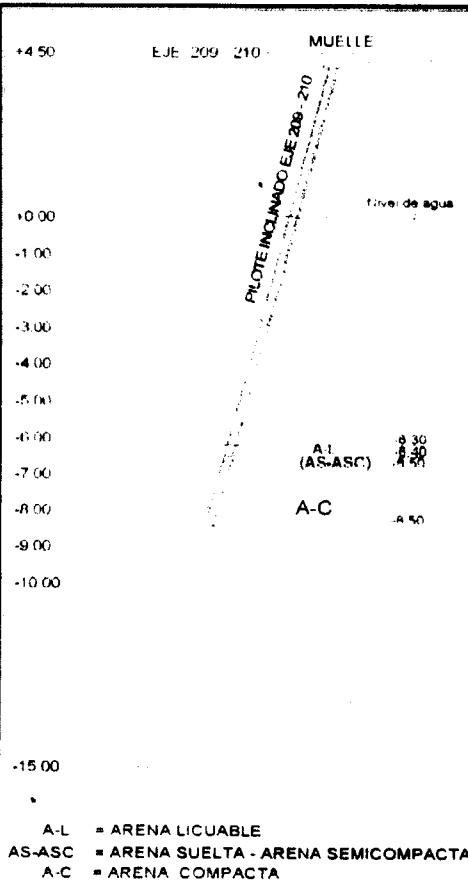
CERTIF./EXP.

f'c= 350.00 Kg/cm2

ENTE FONDEDES	APROBADO POR Ing Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTO. Ing. de Campo CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
DIRECCIÓN SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR INGENIEROS MUÑOZ CONDOR	FECHA
		UBICACIÓN DE PILOTE EJE 209 - 210
		COTA DE TERRENO: -6.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
		COTA DE FUNDACION: -8.90 m

Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAC 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	2	40	40	40	40				
50	2	50	50	50	50				
60	3	60	60	60	60				
70	3	70	70	70	70				
80	3	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	5	10	10	10	10				
20	6	20	20	20	20				
30	7	30	30	30	30				
40	9	40	40	40	40				
50	11	50	50	50	50				
60	16	60	60	60	60				
70	19	70	70	70	70				
80	25	80	80	80	80				
90	30	90	90	90	90				
2.00m	40	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		11	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
0.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO INDICATIVO DE HINCADO DE PILOTES



Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de inicio:	01:30:00 p.m.
Hora de Término:	02:30:00 p.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 21/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAC 32 en arena semicompacta - compacta de 2.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63109

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

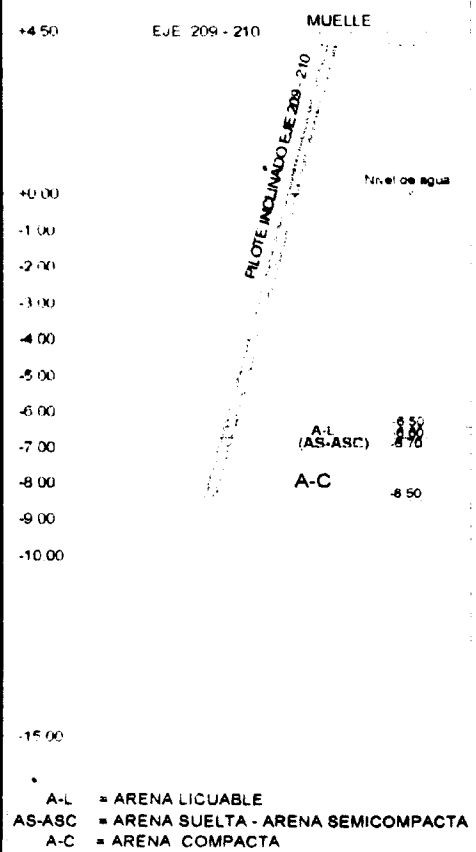


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INGENIERÍA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE INSTITUTO DE SAN JOSE
 PROVINCIA DE LAMBAEQUE, REGION LAMBAEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.	
CERTIF. EXP	
f'c=	350.00 Kg/cm2

CLIENTE	APROBADO POR	VTR	COTA DE TERRENO:	
INVERSES	Ing Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	Ing. Francisco CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	-6.50 m	
ESTACION	REALIZADO POR	FECHA	PENETRACION TOTAL (m):	
AN-01 LAMBAEQUE	Ing. LEONIDAS MURDOZ CONDOR		2.00 m	
			COTA DE FUNDACION:	
		EJE 209 - 210	-8.50 m	

GRAFICO DE ACTIVIDAD DE HINCADO DE PILOTES					
Penetra (por 10m)	N° Golpes por 10m	Penetra (por 10m)	N° Golpes por 10m	Penetra (por 10m)	N° Golpes por 10m
NO SE REALIZO EXCAVACION					
HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE					
0.10	PP	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32			
0.10	PM	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m
10	1	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20
30	1	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40
50	2	50	50	50	50
60	2	60	60	60	60
70	2	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m
10	4	10	10	10	10
20	5	20	20	20	20
30	6	30	30	30	30
40	10	40	40	40	40
50	12	50	50	50	50
60	16	60	60	60	60
70	25	70	70	70	70
80	40	80	80	80	80
90		90	90	90	90
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		11	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m
10		10	10	10	10
20		20	20	20	20
30		30	30	30	30
40		40	40	40	40
50		50	50	50	50
60		60	60	60	60
70		70	70	70	70
80		80	80	80	80
90		90	90	90	90



Sección(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de inicio:	10:00:00 a.m.
Hora de Terminó:	11:00:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectiva de Hincado (m)	18.00

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 22/06/2019, observándose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanza una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

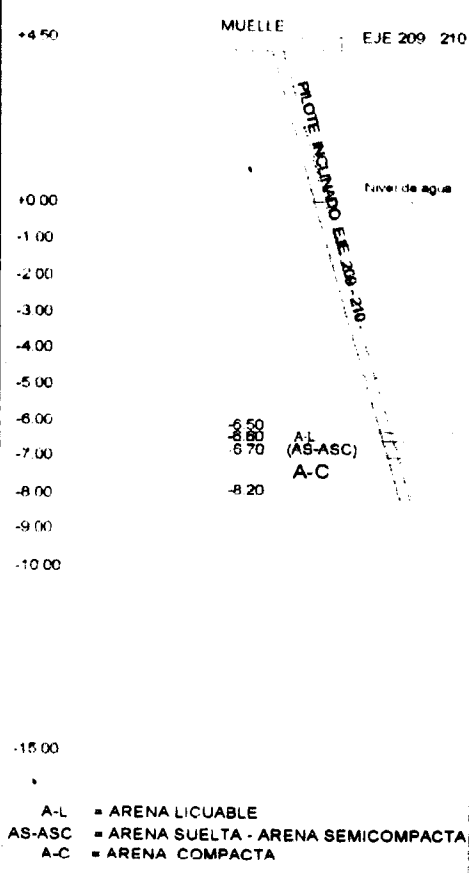


PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEGUE, REGION LAMBAYEGUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP.:
f'c= 350.00 Kg/cm2

ELABORADO POR: FONDER PES	APROBADO POR: Ing. Residente CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B: Ing. De Campo CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEGUE	REALIZADO POR: Odr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: []/[]/[]
		UBICACION DE PILOTE: EJE 209 - 210
		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.20 m

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES										
Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION										
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE										
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32										
0.10m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		
10	1	10		10		10		10		
20	1	20		20		20		20		
30	1	30		30		30		30		
40	1	40		40		40		40		
50	1	50		50		50		50		
60	2	60		60		60		60		
70	2	70		70		70		70		
80	2	80		80		80		80		
90	3	90		90		90		90		
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m		
10	7	10		10		10		10		
20	13	20		20		20		20		
30	19	30		30		30		30		
40	25	40		40		40		40		
50	40	50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		70		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m		
10		10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		11		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		
1.00m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m		
10		10		10		10		10		
20		20		20		20		20		
30		30		30		30		30		
40		40		40		40		40		
50		50		50		50		50		
60		60		60		60		60		
70		70		70		70		70		
80		80		80		80		80		
90		90		90		90		90		



Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **2:00 p. m.**

Hora de Término: **3:00 p. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 22/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.


Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103


Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

041

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**


MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JUNIO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO2

4. ALCANCE2

5. ORGANIGRAMA3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7

8. ESTADÍSTICAS SST.....12

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE14**

10. CONCLUSIONES15

11. RECOMENDACIONES.....15

12. PANEL FOTOGRÁFICO16

Carlos Humberto
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307

Jorge Alva Espinoza
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019 043
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

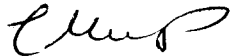
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JUNIO del 2019.

4. ALCANCE

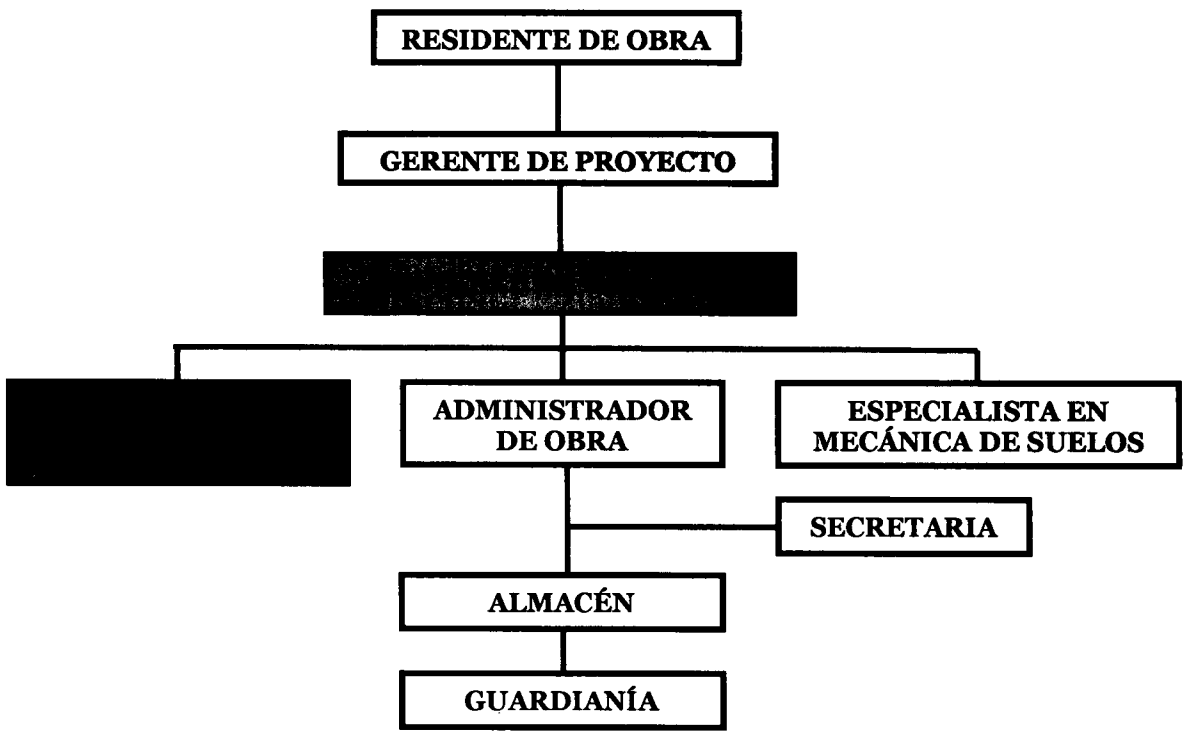
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


JORGES JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

044

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																							
Obra		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
Proyecto de Trabajo		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUINES		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%		
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%		
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%		
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%		
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%		
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%		
TOTAL INSPECCIONES	53		53		53		53		53		53		53		50		53		53			527			

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO ALVA ESPINOZA JORGE
 RUC: 10106595807 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO	1	2	3
1	01/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
2	03/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
3	04/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
4	05/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
5	06/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
6	07/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
7	08/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
8	10/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
9	11/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
10	12/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
11	13/06/2019	JUEVES	25	2	0	0	0
12	14/06/2019	VIERNES	25	2	0	0	0
13	15/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
14	17/06/2019	LUNES	25	2	0	0	0
15	18/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
16	19/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
17	20/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
18	21/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
19	22/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
20	24/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
21	25/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
22	26/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
23	27/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
24	28/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
TOTAL				48	13	13	0


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


JORGES JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JUNIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 1 trabajador, obteniendo un total de 1 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

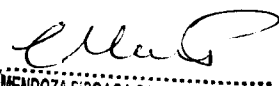
CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN						
AÑO:	2019	MESES:	JUNIO					
UBICACIÓN:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
PRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EJECUTAR	TIP. DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	PERSONAS	HORAS	OTROS	
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLÍTICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	1	60	07:15 a.m.	
TOTAL							1	


6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JUNIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos a 25 trabajadores, obteniendo un total de 100 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


EDDY ESPINOZA ESCALANTE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL							
AÑO:	2019	MES:	JUNIO						
OPERA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
PROYECTO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	CONTENIDO TEMÁTICO	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	DURACIÓN	FREC.	CANTIDAD	HORA	
1	TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
2	DECISIÓN PRECIPITADA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
3	EVITAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
4	EVITANDO RESBALONES Y TROPEZONES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
5	ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
6	¿QUÉ ES PREVENCIÓN?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
7	USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
8	EL OPTIMISTA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
9	RIESGO A LA SALUD POR POLVO PRODUCIDO EN LAS CONSTRUCCIONES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
10	EL PELIGRO DE ARRIBA SIEMPRE EXISTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
11	CUIDADO CON LOS DE ABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
12	AISLEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
13	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
14	ASAMBLEA EN LA CARPINTERIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
15	EL CORRECTO APILAMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
16	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
17	NO MÁS EXCUSAS PARA JUSTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
18	LA CONDUCTA Y EL RIESGO A GENERAR ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
19	LOS CELOS SON UN VENENO MORTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
20	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
21	USO SEGURO DEL MARTILLO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
22	LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ALIMENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
23	USO SEGURO DEL TALADRO ELÉCTRICO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
24	LA VISIÓN, EL MEJOR TESORO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.	
TOTAL							100		

[Firma]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

[Firma]
JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JUNIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

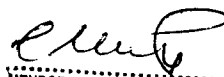
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JUNIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JUNIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ESPINOZA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4


7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

050

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 PICOAGA CARLOS INOCENCIO
 RUC: 1010698607

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ		
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ				
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OTRO
	Restos de alimentos	Kg.	5.0	65.0 Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	3.0	49.5 Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	53.0 Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	37.0 Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5 Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	254.0 Ninguna
	Madera	Kg.	4.0	72.0 Ninguna
	Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0 Ninguna
TOTAL MES			21.0	533.0

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

[Signature]
JUAN JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS		
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
UNIDAD	Kg.	2.0	20.0	Ninguna
Recipientes de sustancias químicas		2.0	20.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO	MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	4800.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	19753.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122.79	0.00	0.00	0.00	0.00

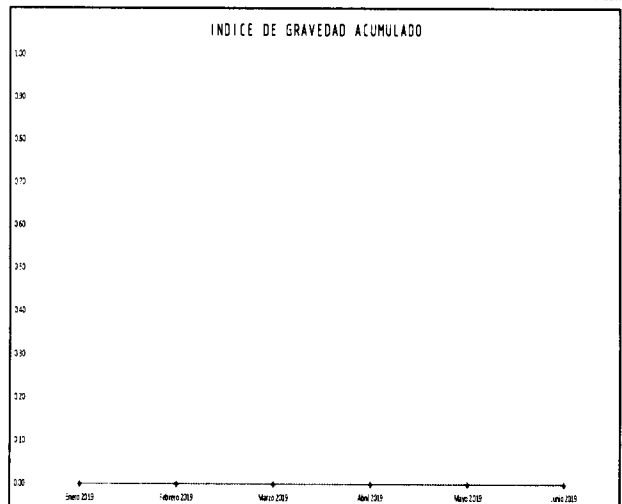
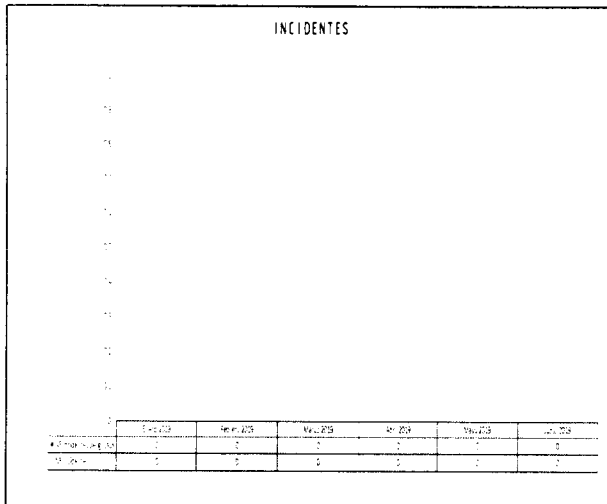
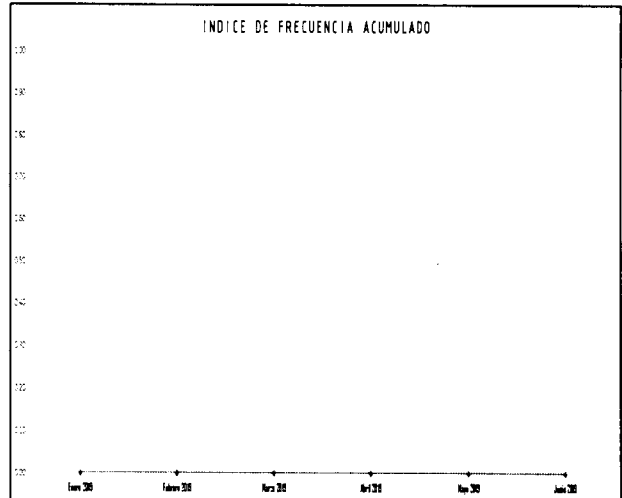
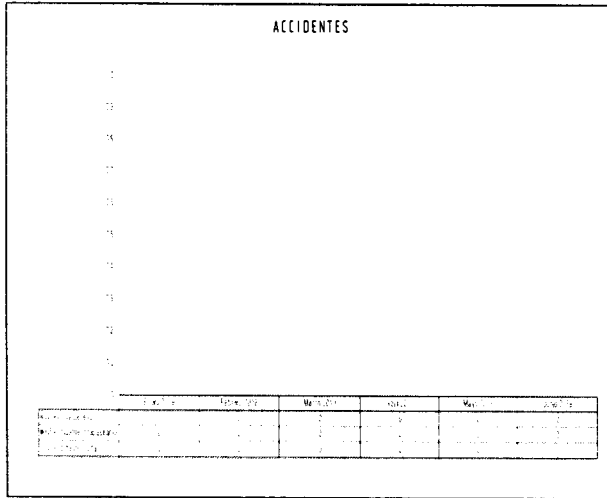
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

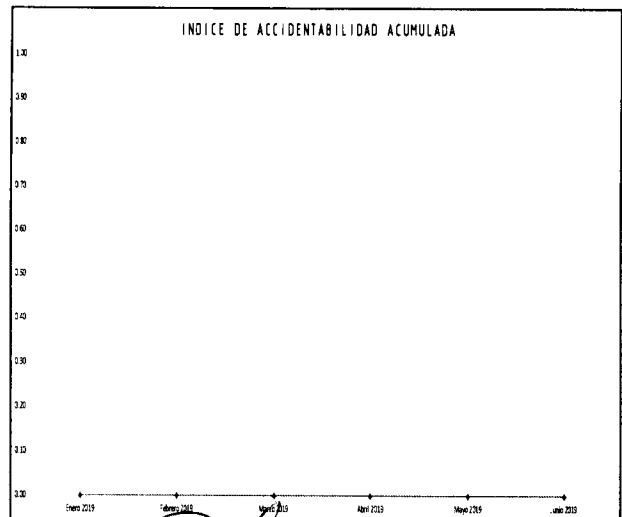

 ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia 0.00	Índice gravedad 0.00	Índice accientabilidad 0.00
--	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIENTABILIDAD	INDICE DE ACCIENTABILIDAD ACUMULADA
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




Carlos Humberto Mendoza Picoaga
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	<u>Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	<u>Días perdidos en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	<u>Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	<u>Días perdidos en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Accidentabilidad	IA	<u>IFa x IGa</u> 200


MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

055

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ			
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1	Cantidad de Trabajadores	25	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4800.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	44449.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	100	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	1	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	48	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	13	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	13	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	533.0	Kg.

Carlos Humberto Mendoza Piccaga
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

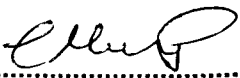
056

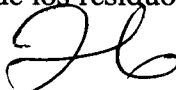
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JUNIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

057

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

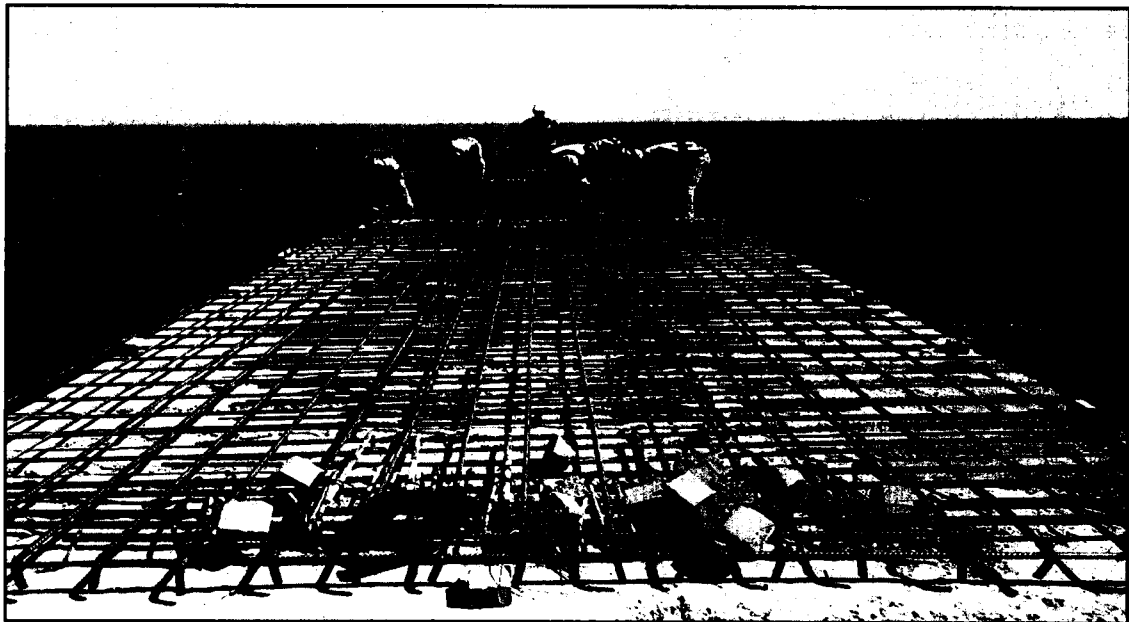


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

Carlos Humberto
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Jorge Alva Espinoza
 ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Handwritten Signature]
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

[Handwritten Signature]
 LAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Punte (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, sistema, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593697



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

060

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

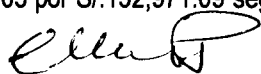
DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.


Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

061

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero


CONCURSO PUBLICO N° 001
2016-FONDEPES 062
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

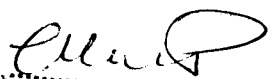
En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100096007


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°007-2016-FONDEPES 064
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 16 de los trabajos ejecutados Acumulado de 77.29 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 16	Junio del 2019	S/. 31,269.83
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 31,269.83

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 16 Adicional N°07	Junio del 2019	K = 1.204	S/. 6,743.87.
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 6,743.87

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 16	Junio 2019	S/. 6,842.47
TOTAL I.G.V.		S/. 6,842.47

INGENIERO CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 1010659507

**PERU****Ministerio
de la Producción****Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

065

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°16	Junio 2019	S/. 44,856.17
TOTAL		S/. 44,856.17

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



CARTA FIANZA N° 7101618101072-005

MAPFRE PERÚ

Fecha de inicio de vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

000268

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSA PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DEPARTAMENTO DE LA LICITACION PUBLICA NO 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN BARRIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


GLADYS CARBALLA
GERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE
SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

Este documento, suscrito de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, es válido.

BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Medina Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 535-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN DE CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA Nro 0011-0962-9800023996-86

VENCIMIENTO: 07-08-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO RESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
P.P.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0809

S/ 32,647.00

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0014-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0014-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos precedido a **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cordero Posligo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masera Benítez
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/8,618.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA Nro. 0011-0380-9800211322-37

VENCER EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Meaza Villalobos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311


RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0809

S/57,863.50

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES 073

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

C. MENDOZA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010693607

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

076

establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

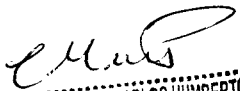
b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

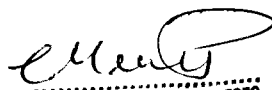
El monto a Facturar por el Contratista es:


Valorización Bruta de la Valorización N°16 del Adicional N°07 JUNIO 2019	S/.	31,269.83
Total Reajuste	S/.	6,743.87
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	38,013.70
IGV (18%)	S/.	6,842.47
Monto Facturable	S/.	44,856.17


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395607


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

079

PANEL FOTOGRÁFICO


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



FOTO 01: Encofrado y armado de acero en núcleo 209-210



FOTO 02: Aplicación de transformador de óxido en acero


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


080



FOTO 03: Reunión del 24/06/19 con miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y representantes de la Entidad FONDEPES



FOTO 04: Vaciado de concreto en núcleo y semi núcleo


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 05: Acarreo de acero para el armado estructural en losa



FOTO 06: Vaciado de concreto en semi núcleo


MÉNDEZ PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

082



FOTO 07: Continuación del armado de acero estructural para losa



FOTO 08: Levantamiento Topográfico y batimétrico a cargo del especialista de FONDEPES Ing. William Zeballos


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

083

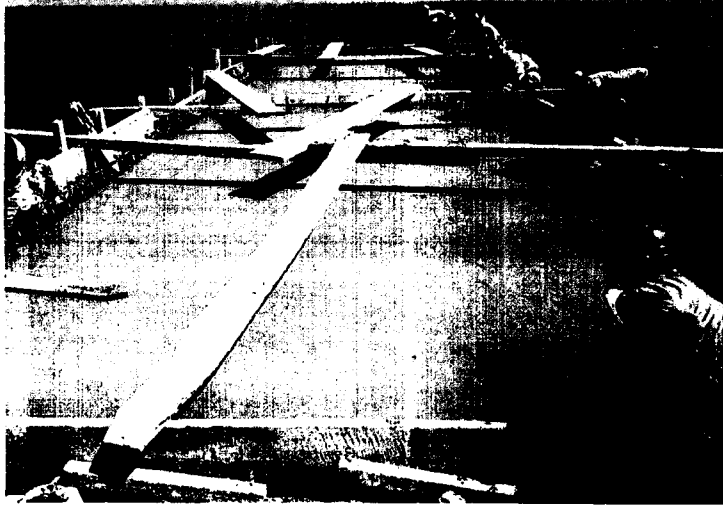



FOTO 09: Vaciado de concreto $F'c = 280$



FOTO 10: Visita de las instalaciones del DPA San José por parte de miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y FONDEPES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


084

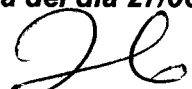


FOTO 11: Coordinaciones del 24/06/19 entre representantes del Contratista, la Supervisión de Obra y FONDEPES



FOTO 12: Armado de acero estructural para losa del día 27/06/19


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595007


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

035

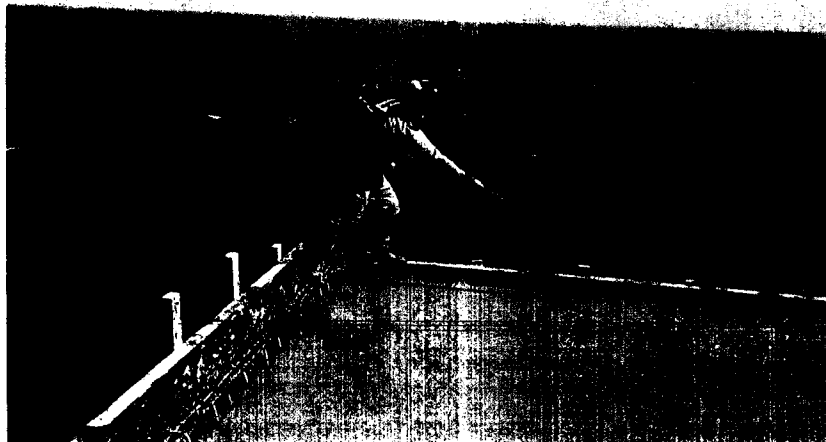


FOTO 13: Curado de concreto



**FOTO 14: Inspección de trabajos realizados en el muelle San José con
representantes del Contratista y FONDEPES**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


086



FOTO 15: Supervisor de Obra inspeccionando trabajos de encofrado




**FOTO 16: Especialista Mecánico Eléctrico de la Supervisión ing. Luis
Martinez Silva inspeccionando trabajos en la media tensión**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CUADERNO DE OBRA

Nº 78

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 PARA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ACUERDO N° 2262 01.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

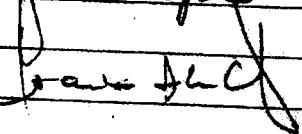
Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el cobrado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en muros de filate entre los ejes 203-204 y 206-207.


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63106

Acuerdo N° 2263 Del Supervisor 01/06/2019

Se entrega al contratista realizar el vaciado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el muros de filate comprendido entre los ejes 203-204 y 206-207.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado



ACUERDO N° 2264 05.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 188-189 y 193-194.

En trabajos comprendidos al Adicional de obra N° 09, se debe realizar el corte armado y soldado de placas de $3\frac{1}{2}$ " para barandas metálicas.

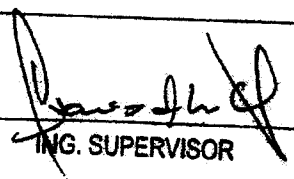

 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63106

ACUERDO N° 2265 Del Supervisor 05/06/2019

Se entrega al contratista el vaciado de concreto en las juntas longitudinales y transversales entre ejes 188-189 y 193-194. Continúa trabajos relacionados con el adicional N° 09, con el corte, armado y soldado de las tuberas metálicas de $3\frac{1}{2}$ " para las barandas del muelle.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63106


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SANEAMIENTO SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

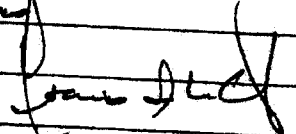
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales en los ejes 197-198 y 201-202. Se autoriza con trabajos de Corte, soldado y Soltado de Ribas $20 \times 1/2"$ para Juntas y Juntas de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra Nº 09.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63188

ASIENTO Nº 2267 Del Supervisor 08/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202

para un trabajo relativo al eje 197, "Juntas Verticales". Se verifica el corte, soldado y soldado de las diferentes piezas que conforman las Juntas



ASIENTO Nº 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de Obra, la autorización para el hincado y descabotado de Ribas Verticales en el eje 209; así como el transporte y colocación de vigas en el mismo eje.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes ya prefabricados en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de dichos elementos

ING. INSPECTOR


RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

090

Nº 80

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

UBICACIÓN: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ORDEN N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

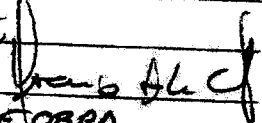
Se solicita al Ejecutor de obra, la adquisición para el linchado y descabrado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 208-209.

Se continúa con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldadura de tuberías 2x4 1/2" para Barandas de tuberías.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ORDEN N° 2271 Del Supervisor 13/06/2019

Se solicita al contratista realizar los trabajos de linchado y descabrado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209 de recepción copia de la Carta N° 680-2019-FONDEPES/DIGENIPAD relacionada con el folio que sugiere la Entidad en el puntado de barandas; así mismo la Carta N° 681, en el que FONDEPES indica al contratista gestionar ante EUSA, el cambio propuesto.



ORDEN N° 2272 15.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

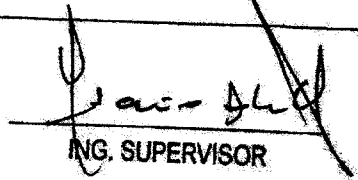
Se comunica al Ing. Ejecutor que se viene realizando el Encastro y Habilitación de Acero para Núcleo entre los Ejes 208-209


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ORDEN N° 2273 Del Supervisor 15/06/2019

Se verifica trabajos de encastro y habilitación del acero para el núcleo comprendido entre los ejes 208-209.

Se recepción copia de la Carta N° 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAD en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las instalaciones sanitarias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.


ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CUADERNO DE OBRA

Nº 81

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
CATEGORÍA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en Núcleo entre los ejes 208-209.
En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de Rebar $500 \text{ g} \times 3''$ para Barandas Metálicas.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63100

ASIENTO N° 2275 Del Supervisor 18/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el permiso anterior, es decir para el vaciado del concreto en el núcleo comprendido entre los ejes 208-209.
Se verifica también la continuación de los trabajos correspondientes al adicional N° 09.


Se reitera una vez más que el contratista debe garantizar los trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Productos de Hierro" que a la fecha se encuentran incompletos.


ASIENTO N° 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 680-2019-FUNDEDES/DISEÑONA donde la entidad ha definido el color para acabado de Barandas metálicas, el cual será de Color Blanco 1700 de la división mínima JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la carta N° 681-2019-FUNDEDES/DISEÑONA, donde la entidad señala que el contratista debe gestionar la ejecución del cambio propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del Proyecto de Flechido tensionado el cual se dará la atención debida.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63100


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63100
-ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2277 Del Supervisor 18/06/2019

Como ya se hizo mención anterior, los gastos mencionados ya han sido recuperados en fecha anterior.

- Respecto a la definición del color a aplicar en los barandales, la Entidad recomienda "que el color del acabado sea BLANCO 1700 de la Carta de Colores Dirección Marítima - SET Alta Performance en Pinturas"
- En lo que respecta a la programación del uso de "un transformador monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del reactor, el cual sería conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo reconstructor."
- La Entidad recomienda "que no habría inconveniente en realizar el cambio" pero lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

ASIENTO N° 2278 18.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

Se comenta al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la Entidad, la Carta N° OBI-RPER-SJSE-2019 desde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asientos N° 2286 y asiento N° 2193, adjuntando la Carta N° 687-2019- RADERES REGIONAL desde nos solicita precisar nuestras consultas con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos referenciados, por lo tanto se vuelve a realizar la siguiente consulta:

POZO RECOLECTOR DE SANGUENZA Y RED DE 115-1155.

Respecto al pozo recolector de Sanguenza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional N° 06 aprobado en Resolución N° 970-2016-FOUNFES/S, se evidencia que al nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguenza (Plano PRS-01), se queda a la cota +1.70m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la redante del Cabezo (Se adjunta gráfico extraído del plano PRS-01)

ING. INSPECTOR

[Firma]
 Christian M. VILLALBA FLORES
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Firma]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 83

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

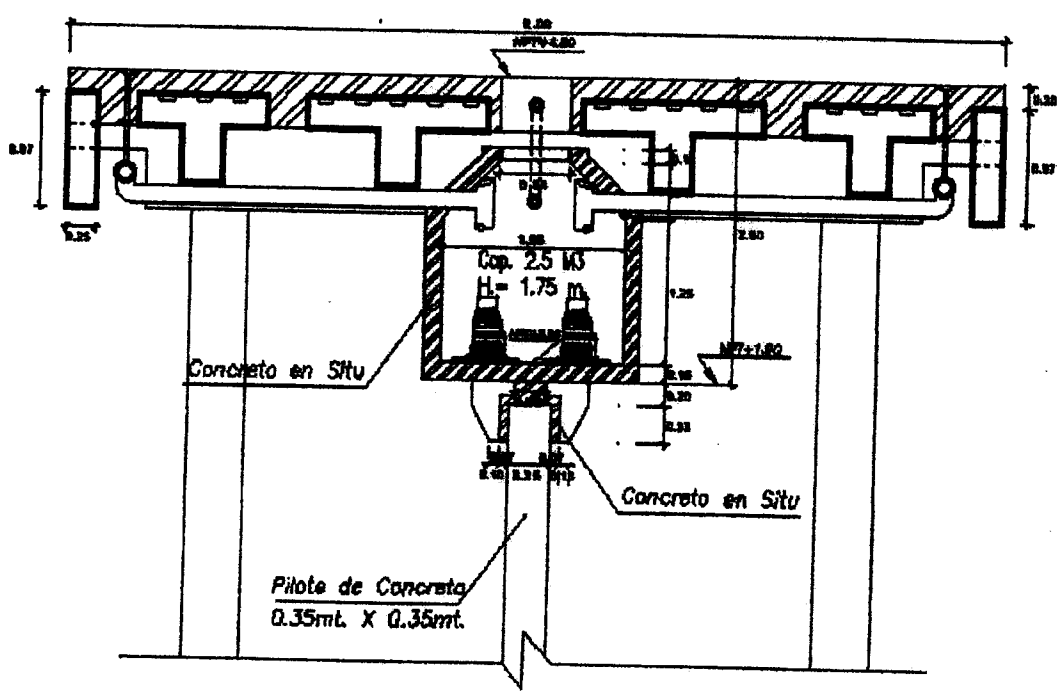
OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Nota Adicional N° 2278 18.08.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

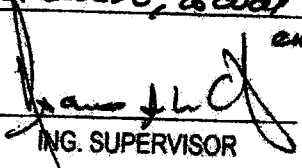


Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Recirculador de Sangre se encuentra a una profundidad de $H = 2.50$ m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad estaría en contacto directo con la mara y sufriría golpes por posibles oleajes que dañaría a la estructura, además podría generar la rotura de las planas de PVC de 6" de recepción de sangre, como de las planas HDPE de 3" de Impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Conjunto Pilote-Pozo Recirculador de concreto, quedaría como péndulo invertido, con movimientos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 84

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ucu. Asiento N° 2278 18.06.2019 DEL REMONTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Área de Torcas Preclaras en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de Lavado y Envasado de los productos marítimos, por lo que las actividades de esta índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o puente, por lo tanto, no se justificaba el sistema de recirculación de Sangre en el Cabezo.

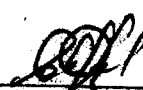
4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recirculación de Sangre es de 2.50 m³, el cual se llenaría de manera intermitente y va a impulsar agua 1,00 m con tubo de 60 PPS de 4" hasta la cámara de bombeo del amidor submarino. El volumen de la tubería asciende a 7.85 m³, por lo que cuando se inicia el bombeo, solo se llega a bombear los 2.50 m³ almacenados y la bomba automáticamente se detendría, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.

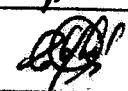
5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y sería proveniente del Lavado o Limpieza del muelle con agua salada.

6.- Se tendría que (tubos de 6" y 3") sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectan las armaduras y recalibrar los mismos en las losas.

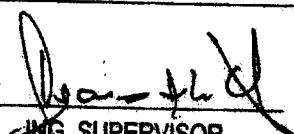
De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recirculación de Sangre nunca cumplirá a cabalidad las fines para lo que fue diseñado, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, sugiriendo un daño estructural, de mantenerse el diseño proyectado, por lo que en opinión de esta Remonta, se sugiere PRECINDIR de la Construcción e instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita a la Reparación de Obra, la celebración antes mencionada y se eleva a la entidad para su conocimiento.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

Nº 86

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asesoría N° 2279 del Supervisor 18/06/2019
 El contratista en el presente anterior expresa observaciones respecto
 los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del
 mar a los que estaría sujeto la fascia de resolución de
 Sangrajos ubicado a la altura del eje 326
 La supervisión considera que las "observaciones" presentadas
 tienen plena justificación, teniendo en cuenta que los libros
 de fin pieza de la producción de pesca artesanal deben
 hacerse dentro de las instalaciones del DPA.
 Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento
 definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de
 ser positivo, proceder al Deductivo correspondiente.

[Signature]

ING. INSPECTOR

[Signature]
 Christina Mendizábal
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63109

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE."
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

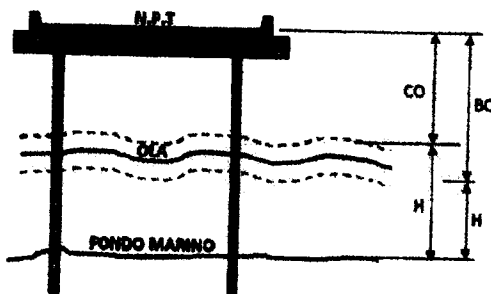
ASPECTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRA,

REUBICACION DE CASITA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22.04.2017 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una Batimetría en las progresivas 0+650 (Ejes 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 203). Se adjunta resuman promedio de lecturas tomadas:

EJE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PROMEDIO
145-146				4.00						4.94	0+650
168	7.18	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	5.55		0+757
200	7.48	4.30	4.85	7.00	4.13	5.34	7.80	4.43	4.92		0+900
203	7.84	4.30	4.85	7.00	4.18	5.20	7.00	4.38	5.36		0+915

H: TIRANTE DE AGUA
 CO: CRESTA DE OLA
 BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (Progresiva 0+650) zona preparada en el plano ISM-4 para la ubicación de la casita de bombeo de agua salada (Adicional 10-05), el menor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que esa zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundantemente arena en suspensión; además cuando al mar en determinadas épocas - tarde a retrotrae quedaría expuesta la tubería de succión.

En la siguiente progresiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de aprox. 7.00m y esa zona más adecuada para la derivación de la tubería de succión de Agua Salada, por su menor contenido de arena en suspensión.

En las progresivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la progresiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09m en promedio.

ING. INSPECTOR

[Firma]
 ING. RESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63163

ING. SUPERVISOR

[Firma]

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Acuerdo N° 2280 18.06.2019. DEL RESIDENTE DE OBRA.

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, esta Peritaje sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua potable, a la proyección 04757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos contenido de arena en suspensión y menos diámetro de agua que garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Agenciero depositar su evaluación y se debe a la entidad para los procedimientos.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2281

Del Supervisor

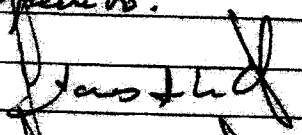
18/06/2019

El contratista está presentando sugerencias de cambio de la ubicación de la Caseta de bombeo de agua potable, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la proyección 04757. La razón más significativa es la de presentar un frente mayor (7.00m.) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un frente entre un metro y nivel de agua de solo 4.00m. Teniendo en cuenta que la ubicación de la caseta de bombeo no es determinante en la el eje proyectado para su normal funcionamiento, la Jefe de Obra considera que el cambio físico de la ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará los metros previstos.

Sin embargo, se derivará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº 890

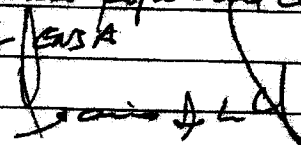
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Inspector de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEPES/1016ENLAP, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Anexo N° 2243, respecto a medidas técnicas por mejora de la operatividad en el Suministro Eléctrico para el habilito de Central de Recobrar y Telecomunicaciones ante el Comisionario eléctrico electaxente S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.



 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63125
 19/06/2019

ASIENTO N° 2283 del Inspector
 En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio propuesto y de esa manera ser referendado por FONDEPES para su aceptación oficial. Debe adjuntar así misma copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA



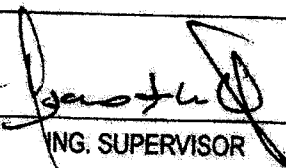
ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Inspector de obra que se ha recibido la Carta N° 627-2019-FONDEPES/1016ENLAP donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Anexos N° 2188 y N° 2193, respecto a la aprobación de la carta de Banco de Agua Salada y solicitud para la consulta de obra con mayor información técnica relacionada a la operatividad de instalaciones secundarias.


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63106

ING. INSPECTOR


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 90

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2285 del Supervisor 19/06/2019
Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad
está emitiendo pronunciamiento respecto a las Consultas 2186
y 2193 del Cuaderno de Obra.

La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda
al contratista ejecutar, precisar su consulta con datos
técnicos sustentados, es decir con croquis o planos aclar-
atorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la do-
cumentación complementaria sugerida.

La consulta está referida a la posibilidad de reubicación
de la Cartera de Bombas de Agua Salada proyectada en el epí-
145-146 a 0 FOS con sus propias fundaciones para su funcionamiento.

ASIENTO Nº 2286 20.06.2019 JEC RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la construcción para el Hincado y
Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 200.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 09, se viene realizando
el Estado de tuberías selladas para Bombas Metálicas.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta Nº 700-2019
FONDEPES/DIGENIPAA dando la entidad su pronunciamiento sobre las consultas
indicadas en los Asientos Nº 2285 y Nº 2286, respecto a la ubicación de
Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a la largo del Frente
y solicita que los documentos necesarios deben ser elaborados y firmados
por el Inspector Mecánico electricista.

Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2287

del Supleno

20/06/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, hincado y descatizado de pilotes verticales en el ope 210.

Continúa los trabajos considerados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las barandas metálicas con tubos $\phi 3"$ a ambos lados del muelle.

Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DIGENIPSA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ASIENTO Nº 2288

20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se concuerda al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DIGENIPSA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Caso del ducto y depósito Informe N° 097-2019-FONDEPES/DIGENIPSA/MEP/JIC elaborado por el contratista estructural.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2289

del Supleno

20/06/2019

En línea a lo expresado por la Entidad en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DIGENIPSA, así como el Informe N° 097-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicación de ambos documentos.

ASIENTO Nº 2290

22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descatizado de pilotes inclinados en video entre los ope 209-210.

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 92

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO HUMANIZADO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiendo N° 2291 Del Supervisor 22/06/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos pendientes en el frente anterior, es decir el transporte, lavado y descabezado de los pilotes inclinados en el núcleo del muelle entre ejes 209-210
 Continúa lo trabajo relativo al adicional N° 09, es de ser la fabricación, soldado e instalación de la linterna metálica ϕ 3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.
 Con respecto al adicional de Hieda Tenación, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

[Signature]
 Juanita J. L.

ASIENTO N° 2292 24.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha conferido con la visita de Inspección del Área de Proyectos de FONDEDES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del DPA San José y se ha verificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la agenda de su visita, se coordinó respecto a los asuntos formulados por el Contratista en diversos asuntos del Cuaderno de obra y canalizados a la supervisión de obra para el pronunciamiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEDES, Supervisión y Contratista, se suscribió la correspondiente Acta, la cual se adjunta.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. PRESIDENTE DE OBRA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63106

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 93

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento 2292 24.06.2019 Del Res. Oeste de Obra.

ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Picoaga ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión la contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 085-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2276, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica sobre el peso recolector de sanguaza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espere los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encontrará en trámite.

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde la contratista está precisando la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 188 tiene un tirante promedio de 7.00m; ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.

3.-La contratista reintegrará la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, precisando con mayor detalle las abrazaderas, especificaciones, pesantes y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una mismo lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaran.

La entidad resolverá nuestra consulta y precisará y/o aclarará el detalle del muelle correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 50m. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se le envíen los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ING. INSPECTOR

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Vene Asunto 2292 24.06.2019 122 RESOLUTO DE OBRA

5.- La contratista reintegrará la consulta respecto a las Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reintegrará la consulta sobre las Bitas, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.

7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.

8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 - Plano H5 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero al no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que si encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.

Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

POR LA ENTIDAD



Ing. Julio Jordán Baidaña.
Coordinador de Estudios de
DPA SAN JOSÉ



Ing. John Jermance Carbejal.



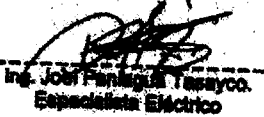
Ing. Fredy Bardales Prieto.



Ing. Carlos Vega Bautista.
Especialista Sanitario



Ing. Rocío Flor Zapler.




Ing. José Farinango Tassayco.
Especialista Eléctrico

POR LA SUPERVISION



Ing. Carlos Mendoza Piroaga.
Representante Legal

ING. INSPECTOR


ING. PRESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

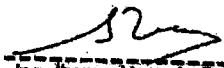
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ENTIDAD EJECUTORA: _____

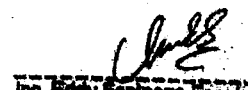
Véase Decreto N.º 2292 del 24.06.2019 del Presidente de CERA.

POR LA CONTRATISTA


Ing. Jhonny Huamán Portes.
Coordinador de Obra


Ing. Cristian M. Moza Trujillo
Residente de Obra.


Ing. Richard Tapia Rosazza.
Asistente de Obra

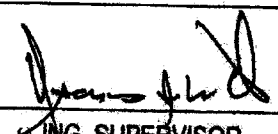

Ing. Eddy Espinoza Escalante.
Ing. de Seguridad

** Nota del punto N.º 01 el estudio Hidrobiológico es
referido a la evaluación de Impacto Ambiental por
Surgidos Residuales de SdwiPas*

CEIPA

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Cristian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 83108


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2293 Del Supervisor 24/06/2019

El contratista, ha consignado en el folio anterior, el texto del "Acta de Reunión y Conformación", fechado a cabre el día de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisión.

Dentro de las principales instrucciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, con lo que se había cumplido con absolver las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a absolver cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, específicamente lo concerniente a detalles del cableado.

[Signature]

ASIENTO N° 2294 26.06.2019 DE RESOLUCIÓN DE OBRA

De acuerdo al expediente de obra que se le devolvió la Carta N° 228-2019-FONDEPES/DIGCUPA, donde la entidad a instancia sobre las consultas presentadas por el contratista en la especialidad de instalaciones sanitarias y eléctricas, actuando el Informe N° 044-2019-FONDEPES/DIGCUPA/JCS elaborado por el Coordinador de Proyecto.

[Signature]
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2295 Del Supervisor 24/06/2019

La Entidad a través de la Carta N° 228-2019-FONDEPES/DIGCUPA, está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

[Signature]
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 98

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: CONFIDENTIAL

Asiento N° 2295 Del día jueves 26/06/2019

Dentro de la carta se incluye el Informe N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar los tuberios sanitarios a un lado y tubería eléctrica al otro"
- "No se ha por válido el planteamiento y reordenamiento de tuberías"
- "No procede lo planteado respecto a las instalaciones sanitarias"

En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expresado por la Entidad.

ASIENTO N° 2296 28.06.2019 DEC 2 RESUMEN DE OBRA.

Se hace constar al Reporte de obra, que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación y/o Resolución del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los ítemes de Refuerzo estructural.

Al respecto se debe constatar que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contratadas como son las partidas de cambio de concreto de 280 kg/m² de Losas In-situ, vacado de concreto para núcleos y concreto de concreto para puentes longitudinales, las cuales vienen modificando la estructura, por lo tanto dejamos constancia de que se viene generando por estos casos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Ingeniero Supervisor, generar conocimiento de la entidad, a fin de que pueda aprobar con celeridad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acto N° 2297 Del Supervisor 20/06/2019

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el precente anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Mayor número de pilotes inclinados.

El contratista está demandando constancia que la falta de pronunciamiento oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su Cronograma de obra y por consiguiente una vez emitida la resolución correspondiente, estaría solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir un auto antes la Resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

[Signature]

ACTO N° 2298 30.06.2019 DEL REMATE DE OBRA

Se remite al Supervisor de obra que después de recibir la Carta N° 728 2019-PEMEXDES/01/GERADPA, recibamos y cobramos los materiales escombros 2257 y 2259, en donde se solicita que se remita la documentación de Remate de Agua Dulce y Agua Salada, por lo tanto el presente Acto de Remate se comienza con la entidad, para que reconsidere la obtención de los tubos de HDPE de 3" (Agua Dulce) y de HDPE de 1 1/2" (Agua Dulce) con la finalidad de que estos tubos. Estos sujetos con una aproximada como se detalla en la presente consulta, de cumplida dicha consulta, indicando que el escombros se va a tener las aproximaciones el bogo del precente se le como se indica en precente

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

[Signatures]

CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

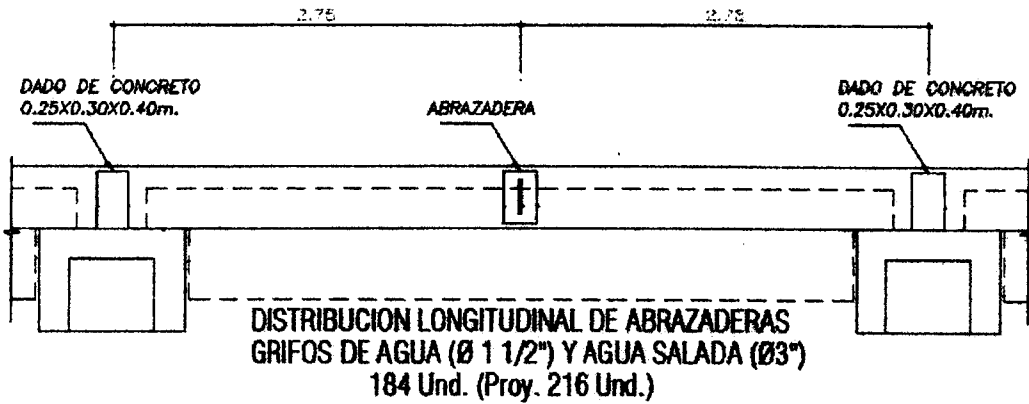
OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

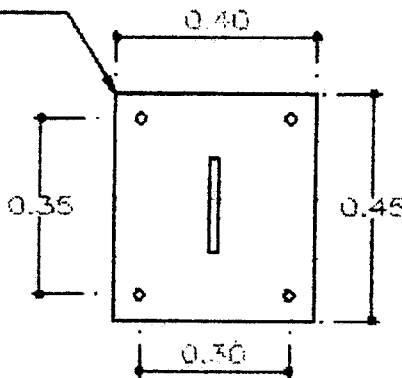
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anexo 229B 30.06.2019 Dos Reservas de Obra, mayor esto adicional.

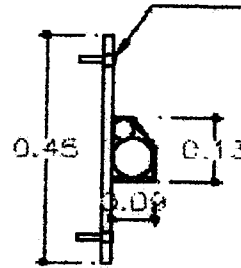


La abrazadera tendrá el siguiente detalle.

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



De acuerdo al sig. especificación, elevó nuestra consulta a la entidad para su permisionamiento.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Decreto N° 2279 Del Supervisor 30/06/2019
 El contratista en el presente anterior está presentando en atención a lo
 indicado en la Carta N° 728-2019-POWPEP/DIRGUPAL, reiterando la distri-
 bución de la redes de Agua Potable y Agua Caliente, para lo cual
 se presentó los detalles de las abrazaderas a los que estarán sujetas
 dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento.
 En consecuencia, se supervisión derivada el nuevo planta-
 ción sujeta por el contratista ante la Entidad, para
 el procedimiento oficial correspondiente.
 Los detalles muestran las dimensiones de los dados de concreto
 de 0.25 x 0.30 x 0.40, así como los caposres y diámetros de las
 planchas de acero galvanizado de 1/2" y anclajes en los dados de
 concreto. Solicitamos a la Entidad el procedimiento respectivo

[Signature]

ACUERDO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra por respecto al Acuerdo 2184 y recibida respuesta mediante
 Carta N° 708-2019-POWPEP/DIRGUPAL en donde se emitió sobre la aprobación y la
 alineamiento del Cabero del muelle y plataforma baja, la entidad se promueve sobre las
 consultas presentadas por el Contratista conchuyendo que "... se presento los planos que
 actualizan la estructura del Cabero y la plataforma baja a la especialidad de Arquitectura y
 Estructuras."

Ante esto se le solicita al Supervisor de obra que gestione ante la entidad, copia de que
 se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles)
 en donde se contenga la dirección del Cabero y Plataforma Baja para su aprobación ya que
 a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabero por falta de mayor
 exactitud en la Aprobación de nuestra consulta.

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

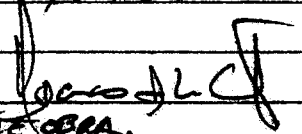
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Asiento N° 2301 Del Supervisor 30/06/2019


El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Coordinador de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOPEPES/DIGENIPAA) manifiesta que:

"en la propuesta de mejora se consideró la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron las otras espacialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza forma bajo en la especialidad de arquitectura y estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.



ASIENTO N° 2302 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consulta al Supervisor de Obra que respecto al artículo 2194 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOPEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad en donde se consulta sobre aspectos relacionados con los porcentajes proyectados en el B.P. Frente a la obra, se solicita al Supervisor de obra, cerciorarse con la entidad y se anexa al plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de los porcentajes dentro del cabezo.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

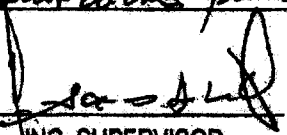
Asiento N° 2303 Del Supervisor 30/06/2019

Respecto a los comentarios, el Coordinador de la Obra manifiesta que "En el plano E-105 se muestra el detalle del plano del pescante que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los muestreos."

Aun embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento 2199 y control respuesta mediante carta N° 708-2019 - FONDOP/DIRECCION por parte de la entidad, en donde se comenta sobre aspectos relacionados con los Bites proyectados en el Expediente Técnico de la obra, se solicita al Ejecutor de obra, se usó alcance al plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de los Bites dentro del Caboteo; así como se usó confirme el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los envolves, teniendo en cuenta que estará apoyado sobre una base vaciada in-situ de 0.20m de espesor y ésta sobre una viga cuadrada prefabricada.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019

La consulta del contratista está referida a las respuestas del Coordinador de la Obra, dentro de la Carta N° 708-2019 - FONDOP/DIRECCION/DIRECCION.

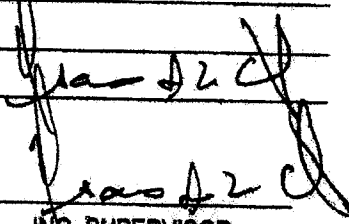
Dentro de las fundaciones del Coordinador (adjunto a la Carta N° 708) hace mención de la siguiente:

- "Sobre las cantidades de los bites, estas representarían ejecutar mayor metros"
- "Finalmente se presentará un plano con todas las cantidades para las operaciones portuarias (bites, sardineros de madera, de pescas, pescantes, etc.) que van sobre el pabezo y plataforma baja".

Con estos planos y detalle que el contratista está elaborando a fin de proceder con su programación de obra.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se acuerda al respecto disponer que el expediente adicional del OS - PLANO IE OB, se contenga la instalación de postes metálicos cobidos; asimismo se ha constatado que este tipo de postes no existe en el mercado por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para ser discutida:

- 1.- El poste metálico cobido no existe en el mercado; por lo que se consulta que tipo de postes se pueden usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de coberto ya que al encontrarse en la zona cubierta, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque. Por lo consiguiente, se solicita dejar a entera disposición para ser discutido.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2307 del Supervisor 30/06/2019

Con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas por el contratista en el punto anterior, por tratarse de modificaciones al expediente técnico, procederemos a derivar las consultas a la entidad para que en coordinación con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan el pronunciamiento respectivo para hacer de forma consciente del contratista.

Para el efecto deberá tenerse en consideración lo expresado por el contratista en el sentido de no ser adecuado la utilización de postes metálicos en zonas de mar, así como no contar el mercado con este tipo de postes.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 05

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Resolución Certificada N° 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Cabezo L=500m.

07.04.07 Maestría de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Planas.

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 unid.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 unid.

07.04.07.03 Transporte de Losa Abierta 04 unid.

07.04.07.05 Descabezado de Pilote 12 unid.

07.04.07.07 Colocación de Viga transversal 02 unid.

07.04.07.08 Colocación de Losa Abierta 04 unid.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondientes a la Resolución N° 16 del Adicional de obra N° 07 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Riel de 80 kg/pl

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Maestría de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Planas.

01.01.01.01 Placa Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 unid.

01.01.01.02 Clarificación y Normalización de Equipos y Herramientas

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 unid.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Resolución N° 04 - Junio 2019 del Adicional N° 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 06

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Ver ANEXO N° 2308 30.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01	Medea Fundación 10-22.9 KV.	
01.16	Redes Electricas y Puestas de Servicio	
01.16.01	Redes Electricas y Puestas en Servicio	0.00 g/b.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Receptor.	1.00 g/b.
01.16.03	Costo de Conexión y Energización de la Red.	0.00 g/b.
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra	1.00 g/b.
01.17	Equipos de Protección y Maniobras	
01.17.01	Equipos de Protección y Maniobras	0.20 g/b.

Se detallan los metrados cuantificados con el Director de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Medio Espigón L=950m.	
07.03.04	Recleros llamados In-situ	
07.03.04.02	Entendido y Rescamentado de Recleros	2723 m ²
07.03.04.03	Acero de Refuerzo f _y =4200 kg/cm ²	2,060.96 kg.

Se detallan los metrados cuantificados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Medio Espigón L=950m.	
07.03.04	Recleros llamados In-situ.	
07.03.04.04	Concreto en rector f'c=280 kg/cm ² + soltado cabros de fierro.	18.93 m ³

Se detallan los metrados cuantificados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____


Vista ASIENTO N° 2308 30.06.2017 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se tramite respectivo ante la entidad.

01 obras en Mar

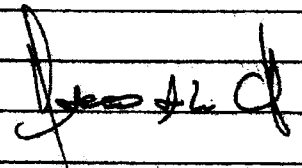
01.01 obras complementarias en Rucfe y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fitorias de Acero en Rucfe y Escalifera de Embarcadero 0.00 m.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

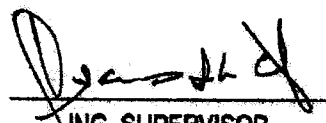
Asiento D° 2309 del Supervisor 30/06/2017

Se está consiguiendo los contratos ejecutados en el mes de Junio 2017, relativo al presupuesto contractual así como los adicionales aprobados o fuere, en base a los cuales se formulará los reclamos correspondientes y proceder a su trámite y presentación ante la entidad por las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N°: 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consigna sobre el detalle de la losa de Borde del Cabezo y mediante Carta N° 708-2019-PUNO/DEP/10/05/INIPAA, la entidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Guardera Prefabricada que irá en el Bordo del Cabezo.
 Con la información alcanzada se ha realizado el metrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose las siguientes cantidades:

7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	67.50	35.50
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.66	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	69.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	16,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,596.20	10,926.60	-4,669.60

Se puede apreciar que existe una diferencia de metrados entre lo indicado en el presupuesto constructivo y lo indicado en los planos, lo cual da origen a un presupuesto adicional por mayores metrados y su respectivo deducitivo correspondiente y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo N° 207 del RLCE, comunicamos al Representor de obra la necesidad de someter la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la evaluación correspondiente y se traslade a la entidad por su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63198

ING. SUPERVISOR


 Christian M. Moza
 INGENIERO C
 CIP N° 63198

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

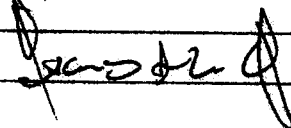
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acuerdo N° 2311 del Supervisor 20/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la forma de borde del galera, con relación a los muros y/o muros metrados conformados entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-001500pa/00000000. Se ha encontrado conformidad en los muros presentados por lo que consideramos que debe proceder a la emisión de la Resolución respectiva que oficializa la ejecución del muro metrado, así como el deducivo correspondiente.



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°061 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Junio del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°16 -ADICIONAL N°07**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Recibido

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
30-06-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°16 del Adicional N°07 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°16 - Adicional N°07
- Valorización N°16 - Adicional N°07
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

VALORIZACIÓN N° 16 DEL ADICIONAL N° 07 CONSORCIO SAN JOSÉ




**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ficha Técnica



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°07	: S/. 1'532,420.43 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°025-2018 –FONDEPES /J de fecha (06/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 4.58%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 211 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1660 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 01 de Agosto del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza CIP. 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05

Total	S/. 1'532,420.43

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor. 240

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 77.29%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°07, contra un Avance Programado de Obra del 61.80 %, actualizado con el nuevo cronograma correspondiente a la ampliación de plazo N°29 sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 16	77.29%	61.80 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019 - ADICIONAL N° 07			
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"	
FECHA:		30/06/2019	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	12.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	g/b	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 209 hasta el eje 210)	Und	12.00

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 16 de los trabajos ejecutados Acumulado de 77.29 % del Adicional N°07.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 16	Junio del 2019	S/. 31,269.83
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 31,269.83

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 16 Adicional N°07	Junio del 2019	K = 1.204	S/. 6,743.87.
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 6,743.87

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 16	Junio 2019	S/. 6,842.47
TOTAL I.G.V.		S/. 6,842.47

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 16	Junio 2019	S/. 44,856.17
TOTAL		S/. 44,856.17

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.

14. Con carta -083-2018- CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

19. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 16 Adicional de Obra N°07	Junio - 2019
		Página: 8 de 9

la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo.

20. Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

21.- Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

22.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

23.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

24.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 77.29% del total del presupuesto Adicional N°07 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 61.80% Acumulada; de acuerdo al cronograma vigente correspondiente a la ampliación de Plazo N° 29, sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación.

Memoria Descriptiva Valorizada



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 16 – ADICIONAL
N°07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD

01.01 OBRAS EN MAR


01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUEENTE

01.01.01.01 PUNTA METÁLICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO


Consiste en el proceso de mejorar la punta del pilote con un riel de 80lbs/yarda y de 0.50m de longitud, soldada al reforzamiento existente de los pilotes, para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y mejorar la penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

01.01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO.

Consiste en el proceso de colocar el pilote en su posición final según lo señalado en los planos, Especificaciones Técnicas, utilizando el equipo apropiado, a fin de generar la suficiente fuerza dinámica que garantice el trabajo del pilote de manera correcta segura y estable. Al efecto se ha previsto la utilización de un martillo DELMAG D-32 o similar, con su correspondiente guía de hincado, Grúa y el equipamiento necesario tales como Motosoldadora, equipo de corte y otros, a fin de garantizar un producto final, seguro, durable y correcto.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


TOMAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°16– Adicional N°07


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 16 DEL ADICIONAL N° 07
AL MES DE JUNIO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°07

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 .G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 1,298,661.38
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 1,532,420.43

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	1,298,661.38					
VALORIZACION CONTRACTUAL		972,452.25	31,269.83	1,003,722.08	77.29%	22.71%
	Avanc. Fisico	74.88%	2.41%	77.29%		
	Avanc. Program.	56.42%	5.38%	61.80%		
REAJUSTES		186,141.13	6,743.87	192,885.00		
VALORIZACION BRUTA		1,158,593.38	38,013.70	1,196,607.08		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		177,518.52	-	177,518.52		
VALORIZACION NETA		981,074.86	38,013.70	1,019,088.56		
I.G.V. (18%)	233,759.05	176,593.48	6,842.47	183,435.95		
TOTALES	1,532,420.43	1,157,668.34	44,856.17	1,202,524.51	77.29%	22.71%


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

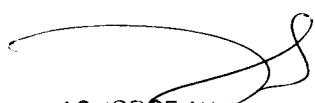
VALORIZACION N°14 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JUNIO 2019 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE JUNIO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°07	31,269.83
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	31,269.83
FACTOR RELACION 1.000	31,269.83
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 31,269.83
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - MAYO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°07 Kr = 1.204	6,743.87
REINTEGRO	6,743.87
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 38,013.70
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 38,013.70
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	6,842.47
TOTAL VN + IGV	S/. 44,856.17


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N°16 –

Adicional N°07

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°16 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : JUNIO DEL 2019

	Supervisor Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Residente Ing. Christian Meza Trujillo	Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
Fecha-Inicio de Obra 10-mar-18 Plazo de Ejecución 436 Días C. Fecha-termino de Obra 20-may-19 Modalidad de Ejecución Precios Unitarios	SEGÚN COSTO DIRECTO Monto Valorizado del Mes : S/. 27,852.20 2.41% Monto Valorizado Acumulado : S/. 887,600.80 77.29% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 260,817.60 22.71%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR				AVANCES ACTUAL				ACUMULADO				SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°07	1,298,661.38	74.88%		972,452.25	2.41%		31,269.83	77.29%		1,003,722.08	22.71%		294,939.30			
TOTAL SIN IGV (S/.)		1,298,661.38			972,452.25			31,269.83			1,003,722.08			294,939.30			

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian Meza Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

VALORIZACION N°16 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 - JUNIO 2019

: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

FONDEPES
 CONSORCIO SAN JOSE
 JUNIO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 27,652.20	2.41%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 887,600.80	77.29%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 260,817.60	22.71%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	10-mar-18
Plazo de Ejecución	436 Días C.
Fecha Final de Obra	20/05/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES									SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			%	Metrado	Valorizado S/.	
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.				
	ADICIONAL N°07: "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL DPA SAN JOSE"																	
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD																	
01.01	OBRAS EN MAR																	
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE																	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	464.00	283.21	131,409.44	77%	356.00	100,822.76	3%	12.00	3,398.52	79%	368.00	104,221.28	21%	96.00	27,188.16	
01.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	79,200.00	79,200.00	50%	0.50	39,600.00	0%	0.00	0.00	50%	0.50	39,600.00	50%	0.50	39,600.00	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464.00	2,021.14	937,808.96	77%	356.00	719,525.84	3%	12.00	24,253.68	79%	368.00	743,779.52	21%	96.00	194,029.44	
COSTO DIRECTO TOTAL					1,148,418.40			859,948.60			27,652.20			887,600.80			260,817.60	
GASTOS GENERALES (5.0826 %)					58,369.51			43,707.75			1,405.45			45,113.20			13,256.31	
UTILIDAD (8.0096)					91,873.47			68,795.89			2,212.18			71,008.06			20,865.41	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					1,298,661.38			972,452.24			31,269.83			1,003,722.06			294,939.32	
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			175,041.41			5,628.57			180,669.98			53,089.07	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					1,532,420.43			1,147,493.65			36,898.40			1,184,392.04			348,028.39	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					1,298,661.38			972,452.24			31,269.83			1,003,722.06			294,939.32	
I.G.V. (18.0 %)					233,759.05			175,041.41			5,628.57			180,669.98			53,089.07	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					1,532,420.43			1,147,493.65			36,898.40			1,184,392.04			348,028.39	

ISAFAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°07**

CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 CONSORCIO SAN JOSE
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 436 DIAS CALENDARIO
 SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Christian M. Alcaz...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.215*(Mr/Mo) + 0.582*(Mr/Mo) + 0.134*(Pr/Po) + 0.069*(Fr/Fo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Jun'18	K	Ir Jul'18	K	Ir Ago'18	K	Ir Set'18	K	Ir Oct'18	K	Ir Nov'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	582.520	0.239	582.520	0.239	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247	602.110	0.247
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	298.830	0.699	299.690	0.701	302.200	0.707	304.740	0.713	307.200	0.719	311.070	0.728
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	539.220	0.159	540.380	0.159	542.190	0.160	545.980	0.161	579.660	0.171	591.470	0.174
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	470.470	0.069	470.470	0.069	470.470	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069	468.390	0.069
			1.000			K (Jun'18)	1.167	K (Jul'18)	1.169	K (Ago'18)	1.184	K (Set'18)	1.190	K (Oct'18)	1.206	K (Nov'18)	1.219

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Dic'18	K	Ir Ene'19	K	Ir Febr'19	K	Ir Mar'19	K	Ir Abr'19	K	Ir May'19	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	602.110	0.247	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246	600.400	0.246
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	311.160	0.728	309.880	0.725	309.140	0.723	308.640	0.722	309.080	0.723	312.350	0.731
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	589.540	0.174	585.860	0.173	575.050	0.170	565.190	0.167	540.100	0.159	533.840	0.157
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	469.400	0.069	469.400	0.069	469.400	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069	471.420	0.069
			1.000			K (Dic'18)	1.218	K (Ene'19)	1.214	K (Febr'19)	1.209	K (Mar'19)	1.205	K (Abr'19)	1.199	K (May'19)	1.204

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Jun'19	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.215	100.00%	523.70	600.400	0.246
M	49	Maquinaria y equipo importado	0.582	100.00%	248.68	312.350	0.731
P	56	Plancha de Acero LAC	0.134	100.00%	454.42	533.840	0.157
F	32	Flete Terrestre	0.069	100.00%	468.30	471.420	0.069
			1.000			K (Jun'19)	1.204

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

ANAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

200

CHRISTIAN M. Mota Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°07
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 1,532,420.43 (con IGV) 1,298,661.38 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 436 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

ADICIONAL DE OBRA N°07													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	mar-18	92,413.43	46,702.28	1.150	0.150	13,862.01	13,862.01	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	7,005.34	-
2	abr-18	0.00	12,810.45	1.152	0.152	0.00	0.00	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	1,947.19	-
3	may-18	0.00	0.00	1.151	0.151	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
4	jun-18	0.00	50,282.27	1.167	0.167	0.00	0.00	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	8,397.14	-
5	jul-18	0.00	41,140.04	1.169	0.169	0.00	0.00	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	6,952.67	-
6	ago-18	52,033.56	63,995.61	1.184	0.184	9,574.17	9,574.17	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	11,775.19	-
7	sep-18	58,355.95	64,373.77	1.190	0.190	11,087.63	11,087.63	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	12,231.02	-
8	oct-18	52,033.56	46,904.74	1.206	0.206	10,718.91	10,718.91	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	9,662.38	-
9	nov-18	52,033.56	88,597.84	1.219	0.219	11,395.35	11,395.35	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	19,402.93	-
10	dic-18	78,050.32	88,597.84	1.218	0.218	17,014.97	17,014.97	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	19,314.33	-
11	ene-19	78,050.32	104,232.76	1.214	0.214	16,702.77	16,702.77	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,305.81	22,722.74	-
12	feb-19	52,033.56	93,809.48	1.209	0.209	10,875.01	10,875.01	19,606.18	19,606.18	19,606.18	19,606.18	20,075.23	-
13	mar-19	73,887.63	88,597.84	1.205	0.205	15,146.96	15,146.96	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	18,162.56	-
14	abr-19	73,887.63	109,444.40	1.199	0.199	14,703.64	14,703.64	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	21,779.44	-
15	may-19	732,663.01	72,962.93	1.204	0.204	149,463.25	149,463.25	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,884.44	14,519.62	364.82
16	jun-19	802,546.49	31,269.83	1.204	0.204	163,719.48	163,719.48	6,379.05	6,379.05	6,379.05	6,379.05		6,379.05
		2,197,989.02	1,003,722.08			444,264.15		199,805.67		199,805.67		193,947.78	6,743.87

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. 6,743.87

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Mayo-2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2019

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

004

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

208

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº 08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº 07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº 08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº 07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº 08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº 07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº 08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº 07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº 08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº 07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº 08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº 07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

020

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

001
001

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

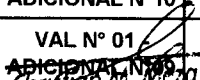
ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IGV

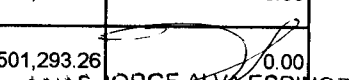
PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saído a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 16 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02-ADICIONAL Nº09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		22,635,006.34			SUB TOTAL 5,501,293.26		
IGV		4,074,301.14			IGV 990,232.79		
		26,709,307.48			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES

SI. 0.00


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

treinta (30) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente.

2.7 El pronunciamiento que resuelva la contienda de competencia deberá ser notificado al denunciante o solicitante de conformidad con lo establecido en la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI.

2.8 El expediente deberá ser remitido al órgano resolutorio competente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del pronunciamiento final. Si, al cumplimiento del plazo, no se cuenta con el cargo de notificación del mencionado pronunciamiento, podrá ser remitido posteriormente.

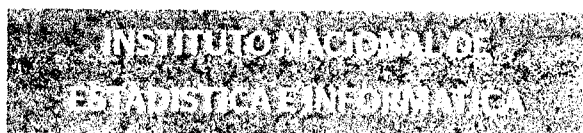
VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, inclusive para las declinaciones y procedimientos de contienda de competencia que estén en curso en un órgano resolutorio del Indecopi.

Con la participación de los señores vocales Javier Eduardo Raymundo Villa García Vargas, Néstor Manuel Escobedo Ferradas, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Juan Alejandro Espinoza Espinoza, Francisco Pedro Ernesto Mujica Serelle, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz, Ramiro Alberto del Carpio Bonilla, Gonzalo Ferrero Diez Canseco, Juan Luis Avendaño Valdez, José Francisco Martín Perla Anaya, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Silvia Lorena Hooker Ortega, Alberto Villanueva Eslava, Julio César Molleda Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Ana Asunción Ampuero Miranda, Armando Luis Augusto Cáceres Valderrama, Víctor Sebastián Baca Oneto y Gilmer Ricardo Paredes Castro.

JAVIER EDUARDO RAYMUNDO
VILLA GARCÍA VARGAS
 Presidente

1779755-1



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 179-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 02-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	02	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05
03	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	04	564,51	956,58	1050,77	593,13	374,92	756,72
05	449,57	217,01	426,25	603,36	(*)	629,64	06	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85
07	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	08	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94
09	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	10	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13
11	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	12	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	623,32	676,19	700,97	847,13	776,21	878,92	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	18	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	24	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72
31	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	28	587,27	587,27	587,27	576,44	587,27	587,27
37	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	34	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16
43	760,14	696,94	932,42	654,22	1152,68	902,26	38	436,53	969,27	871,84	571,53	(*)	644,15
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,94	450,27	356,90	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	46	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12
53	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	48	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93
57	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	52	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74

Christian M. Meza Mujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05
61	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	56	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94
71	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	66	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94
							78	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06
							80	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45

(*) Sin Producción
 Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
 Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
 Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
 Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
 Área 5 : Loreto
 Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
 Jefe (e)
1780439-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:


ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0018	1,0018
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019
3	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0008	1,0008
4	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0010	1,0010
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9977	0,9977	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9986	0,9986
	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

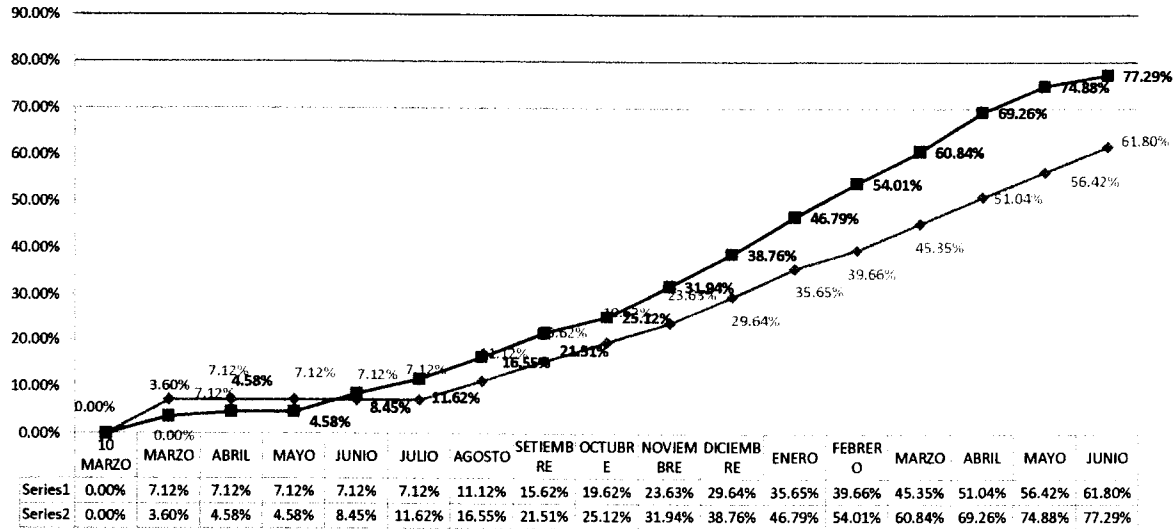
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%FAFE- %AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) > 80%
10 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	10/03/2018	31/03/2018	S/ 92,413.43	S/ 92,413.43	7.12%	7.12%	S/ 46,702.28	S/ 46,702.28	3.60%	3.60%	-3.52%	MAL
ABRIL	01/04/2018	30/04/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 12,810.45	S/ 59,512.73	0.99%	4.58%	-2.53%	MAL
MAYO	01/05/2018	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 0.00	S/ 59,512.73	0.00%	4.58%	-2.53%	MAL
JUNIO	01/06/2018	30/06/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 50,282.27	S/ 109,795.00	3.87%	8.45%	1.34%	OK
JULIO	01/07/2018	31/07/2018	S/ 0.00	S/ 92,413.43	0.00%	7.12%	S/ 41,140.04	S/ 150,935.04	3.17%	11.62%	4.51%	OK
AGOSTO	01/08/2018	31/08/2018	S/ 52,033.56	S/ 144,446.99	4.01%	11.12%	S/ 63,995.61	S/ 214,930.65	4.93%	16.55%	5.43%	OK
SETEMBRE	01/09/2018	30/09/2018	S/ 58,355.95	S/ 202,802.94	4.49%	15.62%	S/ 64,373.77	S/ 279,304.42	4.96%	21.51%	5.89%	OK
OCTUBRE	01/10/2018	31/11/2018	S/ 52,033.56	S/ 254,836.49	4.01%	19.62%	S/ 46,904.74	S/ 326,209.16	3.61%	25.12%	5.50%	OK
NOVIEMBRE	01/11/2018	30/11/2018	S/ 52,033.56	S/ 306,870.05	4.01%	23.63%	S/ 88,597.84	S/ 414,807.00	6.82%	31.94%	8.31%	OK
DICIEMBRE	01/12/2018	31/12/2018	S/ 78,050.32	S/ 384,920.37	6.01%	29.64%	S/ 88,597.84	S/ 503,404.84	6.82%	38.76%	9.12%	OK
ENERO	01/01/2019	31/01/2019	S/ 78,050.32	S/ 462,970.70	6.01%	35.65%	S/ 104,232.76	S/ 607,637.60	8.03%	46.79%	11.14%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/ 52,033.56	S/ 515,004.26	4.01%	39.66%	S/ 93,809.48	S/ 701,447.08	7.22%	54.01%	14.36%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/ 73,887.63	S/ 588,891.89	5.69%	45.35%	S/ 88,597.84	S/ 790,044.92	6.82%	60.84%	15.49%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/ 73,887.63	S/ 662,779.52	5.69%	51.04%	S/ 109,444.40	S/ 899,489.32	8.43%	69.26%	18.23%	OK
MAYO	01/05/2019	31/05/2019	S/ 69,883.49	S/ 732,663.01	5.38%	56.42%	S/ 72,962.93	S/ 972,452.25	5.62%	74.88%	18.46%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 69,883.48	S/ 802,546.49	5.38%	61.80%	S/ 31,269.83	S/ 1,003,722.08	2.41%	77.29%	15.49%	OK
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	S/ 381,450.69									
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/ 114,664.20									
TOTAL			S/ 802,546.49	S/ 1,290,661.38			S/ 972,462.26					

Planilla de metrados valorizados


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63163



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019 - ADICIONAL N° 07

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: 30/06/2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS EN MAR		
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTE		
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	12.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	-
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (Del eje 209 hasta el eje 210)	Und	12.00


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 07


Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha: jun-19


Item	Elemento				Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Longitud	Ancho	Altura		
01	REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 LBS/YRD								
01.01	OBRAS EN MAR								
01.01.01	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTE								
01.01.01.01	Punta metálica de pilote para facilitar hincado	Und	1.00	12.00	--	--	--	12.00	12.00
01.01.01.02	Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias	glb	1.00	0.00	--	--	--	0.00	0.00
01.01.01.03	Hincado de Pilotes en suelo compacto (DEL EJE 209 AL EJE 210)	Und	1.00	12.00	--	--	--	12.00	12.00


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO - JUNIO 2019

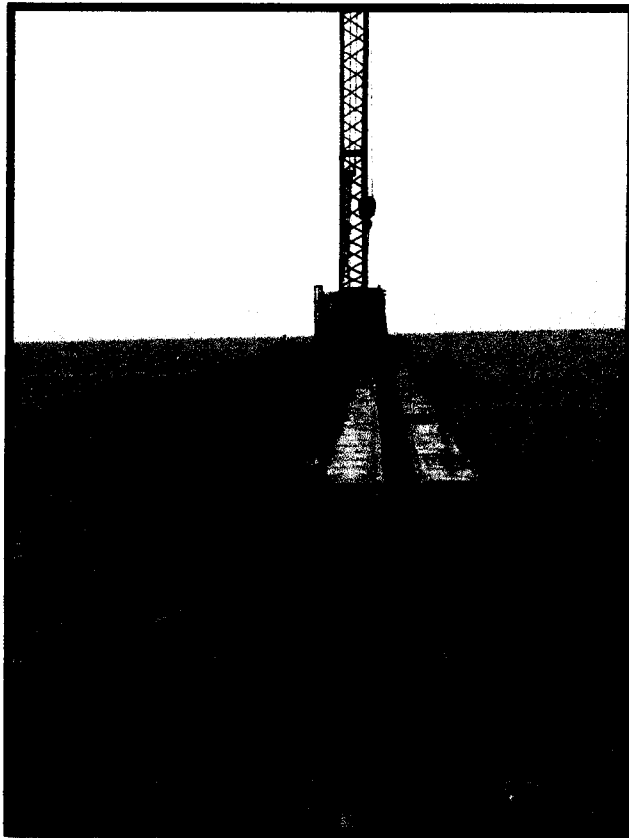
ADICIONAL N°7


011
011

01.01 OBRAS DE MAR

01.01.01 MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES.


01.01.01.01 PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO.




Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

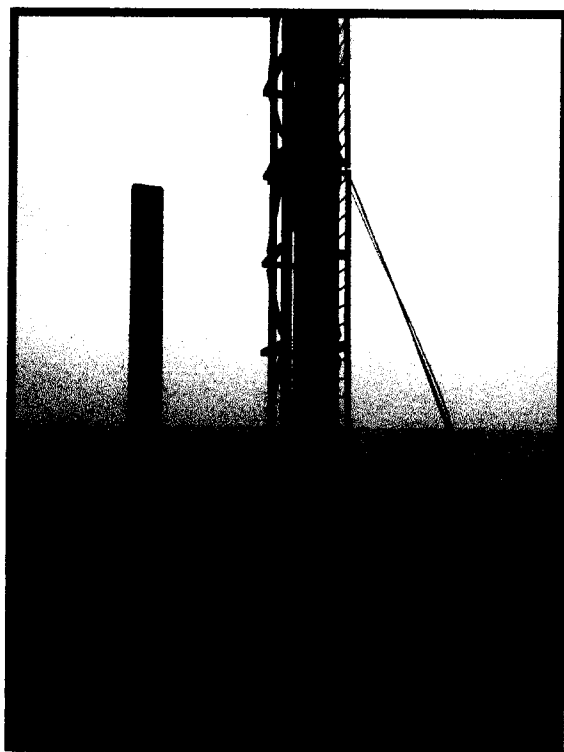
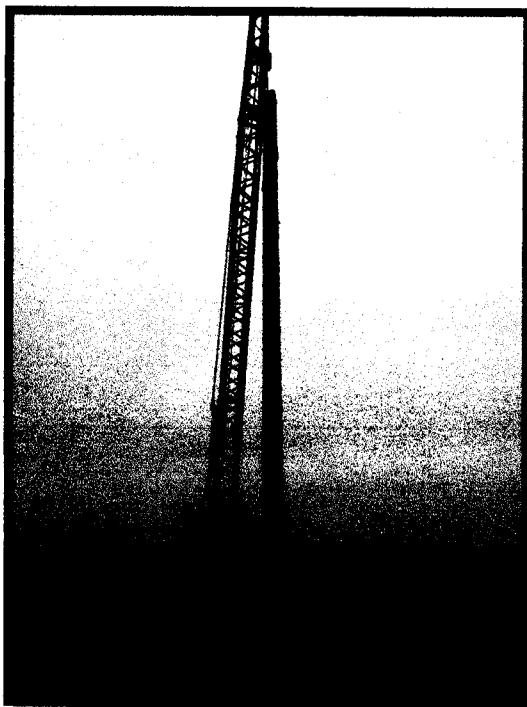
PUNTA METALICA (RIEL 84 lbs/yda) EN PILOTES


CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

01.01.01.02 HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO


210




Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

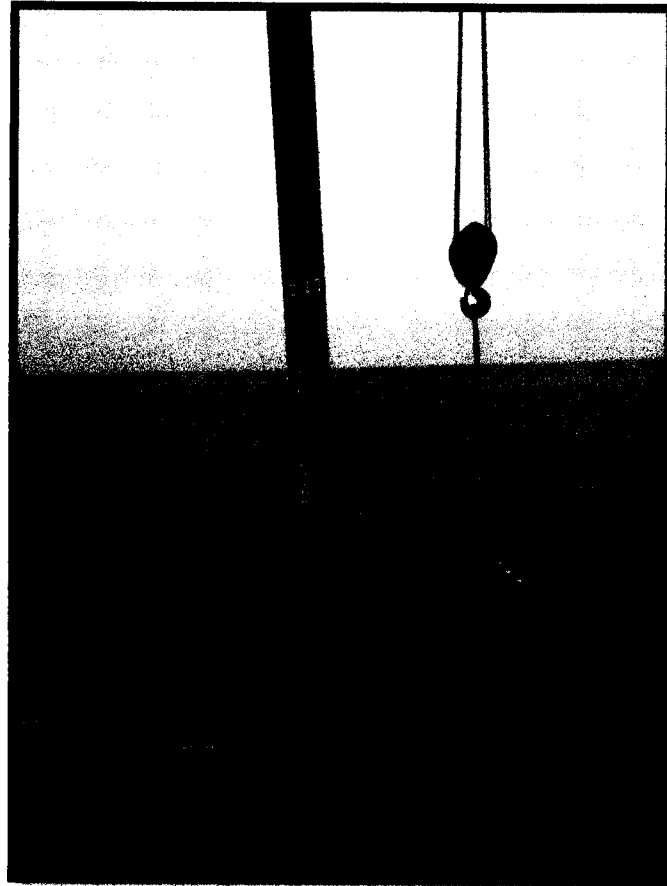
INCADO DE PILOTES DEL EJE 209 - 210


CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

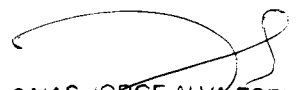
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

209



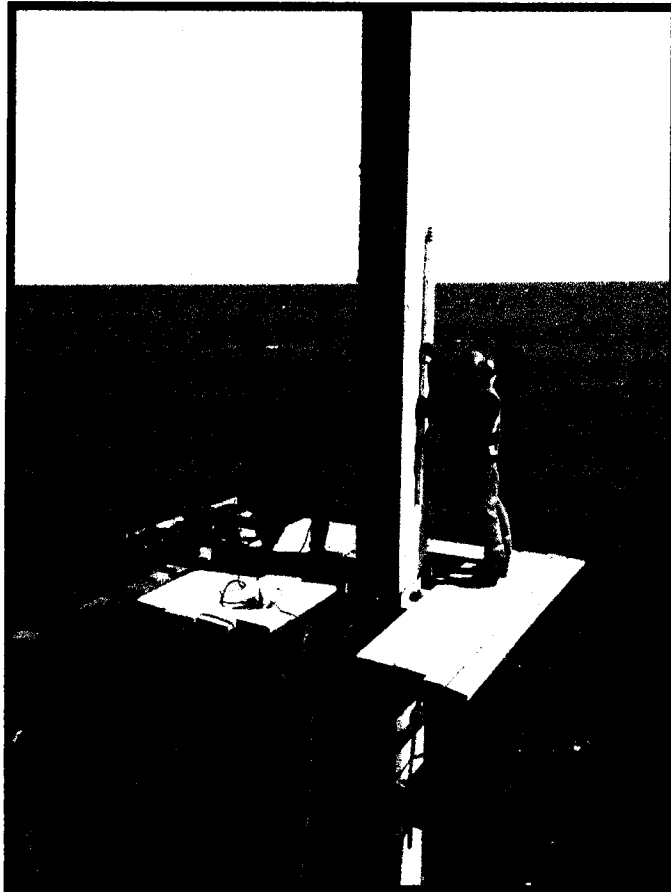
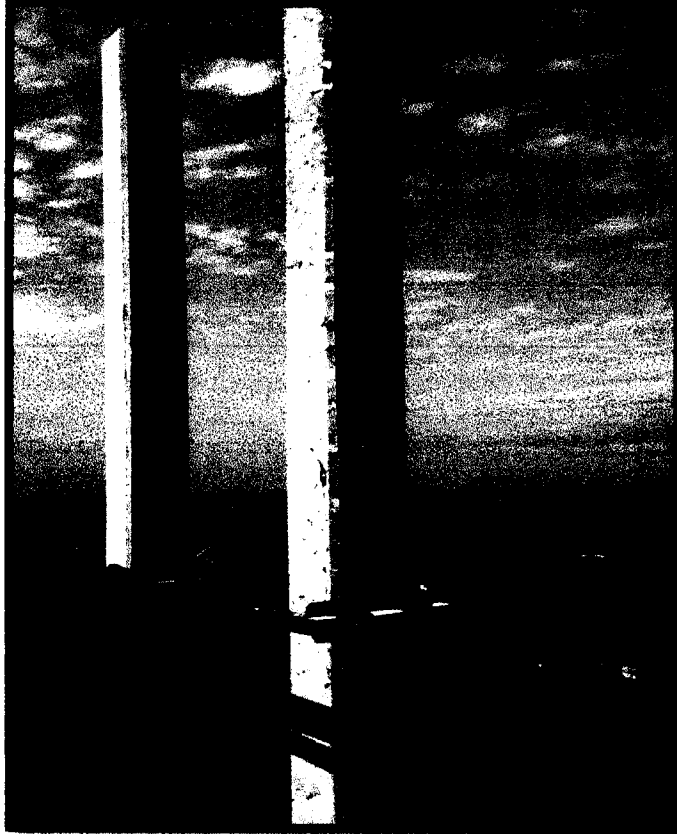

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

208

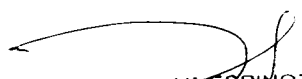



Christian M. GONZALES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105
CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Acta de entrega de terreno (Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




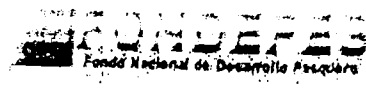
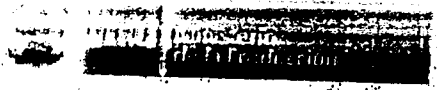
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMAYEQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 025-
2018-
FONDEPES/J**


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 MAR 2018

CARTA N° 049-2018-FONDEPES/SG

Señores:
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina
Lima-

Asunto : Aprobar Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07, Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernando Z. Paniagua
ENRIQUE FERNANDO Z. PANIAGUA
Secretario General

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 025-2018-FONDEPES/J, fechada.
Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.

CONSORCIO SAN JOSÉ

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

FFP/bpl

Juan Huaman P.
ING. JHONNY HUAMAN P.
COORDINADOR DE
EJECUCIÓN DE OBRAS
09/03/2018
9:15 AM



VERIFICADO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. 010
Lima 7 MAR 2018
Maria Luisa Casullo Becerra
MARIA LUISA CASULLO BECERRA
PEDATARIO
R.J. N° 252-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018

VISTOS: El Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA), así como el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, el 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra;

Que, el 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016;

Que, el 1º de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de sucesivas Resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de las Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional N° 04 con su Deductivo Vinculado N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo Vinculado N° 03 para la Obra, siendo que con la Resolución Jefatural N° 370-2016-FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016 se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y su Deductivo Vinculado N° 04, habiéndose generado un nivel de incidencia acumulado de 7.45% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual ascendió a S/.



84/ 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos dieciocho)

Que, el 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05;



M. I. G.

Que, el 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal;



L. KAMPEZ

Que, el 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05;

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 de 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580.00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;



EDUWA

Que, el 6 de marzo de 2018, mediante el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ en consideración a los argumentos técnicos expuestos en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, concluyó que concurren los presupuestos legales requeridos en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley y el artículo 207 del Reglamento para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en los Informes N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php;



K. BLANCA

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en Informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



LABO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he leído a la vista. Reg. 070
Lima 7 MAR 2018
Mora...



CERTIFICADO: Que el presente document
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
 tenido a la vista. Reg. 10
 Lima: 7 MAR 2018
 M. L. CASTILLO BECERRA
 FIDATARIO
 R. J. N° 382-2016-FONDEPES/J



M. L. CASTILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025 -2018-FONDEPES/J

Lima, 06 MAR 2018



E. FERNANDEZ

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, y el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 348-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 para la Obra;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", por el monto de S/ 1 532 420,43 (Un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte con 43/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05 ascendente a S/ 620 840,66 (Seiscientos veinte mil ochocientos cuarenta con 66/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 911 579,77 (Novecientos once mil quinientos setenta y nueve con 77/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 2.81% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 10.26% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 31 759 198,30 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php y en el Informe N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel



P. MEDINA



SUPANTA



LEO

2018

cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-ED.

202

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

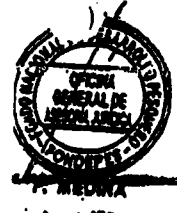
Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción y liquidación de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente document
es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. Reg. *LP*
Lima... 7. MAR. 2018
Maria Luisa Cabillo Becerra
Pedataria
R.J. N° 352-2016-FONDEPES



Acto del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 109-2018-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES
SECRETARIA GENERAL
 06 MAR 2018
RECIBIDO
 Asunto:
 N° Registro: hcl Hora: 16:34

ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General de FONDEPES

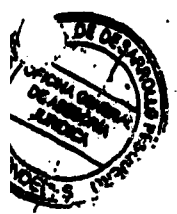
Prestación Adicional de Obra N° 07 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Referencia : a) Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

Fecha : Lima, 06 de marzo de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:



- 1.1. El 24 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque" (en adelante la Obra), por el monto de S/. 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2. El 14 de abril de 2016, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 943, el Residente de la Obra anotó la necesidad de la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra.
- 1.3. El 20 de mayo de 2016, mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse, el Ingeniero Carlos Manuel Sanabria Esquiche, designado como Inspector de Obra, comunicó la necesidad de realizar prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico, entre ellas, conforme a sus anotaciones en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 966 del 26 de abril de 2016 y N° 979 del 6 de mayo de 2016.
- 1.4. El 1 de julio de 2016, el FONDEPES y el ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 013-2016-FONDEPES, para el servicio de consultoría del saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/. 457 000,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.5. A través de sucesivas resoluciones Jefaturales, el FONDEPES aprobó los expedientes técnicos y ejecuciones de Prestaciones Adicionales N° 01, Prestación Adicional N° 02 con su Deductivo Vinculado N° 01, Prestación Adicional N° 03, Prestación Adicional Vinculado N° 03 para la Obra, N° 02 y Prestación Adicional N° 05 con su Deductivo FONDEPES/J del 29 de diciembre de 2016, de que con la Resolución Jefatural N° 370-2016- su Deductivo Vinculado N° 04. Habida cuenta que con la Resolución Jefatural N° 370-2016- se aprobó la Prestación Adicional N° 06 y de 7.45% del monto del contrato original, se generó un nivel de incidencia acumulado cuyo nuevo monto contractual ascendió a la

222 000 107

200

suma de S/ 30 847 618,53 (Treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho con 53/100 Soles), incluido IGV.

- 1.6. El 24 de octubre de 2017, el FONDEPES suscribió el Contrato N° 034-2017-FONDEPES con la Consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000", distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque", trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre de 2017, con dicho Estudio Complementario la DIGENIPAA encargó al Área de Estudios y Proyectos definir el contenido del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculado N° 05.
- 1.7. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta N° 002-2018-CSJ/CO, el Contratista comunicó a la DIGENIPAA que la solución técnica de diseño del Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N°05 si se ajusta al contrato principal.
- 1.8. El 19 de febrero de 2018, mediante la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe N° 006-2018/SUP/IJAE, en el cual opinó favorablemente respecto a la viabilidad de la solución técnica del adicional N° 07 y deductivo vinculante N°05.
- 1.9. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003431 de 27 de octubre de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 1 377 727,34 (Un millón trescientos setenta y siete mil setecientos veintisiete con 34/100 Soles).
- 1.10. El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 523-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, remitió el Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, complementado con el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, solicitando opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Prestación Adicional N° 07 y su Deductivo Vinculado N° 05 de la Obra;

II. BASE LEGAL:

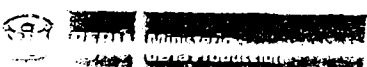
- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- 2.4. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. Desde el 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, siendo que en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; en razón de ello, y en atención al Principio de Inalterabilidad del Contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

"Construcción de Infraestructura Pasquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", sin Intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62º de la Constitución Política del Estado, que establece que "(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)"

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicables la norma vigente al momento de su suscripción; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05

3.2. En relación a las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41º de la Ley establece que:

"(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad".
(El subrayado es agregado).

3.3. En el mismo sentido, el artículo 207º del Reglamento, dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

"(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento, previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecute, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



Quando se apruebe la prestación adicional de obra, al contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."

3.4. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207° del Reglamento, señala lo siguiente:

"Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el Inspector o supervisor o por el contratista (a través de su representante de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el Inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista".

3.5. Asimismo, conforme con lo establecido en el artículo 207° del Reglamento, en el sistema de contratación por precios unitarios, aplicable al contrato de obra analizado, el postor formula su propuesta económica en función de las partidas contenidas en las Bases, las cuales durante la ejecución contractual se valorizan de acuerdo con su ejecución real; en tanto ello constituyen prestaciones adicionales, no sólo aquellas que resulten de la ejecución de labores no contempladas originalmente en el expediente técnico, sino aquellas que sean complementarias por la modificación de planos y/o especificaciones técnicas de la obra; así como aquellas obras que se deriven de la ejecución de mayores metrados, correspondiendo; en cualquier caso, a la entidad asumir el pago por la ejecución de dichas nuevas prestaciones, en la medida que éstas son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

3.6. En el presente caso, en relación con la justificación técnica de la prestación adicional de obra, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

(...)
A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05: HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

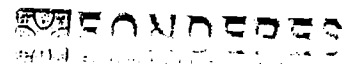
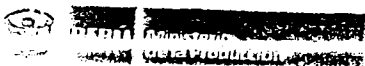
4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial, ni en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07



¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pasquero Artesanal San José.

4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N° 07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pasquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación."

3.7. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php la DIGENIPAA señaló lo siguiente:

"(...) el Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato."

Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 de la obra. (El subrayado es agregado).

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra se genera por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento,

3.8. Ahora bien, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 207 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

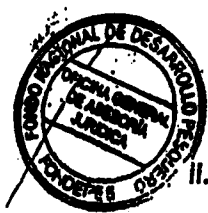
"...Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al Inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939."

ii. Comunicación del Inspector o del supervisor a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra:

"mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07."

iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del Inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

"(...) mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sanabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07."



100
210
000
000

100

iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional:

"(...) mediante carta N° 002-2018-CS/JCO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADEO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

"(...) De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05."

v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

"(...) En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello; en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.

"(...) Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas."

vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

"(...)
La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro



DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	328,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiclona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,687.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

La incidencia acumulada alcanza al 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto de Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

vii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

(...)

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRAS: ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON PIEL DE BOVINO, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DISEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE. FONDEPES CHAVIN DE HUANTAR SRL.			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.04	PISTA DE PILOTES DE PIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
1.01	Costo de mano de obra y materiales		
1.02	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	464
1.03	Mano de obra y suministros de equipos y materiales		
1.05	Hincado de pilot (Alquiler para arena compactada)	yd	1
		und	464

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06

OBRAS: DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON PIEL DE BOVINO, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DISEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE. FONDEPES CHAVIN DE HUANTAR SRL.			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.04	HINCADO DE PILOTE (PIEL, MOK. Y FOSIL PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilot	Und	464



Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 06 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 06, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07."

viii. La certificación presupuestaria:

El 6 de marzo de 2018, mediante el Memorando N° 098-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000811 del 6 de marzo de 2018, a través de la cual otorgó certificación presupuestal para la Prestación Adicional N° 07 de la Obra por el monto de S/ 911 580,00 (Novecientos once mil quinientos ochenta con 00/100 Soles).

3.9. Finalmente, en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, la DIGENIPAA "(...) recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos

treinta y Dos mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo."

- 3.10. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 3.11. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio San José la Resolución a través de la cual se aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 5, deberá entregarse al respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales de obra que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Ex Sistema nacional de Inversión Pública).

Del plazo para emitir pronunciamiento

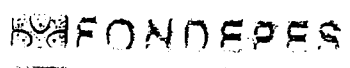
- 3.12. El artículo 207° del Reglamento dispone que una vez recibido el informe del supervisor y/o inspector pronunciándose sobre la procedencia de la prestación adicional, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución por la cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo².
- 3.13. En el presente caso, la Supervisión a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de obra en trámite.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 19.02.2018, el FONDEPES disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, es decir, hasta el 05.03.2018, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.14. El artículo 5 de la Ley precisa que "No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento". En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.

² Cabe precisar que el OSCE ha señalado a través de la Opinión N° 111-2015/DIN que "La demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra no genera por sí misma el derecho en el contratista a que se le amplíe el plazo de ejecución de la obra ni, en consecuencia, a que se le reconozcan mayores gastos generales".



Ministerio de Energía y Minas
Fondo del Orçamento y la Reconstrucción Nacional

De la Responsabilidad

- 3.15. Según lo señalado en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de obra N° 07 y el presupuesto deductivo vinculado N° 05 de la Obra.
- 3.16. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y su ejecución, así como del Presupuesto Deductivo Vinculado N° 05 en los términos señalados en el Informe N° 038-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 5.

Atentamente,

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



INFORME N° 038 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
 Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : INFORME COMPLEMENTARIO PARA LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
 b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
 c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
 d) Cargo 0008-2018-FONDEPES/OGAJ

FECHA : Lima, 05 de marzo del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia d) para completar la información requerida para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05 de la obra del asunto.

Al respecto adjunto la documentación solicitada y complemento el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php en los siguientes términos:



1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

- UBICACIÓN :** SAN JOSE -LAMBAYEQUE
- CONTRATISTA DE OBRA :** CONSORCIO SAN JOSE
- FIRMA CONTRATO DE OBRA :** 24 de diciembre del 2014
- SISTEMA DE CONTRATACION :** Precios Unitarios
- MONTO CONTRATADO :** S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
- PLAZO INICIAL :** 540 Días Calendario
- INICIO DEL PLAZO :** 15 de enero del 2015
- FECHA DE TERMINO INICIAL :** 07 de julio del 2016
- FECHA DE TERMINO ACTUAL :** 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

05 MAR. 2018

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES.-

2.1 Mediante Memorando N° 348-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20.02.2018, DIGENIPAA le remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el INFORME N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/ADM/php y el expediente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

2.2 Mediante Cargo 0009-2018-FONDEPES/OGA de fecha 21 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve los antecedentes de la Prestación Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 con la finalidad que se incorpore el documento de la certificación presupuestaria, el documento de la comunicación del inspector a la Entidad sobre la necesidad de la prestación adicional, y la precisión del documento sobre el cual la Entidad encarga la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05.

3.- MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1. Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigentes hasta el 19 de setiembre de 2012; y sus modificaciones realizadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.

Específicas:

- 3.3. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.4. Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.- ANÁLISIS

DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA

- 4.1. La Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, a través de su artículo 41° ha otorgado a las Entidades Públicas la potestad



de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

4.2. Asimismo, es importante indicar que, el numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, Anexo de Definiciones, define a la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA como: *"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal."*

4.3. En esa medida, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; cuando estas no se encontraban previstas en el expediente técnico ni en el contrato original, siendo su ejecución "indispensable y/o necesaria" para alcanzar la finalidad de este contrato. Las prestaciones adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

4.4. Por su parte, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, entre otras cuestiones, los requisitos o condiciones que deben cumplirse para la ejecución de prestaciones adicionales de obra, las mismas que se sustentará a continuación.

DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05

4.5. A la fecha, la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", se encuentra paralizada debido a la imposibilidad de continuar con las partidas críticas contractuales correspondientes a los ítems 07.04.07.05 HINCADO DE PILOTES, 07.04.07.06 DESCABEZADO DE PILOTES, 07.04.07.07 COLOCACIÓN DE VIGAS TRANSVERSALES, 07.04.07.08 COLOCACIÓN DE LOSAS NERVADAS, y 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES.

4.6. Para poder continuar con las partidas contractuales mencionadas líneas arriba es necesaria la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL COMPONENTE DE LA FUNDACIÓN DEL TRAMO DEL MUELLE DPA SAN JOSÉ, ENTRE LA progresivas 0+500 y 1+000, DISTRITO DE SAN JOSÉ; dicha reformulación implica la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico inicial, razón por la que no se podría continuar con el proceso constructivo contractual ya que la exigencia de colocar estructuras nuevas como son cajas temporales y permanentes modifica el proceso constructivo actual, y al estar supeditas las partidas contractuales a un nuevo proceso constructivo o un expediente técnico adicional con nuevas partidas y especificaciones, como son el hincado de pilote (contractual) y luego la colocación de caja temporal (adicional) por cada eje sobre muelle del puente; no se podrá culminar la obra.

4.7. En ese contexto, las partidas nuevas del Adicional N° 07 constituyen prestaciones que no fueron consideradas en el expediente técnico inicial ni



en el contrato, no obstante, su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal.

- 4.8. La meta del Adicional de Obra N° 07 es lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.
- 4.9. En efecto, con la ejecución del Adicional N°07, se logrará el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yrd., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Delmag 32, lo cual permitirá a su vez, la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

DE LA ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.10. El quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, establece que "La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. (...)."

4.11. Al respecto, precisamos que el Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N° 0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

4.12. Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

4.13. Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.



4.14. En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dijo una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fueres oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el Informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

DE LA COMUNICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.15. Asimismo, el mismo quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento, señala que "(...): *El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.*"

4.16. Tal como se aprecia de los asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016, el Inspector de la Obra, deja constancia de la comunicación a la Entidad respecto a la necesidad de la tramitación del Adicional de Obra.

4.17. De igual forma mediante el Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016, el Inspector de la Obra, Ing. Carlos Sañabria Esquiche, comunica a la Entidad la necesidad de elaborar un expediente técnico de prestación adicional y deductivo vinculante, referida a la absolución de consulta referente a planos de obra en mar y tierra. Documento sobre el cual se decidió la elaboración del expediente técnico de la Prestacional Adicional de Obra N° 07.

DEL ENCARGO DE LA ENTIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.18. El sexto párrafo del artículo 207 del Reglamento, precisa que: *"La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal. (...)."*

Cabe precisar que para definir quién elaborará el expediente técnico de la prestación adicional de obra, la Entidad toma en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización.

4.19. Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la Entidad decidió convocar a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.



4.20. Luego se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

4.21. Con fecha 29.09.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES, por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha Buena Pro, presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto, verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección. Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la Buena Pro en la misma fecha.

4.22. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado.

4.23. Dicho Estudio Complementario de Mecánica de Suelos y el Expediente técnico formulado por el Consultor Ing. Samuel Quisca Astocahuana, el cual fue objetado en su momento por el consultor externo, Ing. Cesar Fuentes Ortiz, quien solicitó nuevas pruebas de hincado; ha permitido a la Entidad definir el contenido final del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Área de estudios y Proyectos.

4.24. El estudio realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad, en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

4.25. Cabe precisar que, siendo que formalmente no se encargó la elaboración del expediente técnico del adicional con un documento, recién con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, formalizó el encargo para definir el contenido del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05 al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, no obstante, esta área ya venía preparando el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.



Siendo con Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR se responde al encargo encomendado.

DEL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

4.26. El octavo párrafo del referido artículo precisa que "Concluida la elaboración del expediente técnico, el Inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)" (El subrayado es agregado).

4.27. Tal como se aprecia, el supervisor dispone de catorce (14) días, una vez concluida la elaboración del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. A su vez, una vez recibido dicho informe por la Entidad, esta cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista.

En el presente caso, mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 y deductivo vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra.

4.28. De igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, notificada el 19.02.2018 a FONDEPES, se ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta esta opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.29. En ese sentido, habiendo recibido FONDEPES el 19.02.2018, la Carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018 emitida por el supervisor, ésta dispone de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al contratista, plazo que vencería el 05.03.2018.

DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

4.30. Al respecto, el tercer párrafo del artículo 207 del Reglamento establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente." (El resaltado es agregado).



- 4.31. En el presente caso, el CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA ha sido suscrito bajo el Sistema de Precios Unitarios, por ello, en aplicación del tercer párrafo del referido artículo, se aprecia que las partidas que conforman el presupuesto del Adicional de Obra N° 07 y su Deductivo Vinculante N° 05, han sido formulados con los precios pactados, según consta del Acta de precios pactados de fecha 16 de febrero de 2018.
- 4.32. Asimismo, los gastos generales fijos y variables que incluyen en dicho presupuesto, han sido calculados considerando lo necesario para su ejecución, teniendo como base o referencia para su cálculo el presupuesto original contratado, incluyendo porcentaje de utilidad ofertado por el contratista originalmente, así como el Impuesto General a las Ventas.

DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05.

- 4.33. Mediante Informe N° 031-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php de fecha 20 de febrero de 2018, el suscrito ha solicitado el Crédito Presupuestal correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y deductivo vinculante N°05.

DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL MENOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

- 4.34. La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adiciona N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%



Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%

La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto del Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

METRADOS DEL ADICIONAL N° 07

OBRA: ADICIONAL N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 30x30x40, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESBARCADERO ARTERANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUS PRES.
PROP. FONDEPES
LONI. CHAVIN DE HUANTAR EIRL
SUP.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	PUNTA DE PILOTE DE RIEL PARA FACILITAR HINCADO EN SUELO COMPACTO		
01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	444
2.00	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO		
02.01	Mantenimiento y Desmantelamiento de equipos y maquinarias	gb	1
02.02	Hincado de pilote (equipo para areas compacta)	und	444

METRADOS DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08

OBRA: DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07 REFORZAMIENTO DE PILOTES CON RIEL DE 30x30x40, DE FUNDACION PARA EL MUELLE DEL DESBARCADERO ARTERANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.
SUS PRES.
PROP. FONDEPES
CONT. CHAVIN DE HUANTAR EIRL
SUP.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
1.00	HINCADO DE PILOTE (INC. MOV. Y POSIC. PLANTILLA)		
1.01	Hincado de pilote	Und	451

[Handwritten signature]



0211

100

205

104

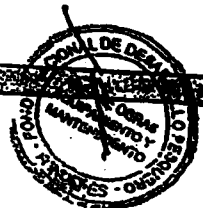
Decreto de la Asamblea de Autoridades Gubernamentales y Municipales
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que los informes y documentos señalados en los cuadros precedentes corroboran la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05 en cada una de las partidas respectivas. De esta forma se concluye que cada una de las partidas que componen el presupuesto Deductivo Vinculante N° 05, se encuentran vinculadas a las correspondientes partidas del presupuesto Adicional N° 07.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Item	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Forma Técnica															
función de Muelle Tipo Espigón	1,988,172.00	219,368.00	282,288.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00
función de la Infraestructura en Tierra para Nueva DPA	21,987,318.00	21,228,525.76	20,898,364.58	20,424,304.40	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20	14,479,406.20
función e instalación de productor de Mado en bloques de 20'x30'	6,206,428.00	28,183,428.17	3,088,178.88	3,949,138.88	18,483,150.83	18,755,647.59	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32	3,928,025.32
función e instalación de alfileres de construcción	54,721.00	139,628.84	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00	187,578.00
función de equipos para procesamiento	228,048.00	187,608.00	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40	187,785.40
función de equipamiento complementario	788,148.00	447,308.50	488,521.88	488,521.88	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61	512,191.61
Asílo de obra	1,318,968.00	1,318,968.00	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40	1,367,009.40
función de Impresos Ambiental	51,788.00	57,787.50	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29	55,981.29
función Comunidad de Pescadores	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00	51,501.00
función del Museo Modelo de Gestión	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00	77,000.00
función de Gestión del Proyecto	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00	218,350.00
función de Bases	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00	80,245.00
función de Tarifas	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00	60,245.00
función de Insumos	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00	189,564.00
función de Equipos	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00	289,642.00



[Handwritten signature]

2024
10/10/2024

203
208
0209

de la Producción

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente Informe. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 07 se genera debido a que determinadas actividades del Expediente Técnico Contractual han sido omitidas (deficiencias o errores). Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta ejecución de las obras y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

5.3 Las omisiones y errores constituyen deficiencias en el expediente técnico de obra, por lo que se deben efectuar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 07 y Deductivo Vinculado N° 05 de la obra.

5.3 Por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 05 por un monto de S/. 620,840.66 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.

[Handwritten signature]

5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novcientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente. Siendo ahora el monto total del Contrato la suma de S/. 31' 759,198.30 (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 30/100 Soles).

5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la cuenta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.



5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente Informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Decreto de la Ley de Promoción de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Atentamente,

181

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mpra Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Asientos del cuaderno de obra N° 966 del 26.04.2016 y N° 979 del 06.05.2016
- ✓ Informe N° 065-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/SO/cse de fecha 24.05.2016
- ✓ Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018
- ✓ Informe N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RGSR de fecha 20.02.2018.
- ✓ Certificado de Crédito Presupuestal N° 811.

Antecedentes:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

INFORME N° 025- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

20 FEB. 2018

A : Ing. Luis Alberto Barbleri Quino
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola

ASUNTO : APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

REFERENCIA: a) CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA.
b) Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Memorando Interno N° 10-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 19 de febrero del 2018

Por el presente me dirijo a usted, en atención al memorando c) de la referencia, mediante el cual el Coordinador del área de Estudios y Proyectos, remite a la DIGENIPAA, el expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05, con la finalidad de solicitar la aprobación del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05, de la obra del asunto, cuya ejecución se encuentra a cargo del Consorcio San José.

En relación a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

1.- GENERALIDADES

1.1 De la Obra:

- UBICACIÓN :** SAN JOSE -LAMBAYEQUE
- CONTRATISTA DE OBRA :** CONSORCIO SAN JOSE
- FIRMA CONTRATO DE OBRA :** 24 de diciembre del 2014
- SISTEMA DE CONTRATACION :** Precios Unitarios
- MONTO CONTRATADO :** S/. 32' 457,630.22 (Incl. el I.G.V.)
- PLAZO INICIAL :** 540 Días Calendario
- INICIO DEL PLAZO :** 15 de enero del 2015
- FECHA DE TERMINO INICIAL :** 07 de julio del 2016
- FECHA DE TERMINO ACTUAL :** 02 de marzo del 2018

1.2 De la Supervisión:

CONSULTOR SUPERVISOR : Carlos Humberto Mendoza Picoaga



[Handwritten signature]

0200
0070

200

179

CONTRATO DE SUPERVISION : 19 de julio del 2016
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada
MONTO DEL CONTRATO : S/ 457,060.38 (Incluido el I.G.V.)
PLAZO DEL SERVICIO : 180 Días Calendario
INICIO DEL SERVICIO : 20 de julio del 2016
FECHA DE TERMINO : 15 de enero del 2017
NUEVA FECHA DE TERMINO : 31 de enero del 2018

2.- ANTECEDENTES. -

2.1 Con fecha 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE", por el monto de SI. 32, 457,630.22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario.

3.- DEL ADICIONAL N°07 Y SU GENERACION

2.2 El Adicional N° 07 con Deductivo Vinculante N° 05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", se origina a raíz de la comunicación del Ing. Residente de obra, que con anotación del cuaderno de obra N°-0801 del 26 de enero del 2016, informa al Inspector de obra que: "el resultado del hincado de pilotes en el eje 105 se encontró el rechazo a una profundidad de empotramiento de 2.50m y 2.70m en el pilote N° 26A y 31B respectivamente, lo que hace suponer que la zona de trabajo es una zona rocosa aislada, por lo que para poder descartar continuaremos con el siguiente hincado y ver sus resultados".

2.3 Ante el problema de la aparición de roca que impedía el hincado de los pilotes, se recurrió a un consultor externo especialista en el tema, quien planteo una alternativa de solución, en base caissons de estabilización en los cuales se anclarían los pilotes, planteamiento realizado considerando que el suelo marino en los 500.00 mts. faltantes del muelle, estaba conformado por la misma roca encontrada en la progresiva 0+500, consideración hecha en base a una tomografía eléctrica de la zona de trabajo, cuyos resultados no son precisos ni confiables como lo afirma el mismo consultor. La alternativa de solución planteada al ser analizada determinaba la aprobación de un adicional de más de ocho millones de soles y un plazo de ejecución adicional de 23 meses, razón por la cual se deshecho este planteamiento.

2.4 Mediante asiento del cuaderno de obra N° 943 de fecha 14.04.2016, el Ing. Residente requiere al inspector de obra, para que la Entidad elabore el expediente técnico correspondiente a la prestación adicional de acuerdo con



lo estipulado en el Art 207° del RLCE, conforme a lo manifestado en el asiento N° 939.

2.5 En esta situación se consultó con el Ing. Cesar Fuentes Ortiz, especialista de mucho prestigio y vasta experiencia en este tipo de proyectos, quien dio una solución aún más complicada y costosa, consistente en realizar una perforación diamantina inicial en la roca, la misma que debía ser ampliada para alojar el pilote; trabajos que dadas las condiciones del mar en la zona (Fuentes oleajes) serían muy complicados de ejecutar, especialmente en lo referido a las perforaciones diamantinas, luego del análisis realizado al planteamiento del Consultor Especialista en el informe N° 132-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AS y por las razones expuestas, esta alternativa de solución no se tomó en cuenta.

2.6 Teniendo en cuenta que si bien, existía un estudio geotécnico inicial del suelo marino, este no daba la información precisa en los 500.00 mts faltantes, que nos permitiera plantear una alternativa de solución al hincado de pilotes, razón por la que se convocó a un proceso de selección para la elaboración del "Expediente Técnico Complementario del Rediseño de la Fundación de Pilotes perteneciente al muelle de la obra DPA San José, Provincia de Lambayeque, Regio Lambayeque"; convocatoria que fue declarada desierta el 05.05.2017, debido a que la única propuesta presentada no contaba con la categoría correspondiente a la especialidad en el Registro Nacional de Proveedores; motivo por el cual se reestructuraron las bases del concurso.

2.7 Como se indica líneas arriba, se reestructuraron las bases, esta vez se dejó de lado la elaboración de un Expediente Técnico, optando por la elaboración del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresiva 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyos resultados nos permitan plantear la solución del hincado de pilotes en forma correcta en base a una información real. La convocatoria de este estudio se planteó por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; convocatoria que fue declarada desierta el 20.07.2017, debido a que la única propuesta presentada no cumplía con la experiencia requerida en las bases integradas.

2.8 Con fecha 29.08.2017, mediante Resolución N° 067-2017-FONDEPES/J, se declaró la nulidad del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AS N° 007-2017-FONDEPES por haberse comprobado que la empresa favorecida con dicha buena pro, presentó documentos falsos para acreditar a su personal técnico propuesto. Verificación que se realizó a solicitud de la empresa C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., que ocupó el segundo lugar en dicho proceso de selección.

[Handwritten signature]



Una vez consentida la nulidad del otorgamiento de la buena pro, el proceso se retrotrajo a la evaluación y calificación realizada con fecha 09/10/2017, siendo el otorgamiento de la buena pro en la misma fecha.

2.9 Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación simplificada N°007-2017-FONDEPES-Segunda Convocatoria, la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., suscribió el 24 de octubre del 2017 el CONTRATO N° 034-2017-FONDEPES, para la ejecución del "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José, entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000" Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 382,000.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y con el plazo de 30 días calendario; trabajo que fue concluido y entregado el 23 de noviembre del 2017 dentro del plazo contratado, en base al cual se elaboró el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 07.

2.10 El estudio realizado por la consultora G.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L. recomendó la realización de una prueba diamantina de comprobación de 20 mts de profundidad; en la progresiva 0+500, trabajo realizado y concluido ratificando la información proporcionada por el estudio anterior.

2.11 Con el Memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 19.02.2018 de la DIGENIPAA, se encarga al Coordinador del Área de estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 07 con deductivo vinculante N° 05

3.- METAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°07

3.1 Lograr el hincado de 464 pilotes para la conclusión de las partidas: 07.04.07.05 Hincado de pilotes, 07.04.07.06 Descabezado de pilotes, 07.04.07.07 Colocación de vigas transversales, 07.04.07.08 Colocación de losas nervadas, y 07.03.05 Juntas longitudinales y transversales, con las cuales se concluirá el muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

3.2 La ejecución del Adicional N°07, consistente en el Reforzamiento de la punta de los pilotes con tramos de riel de 80 lbs/yard., instalados de acuerdo a los planos y detalles del adicional, sumado al cambio del martillo de hincado al tipo Deimag 32, permitirá la reanudación de los trabajos de construcción del muelle del Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, a partir de la progresiva 0+473 en adelante, hasta su culminación.

4.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISION DE OBRA

4.1 Mediante carta N° 002-2018-CSJ/CO, el contratista de la obra Consorcio San José, hace conocer al FONDEPES, que la solución técnica de diseño del adicional N° 07 - y deductivo vinculante N°05 "REFORMULACION DEL PROCEDIMIENTO DE HINCADO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SUELO PARA EL MUELLE DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.



173 0202

LAMBAYEQUE", si se ajusta al contrato principal, con lo cual se está dando cumplimiento al séptimo párrafo del Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato de obra; de igual modo la supervisión de obra a través de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018, ha emitido su opinión y conformidad sobre el adicional en trámite, por lo teniendo en cuenta estas opinión se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico final del Presupuesto Adicional N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

4.- MARCO LEGAL:

Generales:

- > Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L 1017 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF y el Código Civil.

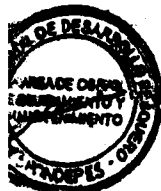
Específicas:

- > Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los
- > Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.- COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUTIVO VINCULANTE N° 05 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL

La incidencia de los Presupuestos Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05 harían que el costo del proyecto varíe según se indica en el siguiente cuadro

DESCRIPCION.	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Montó contratado	32' 457,630.22		
Adicional N° 01	328,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	450,814.30	-1.39%	1.001%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	-0.0014%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1'532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	620,840.66	1.91%	10.26%



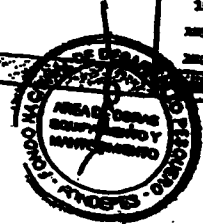
La incidencia acumulada alcanza el 10.26%, menor al 15% establecido en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

A continuación, se muestra el detalle de las variaciones en el monto de Inversión del PIP "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Proyecto	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Forma Técnica																				
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	1,368,172.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00	619,358.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	21,361,316.00	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36	11,220,525.36
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	6,396,428.00	28,148,428.17	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00	3,088,178.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	54,711.00	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23	1,264,728.23
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	768,148.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00	647,588.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00	1,518,906.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	52,708.00	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14	57,707.14
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00	31,921.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00	37,023.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00	218,388.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00	68,245.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00
Función de la Infraestructura en Tierra para Nuevo DPA	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00	288,564.00



Handwritten signature or initials.

Handwritten text or notes at the bottom right corner.

de la Producción

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2 El Presupuesto del Adicional N° 07, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados, que se adjuntan al presente informe.

5.3 Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato de obra se recomienda se realice el trámite para la aprobación del Adicional de obra N° 07 por partidas nuevas por un monto de S/. 1'532,420.43 (Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte 43/100 Soles), con un Deductivo Vinculante N° 06 por un monto de S/. 620,840.86 (Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta con 66/100 Soles) del proyecto: "Construcción de Infraestructura Resquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"; montos que incluyen el IGV respectivo.

5.4 La Incidencia del Presupuesto Adicional N° 07 alcanza el 4.72% del monto contratado y su correspondiente Deductivo Vinculado N° 05, alcanza una incidencia de -1.91% del citado monto contratado, lo que se traduce en un incremento del 2.81% del contrato original, que representa un monto de S/ 911,579.77 (Novecientos Once Mil Quinientos Setenta y Nueve con 77/100 Soles); cuyo Certificado de Crédito presupuestal se adjunta al presente.

5.5 Se debe señalar que el adicional N° 07 se generó debido a la presencia de un manto aparentemente rocoso en la progresiva 0+473 del muelle, que impedía el hincado de los pilotes a la profundidad mínima exigida por el expediente técnico de obra, apreciación que fue desvirtuada por el realizado por la consultora C.A.A. Ingenieros Consultores E.I.R.L., con lo cual se posibilita el mencionado hincado, con algunas modificaciones en la punta de los pilotes especificadas en el expediente del adicional N° 07.

5.6 Por lo expuesto, se recomienda derivar el presente informe y los documentos adjuntos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la elaboración y emisión del resolutivo aprobatorio del adicional de obra N° 07, con deductivo vinculante N° 05.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



~~Copia Prohibida~~

~~MUJERES~~

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

El Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

[Signature]
Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO


NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos:

- Expediente corregido del Presupuesto Adicional N° 07
- Expediente corregido del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 05
- Copia del asiento N° 0801 del cuaderno de obra
- Copia del asiento N° 943 del cuaderno de obra
- Copia del Acta de Pactacion de Precios
- Copia del memorando N° 339-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
- Copia de la carta N° 002-2018-CSJ/CO
- Copia de la carta N° 022-SUPER-SJOSE-2018

Contrato de obra (Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

136

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

105

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 0.10469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Lima
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





101

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

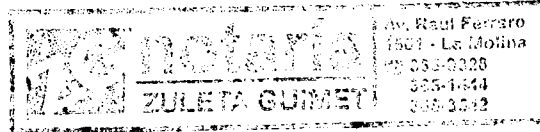
FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio (Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. JUAN CARLOS ARIS S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. VILAFRANCISCO MOSQUERA
JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CORPORACION R&E
ING. FERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

OTARIO DE LIMA

CH: VINC. JANTARREDA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CORPORACION R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CH: VINC. JANTARREDA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



107

utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

[Signature]
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

[Signature]
HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

[Signature]
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00% -Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00% -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%	
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00% -Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00% -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00% -Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00% -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%	
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00% -Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00% -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%	

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

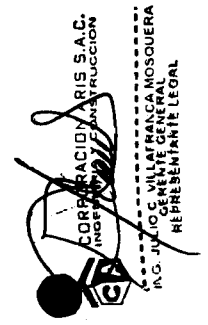
El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

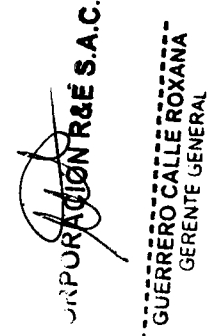
En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

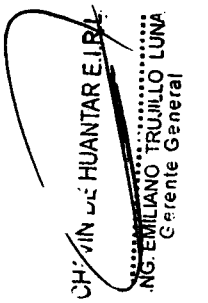
QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

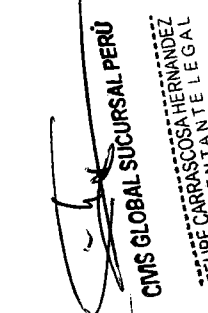
Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN
R.C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.
GERENCIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLA FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.A.C.
CH. V. HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIAS S.A.C.
AGENCIAMIENTO Y CONSTRUCCION
MAG. JOVY GONZALEZ PANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACION RICE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

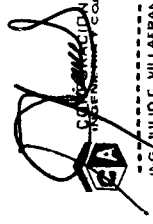
- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH' JIN DE INTAR E.I.R.L.
GUERRERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

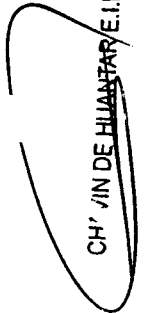
CIWS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

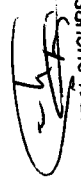


- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 INGENIERIA ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO JULIO VILLAFRA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

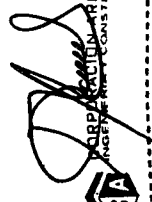

 CORPORACION RRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH'VIN DE HILANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

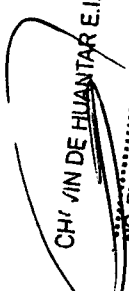

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

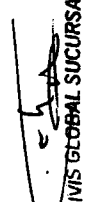


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


ROBERTO TORRES S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL


CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de



poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.


OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES


Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones especificas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

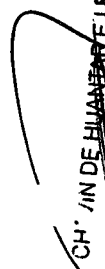
Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.


A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con


 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:


A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:


1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

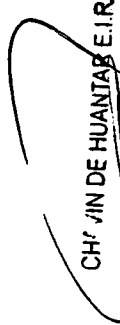
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

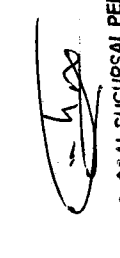
2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,


 RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA
 S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



ING. J. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

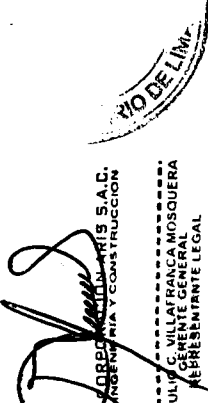
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

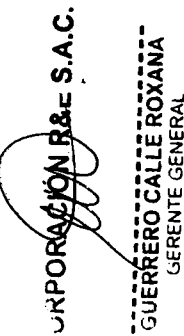
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

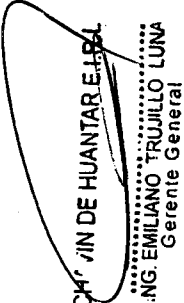
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

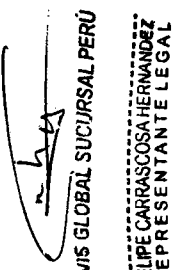
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN R & E S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


ING. JUAN DE HUANTARALE
Gerente General

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RAE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

OH: VIN DE HUANTARPERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO S. HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACIÓN E.S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 C.D. JORGE ANTONIO ARIS S.A.C.
 IN. JULIO G. HILLERBERG MOSQUERA
 IN. REPRESENTANTE LEGAL
 LIMA

CH'IN DE HUAYRA S.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

EMPRESA DE OBRAS DE CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 13

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INSTRUMENTO DE CONYUGACIÓN
ING. JUAN GUERRERO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. DE HUAYAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.


Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

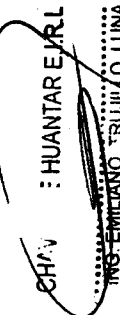
Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

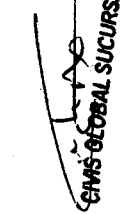
En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.


 CORPORACION ARIE S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORAÇÃO R&E S.A.
 GERENTE GENERAL


 HUANTAR E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL


 CIVIS GENERAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -*aportación en alquiler por las Empresas consorciadas*- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el periodo de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

GA
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

CORPORACIÓN R&E S.A.I
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L
ING. EMILIANO FRUJILLO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION VIRIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.I
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN LUANTAR E.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAL PERU
ING. FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLACERCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

EMPRESA S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JUAN PABLO MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de **LA OBRA** contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION P.B.E.S
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este

DE HUANTAR P.I.R.L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&I A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:


Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


 CORPORACION R&S S.A.D.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

CORPORACION R&S

 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE I. TAR. P. I. R. L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente G. n. c. 91

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incurra en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incurra(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION R&E S.A.
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN HUANTAR BURL
ING. ANTONIO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COOPERACION ARIS S.A.C.
ING. JUAN C. VILLALBA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. ANDE TITAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO DEL PUERTO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

CORPORACION ARIS S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JULIO C. VILLACRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN - HUANTARQUE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS - OVAL SUICRSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LIENA

INVESTIGACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLALBA ROSOQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R & E S.A.C.
SERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
19 JULIO 2010
GERENTE GENERAL
MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IE HUANTAR E.I.R.L.
NO. EMERSON TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



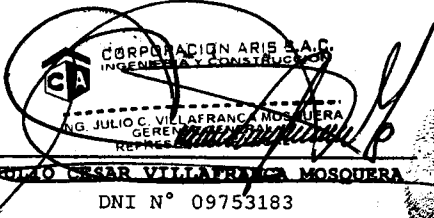
EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

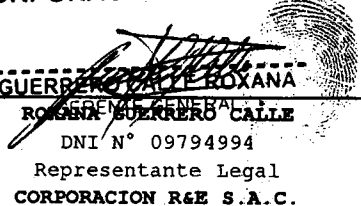
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL



JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO ROXANA
ROSENN SUAREZ CALLE
DNI N° 09794994



Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

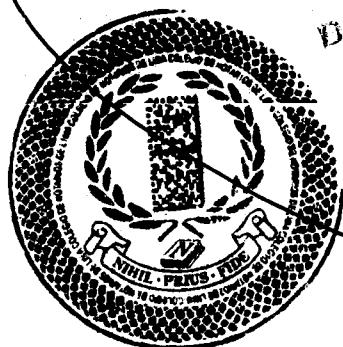
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 1258699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066919 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe


La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra No:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:**Registro Nro:** 22494**Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00**Vigencia:** 09/08/2015**Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)**Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :****S/. 997,233.00**

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:**Entidad:** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%**Items :** 1**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA


Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00***

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

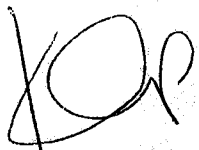
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Daniel Mesia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18-50-52
S/ 1,947,458.00 SALES JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

UA011 - V3, Junio 2007

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595 89093

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

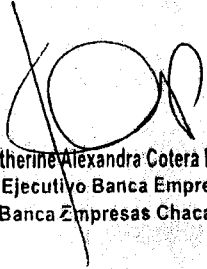
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

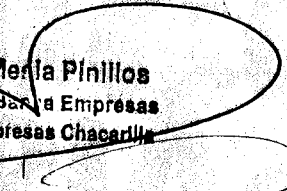
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
UA011 - V3 - Junio 2007

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

Christian M. Meza
INGENIERO CIVIL PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909
CIP N° 63105

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

★
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Daniel Meza Quintanilla
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

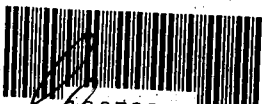
★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 17500072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

RUC 20100110204



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

FIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/57,863.50

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MUÑTAF E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION K & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAJALAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


JORGE ALVA ESPINOZA
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

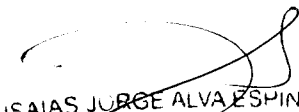
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

00173316 009 557 7046520773

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JURGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2019/4079751

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:32:42 pm
, CONSORCIO SAN JOSEISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105058211

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/06/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60

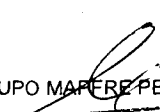
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

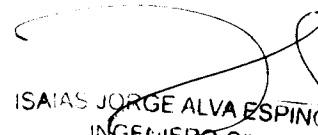
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058211</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/06/2019

30/06/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058211</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2019/4079732

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:30:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105058150

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

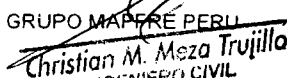
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 105058150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Christian
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/06/05 16:37:29

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	426544-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/06/2019 - 16:39:38

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE105058150	2019-06-01	SOLES	24.31
T03RE105058211	2019-06-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:42:56 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCIR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104830245

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta : 52.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 9.36
Prima Total : 61.36

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

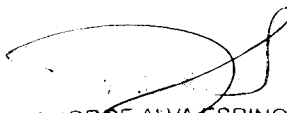
Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108424

101

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104830245</i>				
<i>Prima Comercial</i>				52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.36
<i>Importe Total</i>				S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108424

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104830245</i>				
<i>Prima Comercial</i>				52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.36
<i>Importe Total</i>				S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

MP/2019/4064773

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

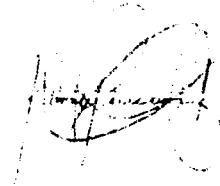
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:35:10 pm
CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717





ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104828204

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68

Prima Neta :	266.68
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	48.00
Prima Total :	314.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108422

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104828204</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.68
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108422

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104828204</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.68
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064722

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|-----------------------------|
| 1 DNI | 46552168 | ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO |
| 2 DNI | 41220259 | HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN |

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:27:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 104826429

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta :	52.00
Der.Emis. :	1.56
Interés :	0.00
IGV :	9.64
Prima Total :	63.20

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo). Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

004



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

MP/2019/4064699

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

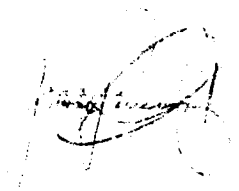
29/05/2019 04:24.03 pm
CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2019/4064699



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAJ JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104825483

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68

Prima Neta :	266.68
Der.Emis. :	8.00
Interés :	0.00
IGV :	49.44
Prima Total :	324.12

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064731

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2	DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
3	DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
4	DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:30:29 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116 RECIBO : 104827122

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.78
 Interés : 0.00
 IGV : 4.82
Prima Total : 31.60

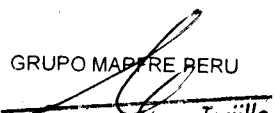
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

GRUPO MAPFRE PERU

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 GAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL ADO
COPIA

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064833

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
3 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
4 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:45:51 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104831098

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.68
Prima Total : 30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

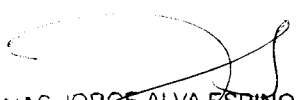
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 GRUPO MAPFRE PERU
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

004



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108421

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108421

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/31 09:41:23

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	643178-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	825.64 SOLES
Monto Cargado	825.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	31/05/2019 - 09:42:47


Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE104831098	2019-06-01	SOLES	30.68
T02RE104827122	2019-06-01	SOLES	31.60
T02RE104825483	2019-06-01	SOLES	324.12
T02RE104826429	2019-06-01	SOLES	63.20
T03RE104828204	2019-06-01	SOLES	314.68
T03RE104830245	2019-06-01	SOLES	61.36

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Rentas

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 919862618
 Fecha de presentación : 14/06/2019

Datos de la Declaración:


RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201905
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201905	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201905	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Periodo	201905
	Número de Orden	919862618	Fecha de Presentación	14/06/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

030

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	389,005.00	101	70,021.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii, numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento)	112				
	Total				131	70,021.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	381,607.00	108	68,689.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	118			
	Compras internas no gravadas	120	922.00		
Compras importadas no gravadas	122				
TAL				178	68,689.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE	173				

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340			341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	426,586.00		312	6,399.00
Coefficiente	380	0.0000			
Porcentaje	315	1.50			

Christian M. Alza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	20600000439	Periodo	201905	
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Fecha de Presentación	14/06/2019	
	Número de Orden	919862618	Tipo de Moneda	Soles	
	Tipo de Declaración	Original			

079

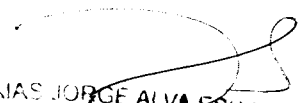
DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,332.00	353		302	6,399.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	36,075.00	351		303	24,351.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-34,743.00	352		304	-17,952.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		318	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00


 Christian M. Arza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Planillas



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779865070-69

077

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 05/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 779865070-69

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	100	100
SNP - LEY 19990	4,795	4,795
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,629	6,629
Totales	SI. 12,124	SI. 12,124

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 0000000000565440015
 Fecha de Pago: 2019-06-11 12:59:38


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Christian M. Méndez Torres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

001 Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador: CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

001 Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número					Devengado	Pagado		
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,255.56	2,255.56	1,995.56	206.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,750.42	3,750.42	3,335.00	313.29
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,421.16	4,421.16	3,929.18	334.78
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,277.15	3,277.15	2,917.55	246.49
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,511.44	5,511.44	4,800.65	427.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,214.74	4,214.74	3,767.67	342.84
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	16,741.23	16,741.23	15,809.56	718.92
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,761.46	2,761.46	2,457.24	228.33
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,672.20	9,672.20	7,870.42	640.44
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,170.71	5,170.71	4,543.27	394.11
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,350.79	3,350.79	2,981.92	277.74
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,809.01	3,809.01	3,390.71	284.01
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,701.77	2,701.77	2,405.16	206.54
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,104.88	4,104.88	3,658.72	348.95
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,844.39	3,844.39	3,418.36	292.59
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,675.93	4,675.93	4,117.66	398.11
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,535.68	3,535.68	3,162.20	287.70
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,691.46	3,691.46	3,285.41	275.54
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,182.51	1,182.51	1,049.14	95.98
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,632.96	3,632.96	3,206.06	302.57
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,188.17	4,188.17	3,692.99	345.87
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,682.35	3,682.35	3,274.84	304.92
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,256.11	3,256.11	2,910.44	268.87
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	28.87
						104,832.08	104,832.08	93,218.29	7,696.79

ISA S. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R02 Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos						
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Pagado
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	396.84
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,690.21	2,690.21	446.77	446.77	310.27	310.27	542.04
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	262.78
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,437.40	3,437.40	571.18	571.18	373.34	373.34	653.42
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,544.48	2,544.48	400.19	400.19	277.90	277.90	586.72
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	7,166.66	378.00	378.00	4,200.00	4,200.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,552.02	1,552.02	354.01	354.01	245.83	245.83	259.12
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00					
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,144.52	3,144.52	594.02	594.02	388.27	388.27	559.34
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	330.12
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.05	2,243.05	400.19	400.19	277.90	277.90	482.42
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,597.13	1,597.13	386.66	386.66	268.51	268.51	75.62
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,610.13	2,610.13	378.04	378.04	262.54	262.54	488.34
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	482.76
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.02	2,868.02	594.02	594.02	388.27	388.27	348.62
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.08	2,243.08	400.19	400.19	277.90	277.90	232.50
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,399.06	2,399.06	400.19	400.19	277.90	277.90	232.30
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	693.31	693.31	173.56	173.56	120.51	120.51	37.22
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	289.44
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.21	2,504.21	446.77	446.77	310.27	310.27	499.08
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,122.33	2,122.33	441.40	441.40	306.54	306.54	386.89
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	243.54
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00					
						61,543.57	61,543.57	8,906.07	8,906.07	10,050.46	10,050.46	7,389.11

ISAAS ORGE ALVAESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63109

Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

14/06/2019

RPT N° 0600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 05/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador							
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta 5ta. Categoría	Otros emp.	EsSalud +Vida
Tipo	Número												
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	180.00	2,000.00	260.00		2,000.00	NO	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,844.31	255.99			2,844.31	312.87	3,369.69	NO 5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,399.05	305.91	3,399.05	441.88			3,924.43	NO 5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,451.49	220.63	2,451.49	318.69			2,941.60	NO 5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,337.87	390.41	4,337.87	563.92			4,924.80	NO 5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,169.78	285.28			3,169.78	348.68	3,659.89	NO 5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	645.00	7,166.66	931.67			11,744.66	NO
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,085.93	187.73	2,085.93	271.17			2,519.48	NO 5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,236.00	561.24			6,236.00	623.60	6,236.00	NO
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,972.41	357.52	3,972.41	516.41			4,582.81	NO 5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.83	226.69			2,518.83	277.08	3,008.94	NO 5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.35	258.15	2,868.35	372.89			3,358.46	NO 5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,007.72	180.69	2,007.72	261.00			2,481.28	NO 5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.83	288.07			3,200.83	352.10	3,645.39	NO 5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	1,400.00	NO
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,930.23	263.72	2,930.23	380.93			3,455.61	NO 5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,615.27	325.37			3,615.27	397.67	4,225.67	NO 5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,618.26	235.64			2,618.26	288.02	3,108.37	NO 5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,774.24	249.68	2,774.24	360.65			3,264.35	NO 5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	888.26	83.70	888.26	115.47			1,092.32	NO 5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,736.91	246.32			2,736.91	301.07	3,262.29	NO 5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,170.09	285.31			3,170.09	348.71	3,695.47	NO 5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,790.55	251.15			2,790.55	306.97	3,311.87	NO 5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,432.25	218.90			2,432.25	267.55	2,922.36	NO 5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	NO
						73,615.29	6,629.10	36,882.21	4,794.68	36,733.08	3,964.32	88,135.74	100.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

374

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 27415

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. D.Ley 20530	Imp. Renta Sta.categ.	Otras aportaciones
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
Tipo	Número											
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO			260.00			0.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.44	28.43				0.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO			441.88			0.00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO			318.69			0.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO			563.92			86.98	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	316.98	31.70				0.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA			931.67			0.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO			271.17			0.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	623.60					691.77	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			516.41			49.58	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.89	25.19				0.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO			372.89			0.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO			261.00			0.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	320.09	32.01				0.00	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00					0.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			380.93			0.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	361.52	36.15				32.37	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.82	26.20				0.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			360.65			0.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO			115.47			0.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.69	27.38				0.00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	317.02	31.69				0.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	279.06	27.91				0.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.22	24.33				0.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00					0.00	
						3,673.33	290.99	4,794.68	0.00	0.00	860.70	0.00

ISAIA S. J. ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

073

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC: 20600000439

Empleador: CONSORCIO SAN JOSE

Periodo: 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	Póliza de Seguro (D.Leg.688).	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.								
Tipo	Número											
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.00	13.00				13.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	255.99	14.22		28.43		14.65
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	305.91	14.22				14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.63	12.73				13.13
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	390.41	18.02				18.57
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.28	12.73		31.70		13.13
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	00	645.00	36.40				37.52
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.73	20.00				20.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	561.24	39.00				40.20
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	357.52	18.02				18.57
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.69	12.73		25.19		13.13
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	258.15	12.73				13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.69	12.73				13.12
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	288.07	14.22		32.01		14.65
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.72	14.22				14.65
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	325.37	18.02		36.15		18.57
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.64	12.73		26.20		13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.68	12.73				13.13
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.05				6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	246.32	14.22		27.38		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.31	14.22		31.69		14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	251.15	12.73		27.91		13.13
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	218.90	12.72		24.33		12.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	14.22				14.65
							6,629.10	382.61	0.00	290.99	0.00	394.09

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

012

006: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número								
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	27:00	235:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	27:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	26:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	15	0		96:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	21:00	205:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	212:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	5:00	30:24
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	22:00	198:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	32:00	240:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	3:00	83:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	18:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		6:00	46:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	12:00	220:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31		
						704	31		

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 0600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad										
Tipo	Número	Apellidos y Nombres								
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000008	02/05/2019	03/05/2019	0.00		
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000022	27/05/2019	29/05/2019	600.00		
								600.00		0.00

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 R#9, CIP N° 10717

010

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R19: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida	
Base imponible	450		451	36,882	452	73,615	456		454	100	455
Impuesto resultante	410		411	4,795	412	6,629	416		414	100	415
Compensación	600										
Crédito EPS (Ley 26790)					602						
Crédito EPS Per.anterior					612						
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	500		501		502		506		504		605
Interés moratorio	700		701		702		706		704		705
Saldo a pagar	710		711	4,795	712	6,629	716		714	100	715
Importe a pagar	800		801	4,795	802	6,629	806		804	100	805
Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión	
Base imponible	457		458		459		460	7,860	462		590
Impuesto resultante	417		418		419		420	600	422		591
Compensación	427										
Crédito EPS (Ley 26790)			408								
Crédito EPS Per.anterior			428								
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	507		508		509		510		512		592
Interés moratorio	707		708		740		741				593
Saldo a pagar	717		718		743		744	600	747		594
Importe a pagar	807		808		809		810	600	814		595
IGV							812				

ISAIA S. GORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22105

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de Sta al Cese o fin del Vínculo Lab 14/06/2019


RUC : 2060000439
Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2019
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	1,457.68
					1,457.68

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago a SENCICO


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 298354689


000

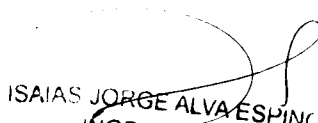
RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 778
Número de operación: 000165903613
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 0000000000566238595
Fecha de operación bancaria: 17/06/2019 08:46:54


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSE

2019/06/11 16:29:20


Pago de Instituciones

SU OPERACION HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	43177-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	CONAFOVICER APORTE REGULAR
RUC O DNI	20100816611
MES Y A#O - MMAAAA	052019
NOMBRE APELLIDO O RAZON SOCIAL	consorcio san jose
Monto a Pagar	797.00 SOLES
Monto a Cargar	797.00 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	11/06/2019 - 16:31:08

Estimado cliente, su operación ha sido efectuada, por favor tome nota del Número de Operación.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe de Especialista



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 07**

JUNIO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 211 días calendarios
FECHA DE INICIO : 10 de Marzo del 2018

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°07; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

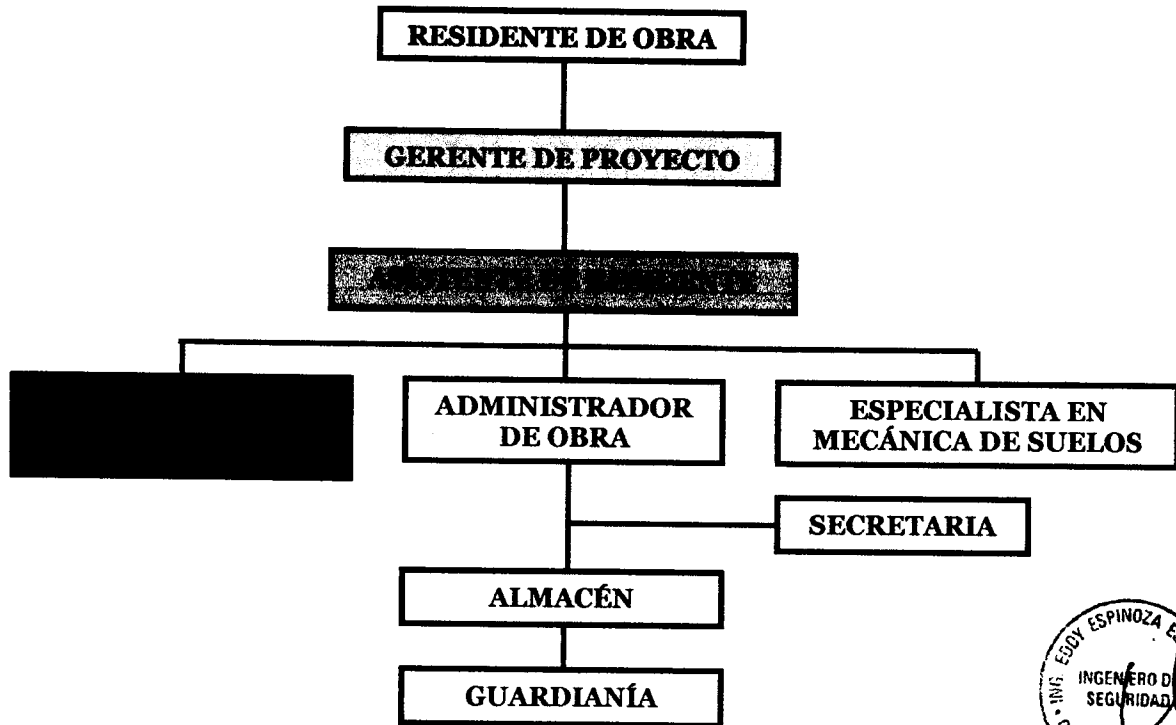
Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JUNIO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO 2019	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	1	48	10	100%	100%
FEBRERO 2019	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	1	49	10	100%	100%
MARZO 2019	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	1	50	10	100%	100%
ABRIL 2019	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	1	51	0	50	1	51	1	51	9	100%	100%
MAYO 2019	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	1	52	0	50	1	52	1	52	9	100%	100%
JUNIO 2019	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	1	53	0	50	1	53	1	53	9	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	53		53		53		53		53		53		53		50		53		53			527	

058

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
2	03/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
3	04/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
4	05/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
5	06/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
6	07/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
7	08/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
8	10/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
9	11/06/2019	MARTES	25	2	1	1	0
10	12/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
11	13/06/2019	JUEVES	25	2	0	0	0
12	14/06/2019	VIERNES	25	2	0	0	0
13	15/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
14	17/06/2019	LUNES	25	2	0	0	0
15	18/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
16	19/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	1	1	0
17	20/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
18	21/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
19	22/06/2019	SÁBADO	25	2	0	0	0
20	24/06/2019	LUNES	25	2	1	1	0
21	25/06/2019	MARTES	25	2	0	0	0
22	26/06/2019	MIÉRCOLES	25	2	0	0	0
23	27/06/2019	JUEVES	25	2	1	1	0
24	28/06/2019	VIERNES	25	2	1	1	0
TOTAL				48	13	13	0



Christian M. Meza Tujillo
Christian M. Meza Tujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

JUNIO 2019
ISRAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JUNIO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 1 trabajador, obteniendo un total de 1 hora hombre capacitado en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	JUNIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE. DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Mh)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSIÓN Y ENTREGA DE RISST, POLÍTICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	1	60	1	07:15 a.m.
TOTAL							1	

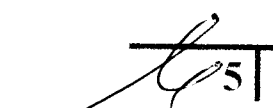
6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes JUNIO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos a 25 trabajadores, obteniendo un total de 100 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.




 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

JUNIO 2019
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 REG. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	JUNIO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	TRABAJO EN EQUIPO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
2	DECISIÓN PRECIPITADA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
3	EVITAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
4	EVITANDO RESBALONES Y TROPEZONES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
5	ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
6	¿QUÉ ES PREVENCIÓN?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
7	USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
8	EL OPTIMISTA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
9	RIESGO A LA SALUD POR POLVO PRODUCIDO EN LAS CONSTRUCCIONES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
10	EL PELIGRO DE ARRIBA SIEMPRE EXISTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
11	CUIDADO CON LOS DE ABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
12	AISLEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
13	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
14	ASAMBLEA EN LA CARPINTERIA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
15	EL CORRECTO APILAMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
16	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
17	NO MÁS EXCUSAS PARA JUSTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
18	LA CONDUCTA Y EL RIESGO A GENERAR ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
19	LOS CELOS SON UN VENENO MORTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
20	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
21	USO SEGURO DEL MARTILLO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
22	LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ALIMENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
23	USO SEGURO DEL TALADRO ELÉCTRICO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
24	LA VISIÓN, EL MEJOR TESORO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2019	25	10	4	07:00 a.m.
TOTAL							100	



Christian M. Añez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO 2019

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

55

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JUNIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

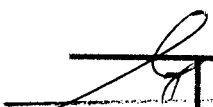
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JUNIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores


7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JUNIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.




Christian M. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO - 2019


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

054

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO 2019
ISAÍAS JURGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

52

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	3.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	7.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	65.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	3.0	49.5	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	53.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	37.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	2.5	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	3.0	254.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	72.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		21.0	533.0	



Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO - 2019
ISAIAK J. ESCOBAR ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO		UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas		Kg.	2.0	20.0	Ninguna
TOTAL MES			2.0	20.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice estabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional		
Enero 2019	14	0	0	0	2926.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero 2019	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril 2019	23	0	0	0	4376.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Junio 2019	25	0	0	0	4800.00	0	0.00	0.00	0.00	0	25	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	19753.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122.79	0.00	0.00	0.00	0.00
<p>INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.</p> <p>INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.</p> <p>ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.</p> <p>ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.</p> <p>ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.</p> <p>ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.</p>															



Christian M. Meza Fujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO - 2019
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Índice Frecuencia
0.00

Índice gravedad
0.00

Índice accidentalidad
0.00

ACCIDENTES

	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019
Nº Accidentes	0	0	0	0	0	0
Nº Accidentes con bajas	0	0	0	0	0	0
Nº Accidentes fatales	0	0	0	0	0	0

INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADO

INCIDENTES

	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019
Nº Incidentes	0	0	0	0	0	0
Nº Incidentes con bajas	0	0	0	0	0	0
Nº Incidentes fatales	0	0	0	0	0	0

INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO

MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA



Christian M. Alcaza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

JUNIO - 2019
ISAIRIS JUANGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

018

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JUNIO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	25	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	4800.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	44449.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	100	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	1	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	48	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	13	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	13	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	533.0	Kg.



14
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

JUNIO 2019
INGENIERO DE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 16	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

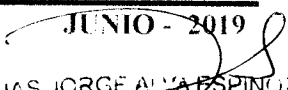
- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JUNIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



JUNIO - 2019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO

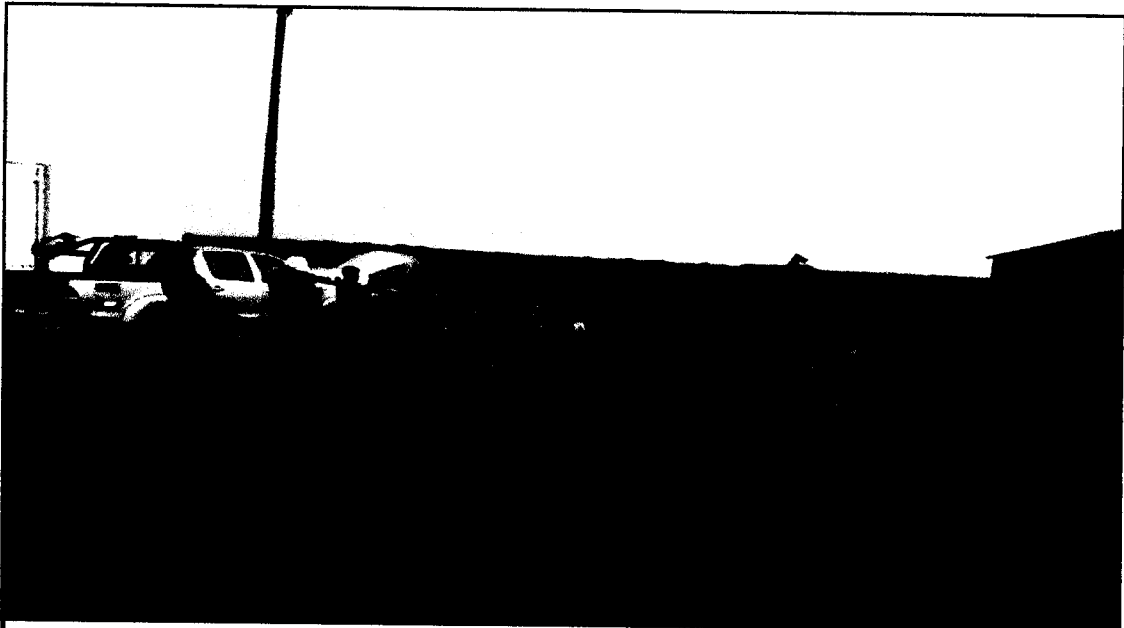


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

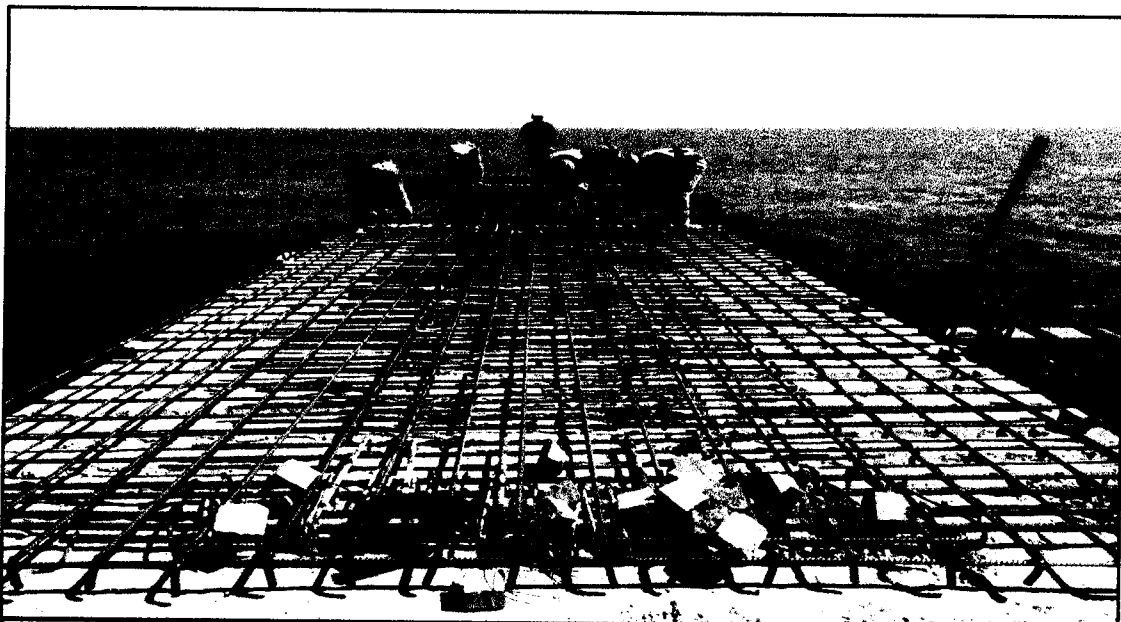


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal





Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



**Copia de
Protocolos de
Hincado de
Pilotes**

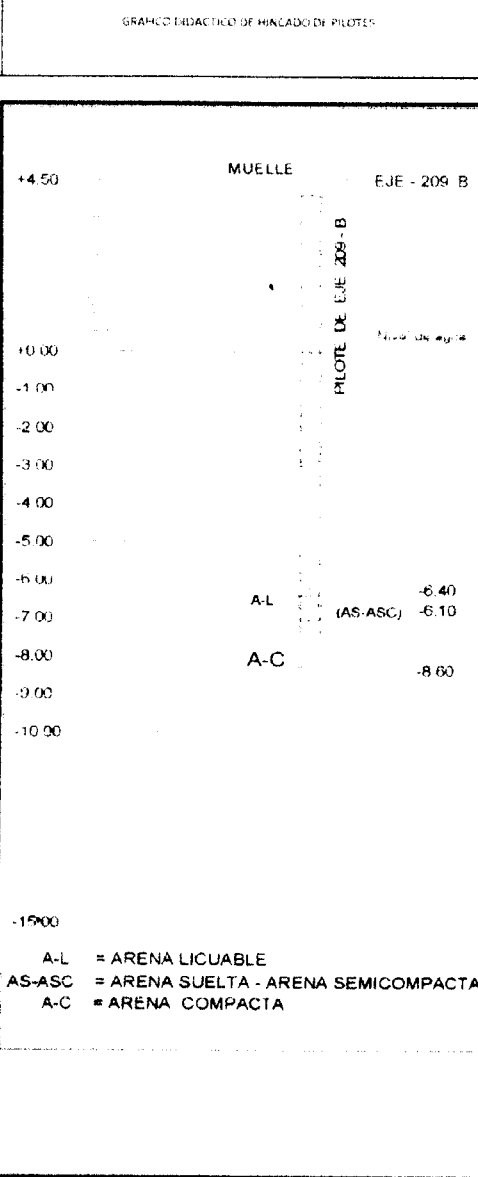


PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF./EAP.
	$f'c =$ 350.00 Kg/cm ²

043

CLIENTE FONTERRES	APROBADO POR Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VTE Inge. De Campo: CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR CIR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA 11/06/2019
		UBICACION DE PILOTE EJE 209 - B
		COTA DE TERRENO: -6.40 m.
		PENETRACION TOTAL (m): 2.20 m
		COTA DE FUNDACION: -8.60 m

Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE											
PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32											
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m			
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	2	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	2	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	2	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	3	90	90	90	90	90	90	90	90		
1.00m	5	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	4	10	10	10	10	10	10	10	10		
20	4	20	20	20	20	20	20	20	20		
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30		
40	9	40	40	40	40	40	40	40	40		
50	11	50	50	50	50	50	50	50	50		
60	12	60	60	60	60	60	60	60	60		
70	13	70	70	70	70	70	70	70	70		
80	13	80	80	80	80	80	80	80	80		
90	20	90	90	90	90	90	90	90	90		
2.00m	23	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10	40	10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		11	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		
m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10	10	10	10	10	10	10	10		
20		20	20	20	20	20	20	20	20		
30		30	30	30	30	30	30	30	30		
40		40	40	40	40	40	40	40	40		
50		50	50	50	50	50	50	50	50		
60		60	60	60	60	60	60	60	60		
70		70	70	70	70	70	70	70	70		
80		80	80	80	80	80	80	80	80		
90		90	90	90	90	90	90	90	90		



Sección(m): 0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**
Longitud Pilote vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **10:50:00 a.m.**
Hora de Terminó: **11:50:00 p.m.**
Martillo: **D - 32**
Energia (Kg-m):
Rechazo (s) **40**

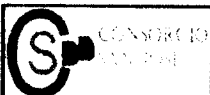
Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.00 M P+M: Pilote + Martillo 0.10 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 209, en fecha 11/06/2019, observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena compacta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian A. Meza Trujillo
Christian A. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



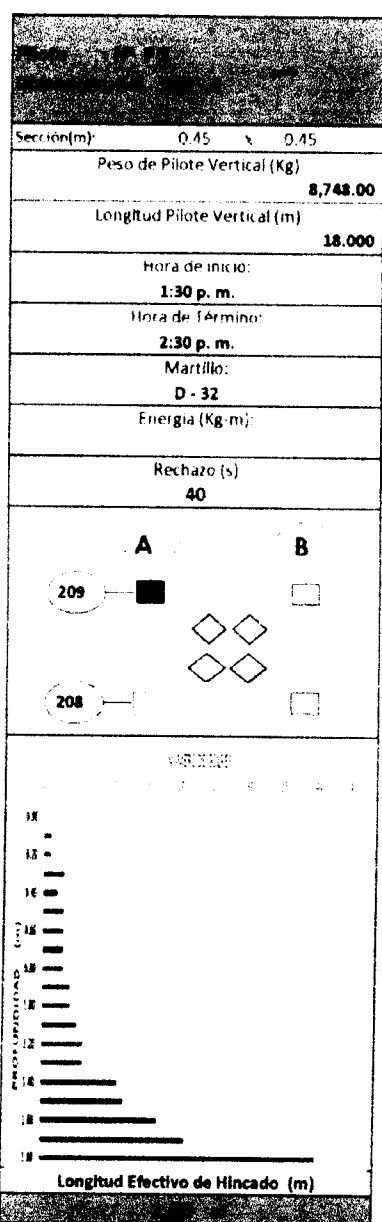
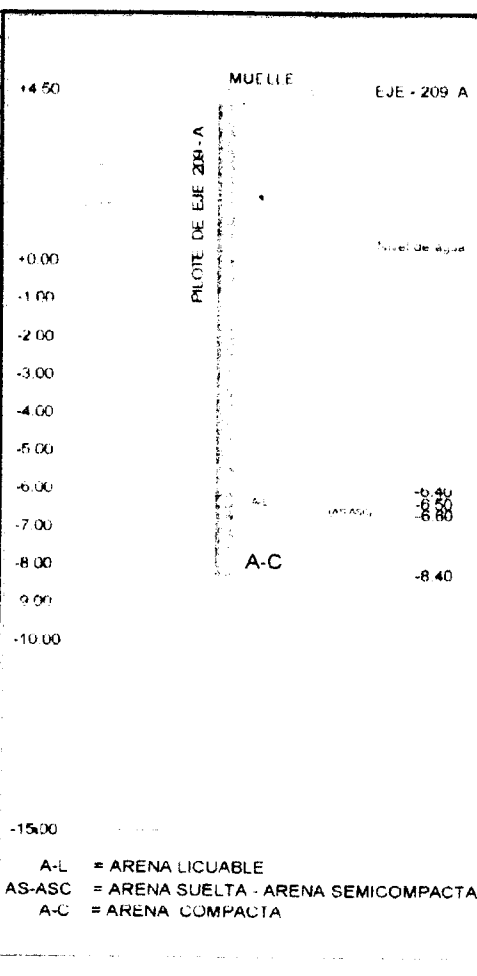
PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF. EXP. 042

$f'c =$ 350.00 Kg/cm²

CIVILITE: FOWCPEP	APROBADO POR: Ing. Residente - CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	YB: Ing. De Campo - CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: ENT. TECNICAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 11/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 209 - A
		COTA DE TERRENO: +4.40 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m
		COTA DE FUNDACION: -8.40 m

Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN													
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE													
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32													
0.00m													
4.00m													
8.00m													
12.00m													
16.00m													
10	1	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	1	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	3	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	2	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	3	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	3	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	3	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	3	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90	4	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
1.00m													
5.00m													
9.00m													
13.00m													
17.00m													
10	5	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	6	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30	6	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40	11	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50	12	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60	17	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70	21	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80	40	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.00m													
5.00m													
10.00m													
14.00m													
18.00m													
10		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
m													
7.00m													
11.00m													
15.00m													
19.00m													
10		10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20		20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
30		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
40		40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50		50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
60		60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
70		70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
80		80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
90		90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90



EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.10 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.20 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 209, en fecha 11/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSTRUCCIONES
SANTO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

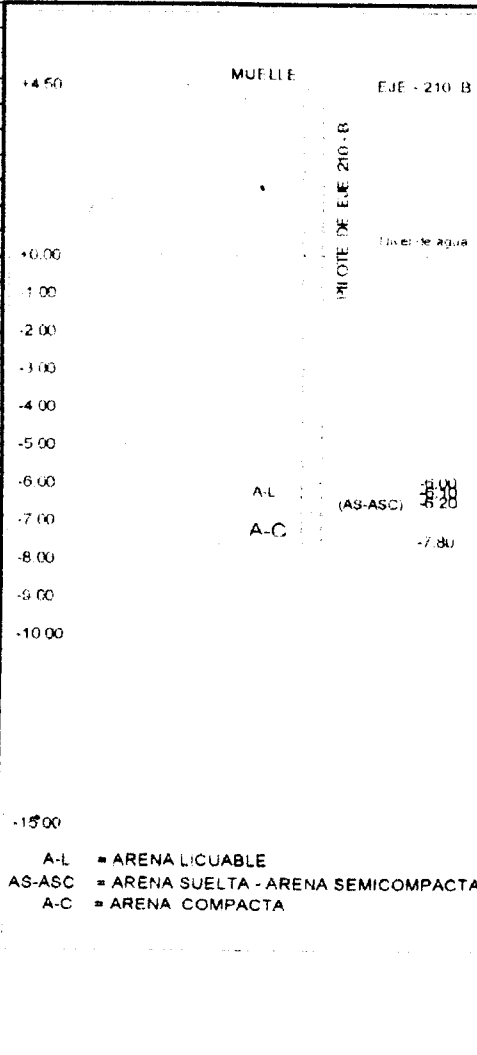
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIFICADO:

$f_c = 350.00$ Kg/cm²

CLIENTE: FONDOPYS	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B: Ing. De Campo: CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: CDR. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 20/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 210 - B
		COTA DE TERRENO: -6.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.80 m
		COTA DE FUNDACION: -7.80 m

Penetra (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (cm)	Nº Golpes por c/10m	Penetra (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC: NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32							
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	2	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60	
70	4	70		70		70		70	
80	3	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	8	20		20		20		20	
30	9	30		30		30		30	
40	12	40		40		40		40	
50	22	50		50		50		50	
60	40	60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
2.00m		6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
7		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Seccion(m) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

hora de inicio: **11:00:00 a.m.**

hora de término: **12:00:00 p.m.**

Martillo: **D - 32**

Energia (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 210, en fecha 20/06/2019 observandose que se profundizó 0.10 mts. en arena compacta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 1.60 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

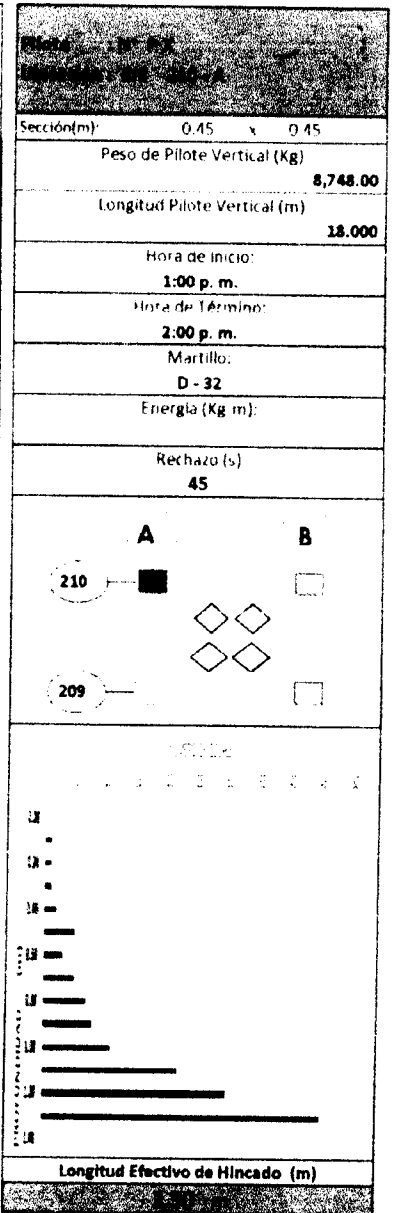


PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF./EXP.: **040**
f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: FONDEPES	APROBADO POR: Ing. Residente: CRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VRF: Ing. De Campo: CRISTIAN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: PER. TECNICAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 21/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 210 - A
		COTA DE TERRENO: -6.40 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.60 m
		COTA DE FUNDACION: -8.00 m

Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (mts)	Nº Golpes por c/10cm	Tº Golpes por c/10cm																																																																																																																																																																																																																																											
GRAFICO DISEÑATIVO DE HINCADO DE PILOTES																																																																																																																																																																																																																																																							
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION																																																																																																																																																																																																																																																							
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE																																																																																																																																																																																																																																																							
0.30 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32																																																																																																																																																																																																																																																							
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>4.00m</td> <td>8.00m</td> <td>12.00m</td> <td>16.00m</td> </tr> <tr> <td>0.00m</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>2</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>5</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>3</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>5</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>7</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>8</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>1.00m</td> <td>11</td> <td>5.00m</td> <td>9.00m</td> <td>13.00m</td> <td>17.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>22</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>45</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td></td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td></td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td></td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td></td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td></td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td></td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>2.00m</td> <td></td> <td>6.00m</td> <td>10.00m</td> <td>14.00m</td> <td>18.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td></td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td></td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td></td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td></td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td></td> <td>11</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td></td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td></td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>m.</td> <td></td> <td>7.00m</td> <td>11.00m</td> <td>15.00m</td> <td>19.00m</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td></td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td></td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td></td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td></td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td></td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td></td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td></td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td></td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> <td>90</td> </tr> </table>														4.00m	8.00m	12.00m	16.00m	0.00m	10	10	10	10	10	1	10	10	10	20	1	20	20	20	30	1	30	30	30	40	2	40	40	40	50	5	50	50	50	60	3	60	60	60	70	5	70	70	70	80	7	80	80	80	90	8	90	90	90	1.00m	11	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m	10	22	10	10	10	10	20	30	20	20	20	20	30	45	30	30	30	30	40		40	40	40	40	50		50	50	50	50	60		60	60	60	60	70		70	70	70	70	80		80	80	80	80	90		90	90	90	90	2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m	10		10	10	10	10	20		20	20	20	20	30		30	30	30	30	40		40	40	40	40	50		50	50	50	50	60		60	60	60	60	70		11	70	70	70	80		80	80	80	80	90		90	90	90	90	m.		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m	10		10	10	10	10	20		20	20	20	20	30		30	30	30	30	40		40	40	40	40	50		50	50	50	50	60		60	60	60	60	70		70	70	70	70	80		80	80	80	80	90		90	90	90	90
	4.00m	8.00m	12.00m	16.00m																																																																																																																																																																																																																																																			
0.00m	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																			
10	1	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																			
20	1	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																			
30	1	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																			
40	2	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																			
50	5	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																			
60	3	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																			
70	5	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																			
80	7	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																			
90	8	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																			
1.00m	11	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m																																																																																																																																																																																																																																																		
10	22	10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																		
20	30	20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																		
30	45	30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																		
40		40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																		
50		50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																		
60		60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																		
70		70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																		
80		80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																		
90		90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																		
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m																																																																																																																																																																																																																																																		
10		10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																		
20		20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																		
30		30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																		
40		40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																		
50		50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																		
60		60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																		
70		11	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																		
80		80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																		
90		90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																		
m.		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m																																																																																																																																																																																																																																																		
10		10	10	10	10																																																																																																																																																																																																																																																		
20		20	20	20	20																																																																																																																																																																																																																																																		
30		30	30	30	30																																																																																																																																																																																																																																																		
40		40	40	40	40																																																																																																																																																																																																																																																		
50		50	50	50	50																																																																																																																																																																																																																																																		
60		60	60	60	60																																																																																																																																																																																																																																																		
70		70	70	70	70																																																																																																																																																																																																																																																		
80		80	80	80	80																																																																																																																																																																																																																																																		
90		90	90	90	90																																																																																																																																																																																																																																																		



EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.10 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.20 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes verticales en el Eje 210, en fecha 20/06/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena compacta - compacta de 1.30 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

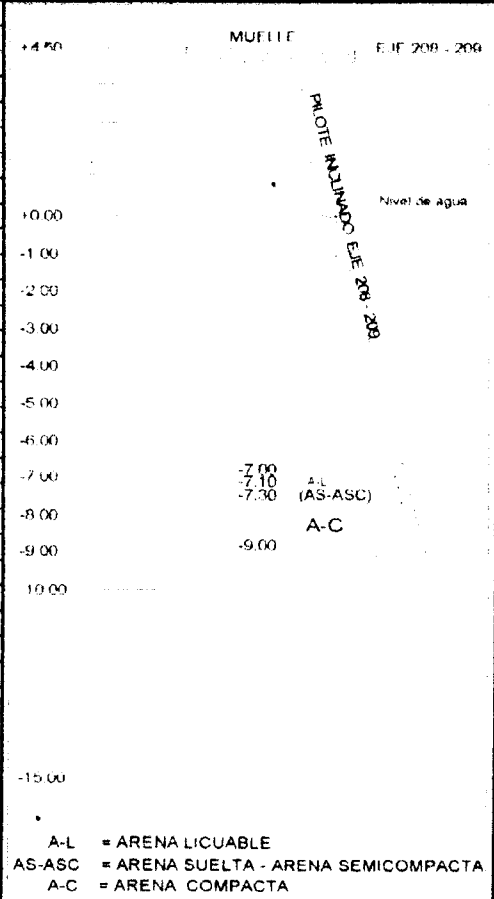
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
 CERTIF./EXP. 099
f_c = 350.00 Kg/cm²

CLIENTE: INDIAPES	APROBADO POR: Ing. Presidente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B: Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: CMF. TECNICAS MUÑOZ CONGORI	FECHA: 14/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO: -7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m
		COTA DE FUNDACION: -9.00 m

Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm	Penetra (cm)	N° Golpes por 250cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.20	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m		20.00m	
10	1	10		10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30		30	
40	1	40		40		40		40		40	
50	1	50		50		50		50		50	
60	2	60		60		60		60		60	
70	2	70		70		70		70		70	
80	2	80		80		80		80		80	
90	3	90		90		90		90		90	
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m			
10	3	10		10		10		10		10	
20	5	20		20		20		20		20	
30	6	30		30		30		30		30	
40	8	40		40		40		40		40	
50	12	50		50		50		50		50	
60	20	60		60		60		60		60	
70	40	70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90		90	
2.00m		5.00m		10.00m		14.00m		18.00m			
10		10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70		70	
80		80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90		90	
m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m			
10		10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90		90	



Sección(m) 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **10:00 a. m.**

Hora de Término: **11:00 a. m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **40**

Longitud Efectivo de Hincado (m)

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.10 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.20 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.70 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP.

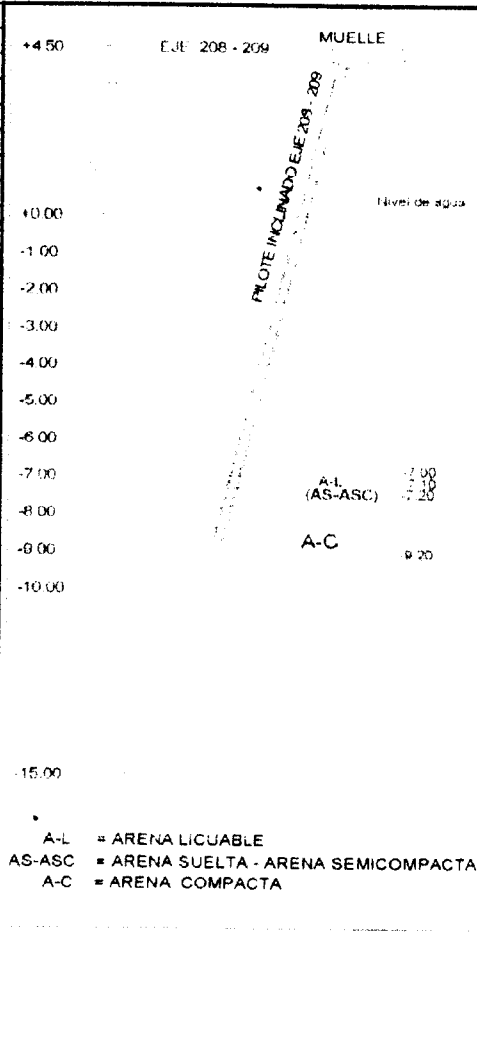
f'c= 350.00 Kg/cm²

038

CLIENTE	APROBADO POR Ing Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B.	Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN	SAN JOSE - LAMBAYEQUE	FECHA	13/06/2019
	REALIZADO POR Ddr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	UBICACIÓN DE PILOTE	EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO:	-7.00 m
		PENETRACION TOTAL (m):	2.20 m
		COTA DE FUNDACION:	-9.20 m

Penetra- ción (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- ción (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- ción (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- ción (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- ción (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN									
0.10 PP HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10 PM HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m		8.00m		12.00m		16.00m	
10	1	10		10		10		10	
20	1	20		20		20		20	
30	1	30		30		30		30	
40	2	40		40		40		40	
50	3	50		50		50		50	
60	3	60		60		60		60	
70	3	70		70		70		70	
80	4	80		80		80		80	
90	4	90		90		90		90	
1.00m	4	5.00m		9.00m		13.00m		17.00m	
10	6	10		10		10		10	
20	6	20		20		20		20	
30	7	30		30		30		30	
40	7	40		40		40		40	
50	11	50		50		50		50	
60	12	60		60		60		60	
70	15	70		70		70		70	
80	18	80		80		80		80	
90	25	90		90		90		90	
2.00m	35	6.00m		10.00m		14.00m		18.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		11		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	
m		7.00m		11.00m		15.00m		19.00m	
10		10		10		10		10	
20		20		20		20		20	
30		30		30		30		30	
40		40		40		40		40	
50		50		50		50		50	
60		60		60		60		60	
70		70		70		70		70	
80		80		80		80		80	
90		90		90		90		90	

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



A-L = ARENA LICUABLE
AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
A-C = ARENA COMPACTA

Sección(m): 0.45 x 0.45

Peso de Pilote Vertical (Kg) **8,748.00**

Longitud Pilote Vertical (m) **18.000**

Hora de inicio: **02:00:00 p.m.**

Hora de Termino: **02:30:00 p.m.**

Martillo: **D - 32**

Energía (Kg-m):

Rechazo (s) **35**

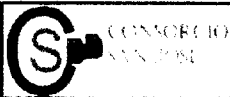
Longitud Efectiva de Hincado (m)

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 13/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.00 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63109

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

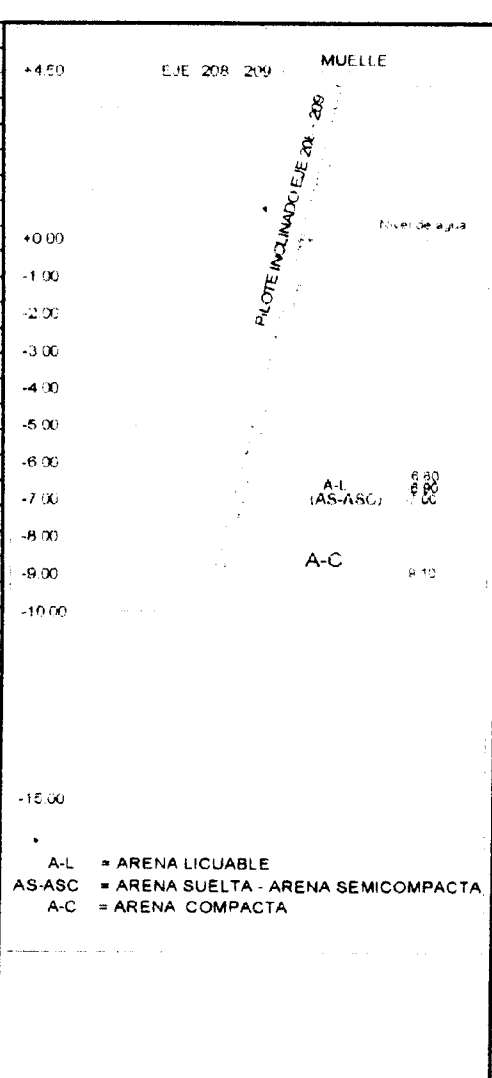
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. EXP. **007**

$f'c = 350.00$ Kg/cm²

CLIENTE: FRANDESES	APROBADO POR: Ing. Responsable: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V/B: ING. DE CARGO: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACIÓN: SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: CMR LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 14/06/2019
		UBICACIÓN DE PILOTE: EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO: 0.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.30 m
		COTA DE FUNDACION: -9.10 m

Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm	Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm	Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm	Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm	Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm	Penetra- ción (mts)	Nº Golpes por 10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60						
70	2	70	70	70	70						
80	3	80	80	80	80						
90	3	90	90	90	90						
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	6	10	10	10	10						
20	6	20	20	20	20						
30	6	30	30	30	30						
40	8	40	40	40	40						
50	8	50	50	50	50						
60	9	60	60	60	60						
70	14	70	70	70	70						
80	18	80	80	80	80						
90	23	90	90	90	90						
2.00m	30	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	40	10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		11	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Section(m):	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de inicio:	10:30:00 a.m.
Hora de Término:	11:00:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectivo de Hincado (m)	

EXC: Excavación **P.P.:** Peso Propio Pilote **0.10 M** **P+M:** Pilote + Martillo **0.20 M**

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Nucleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.10 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS
CERTIF. ZEP:

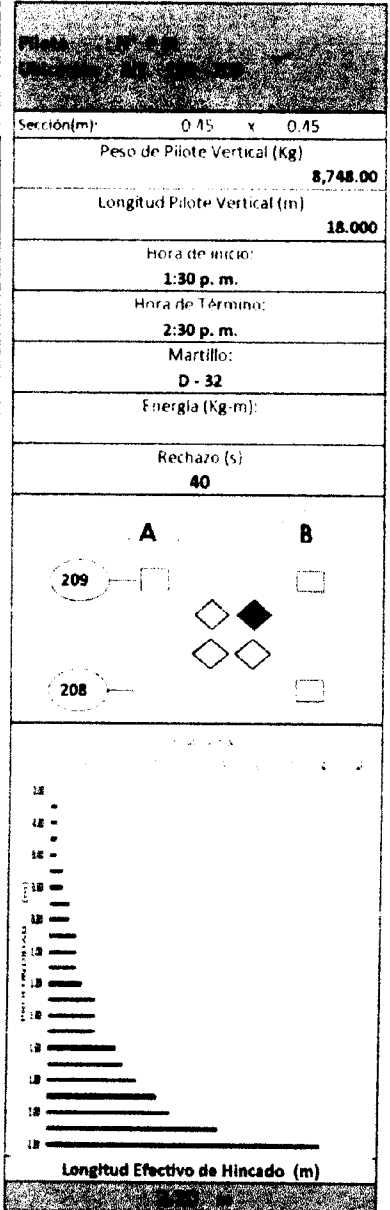
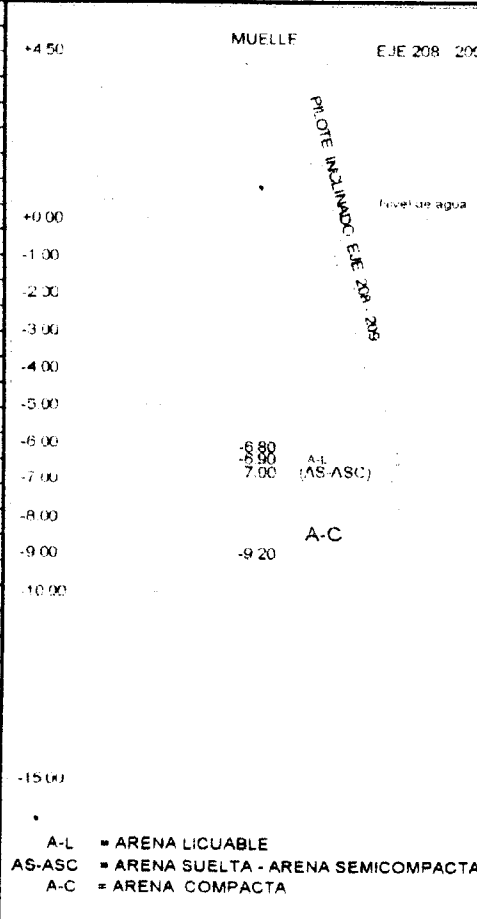
f'c= 350.00 Kg/cm²

036

CLIENTE	APROBADO POR Ing. Responsable: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	V.B. Ing. de Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION	REALIZADO POR CER. LEONIDAS MUÑOZ CONFOR	FECHA 14/06/2019
SAN JOSE - LAMBAYEQUE		UBICACION DE PILOTE EJE 208 - 209
		COTA DE TERRENO: 6.80 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.40 m
		COTA DE FUNDACION: -9.20 m

Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm	Penetración (cm)	N° Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	1	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	2	60	60	60	60						
70	3	70	70	70	70						
80	3	80	80	80	80						
90	4	90	90	90	90						
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	4	10	10	10	10						
20	5	20	20	20	20						
30	7	30	30	30	30						
40	7	40	40	40	40						
50	7	50	50	50	50						
60	10	60	60	60	60						
70	11	70	70	70	70						
80	13	80	80	80	80						
90	16	90	90	90	90						
2.00m	18	6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10	25	10	10	10	10						
20	40	20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

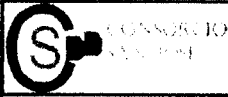
GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M
OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 208-209, en fecha 14/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 2.20 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO
S.A.S.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF. ZEP:

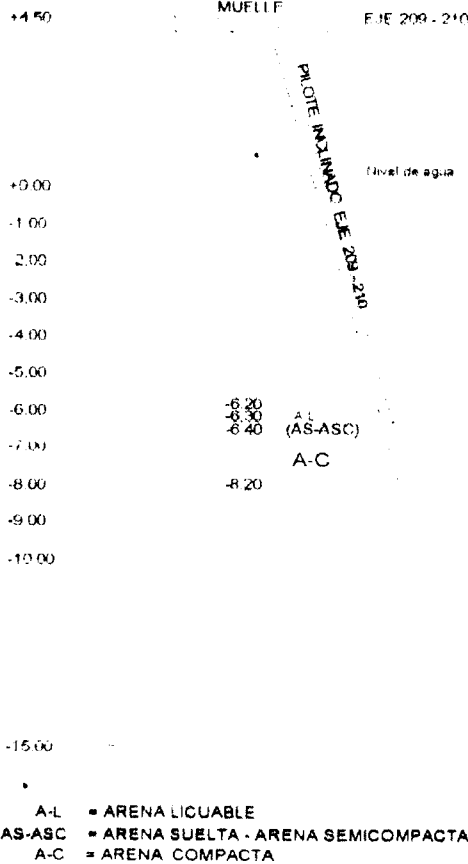
$f'c = 350.00$ Kg/cm²

005

CLIENTE SOMERDES	APROBADO POR Ing Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VDT Ing De campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR ING. LEONIDAS MUÑOZ CONZORI	FECHA 21/06/2019
		UBICACION DE PILOTE EJE 209 - 210
		LOTA DE TERRENO: -6.20 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m
		COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra- cion (cm)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1	10	10	10	10						
20	1	20	20	20	20						
30	1	30	30	30	30						
40	2	40	40	40	40						
50	2	50	50	50	50						
60	3	60	60	60	60						
70	4	70	70	70	70						
80	5	80	80	80	80						
90	5	90	90	90	90						
1.00m	6	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	9	10	10	10	10						
20	10	20	20	20	20						
30	13	30	30	30	30						
40	15	40	40	40	40						
50	19	50	50	50	50						
60	23	60	60	60	60						
70	30	70	70	70	70						
80	40	80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		11	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						
m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10		10	10	10	10						
20		20	20	20	20						
30		30	30	30	30						
40		40	40	40	40						
50		50	50	50	50						
60		60	60	60	60						
70		70	70	70	70						
80		80	80	80	80						
90		90	90	90	90						

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



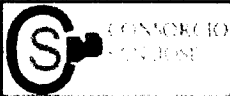
Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de inicio:	10:30 a. m.
Hora de Término:	11:30 a. m.
Martillo:	D - 32
Energía (kg m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectivo de Hincado (m)	

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 21/06/2019, observandose que se profundizó 0.30 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

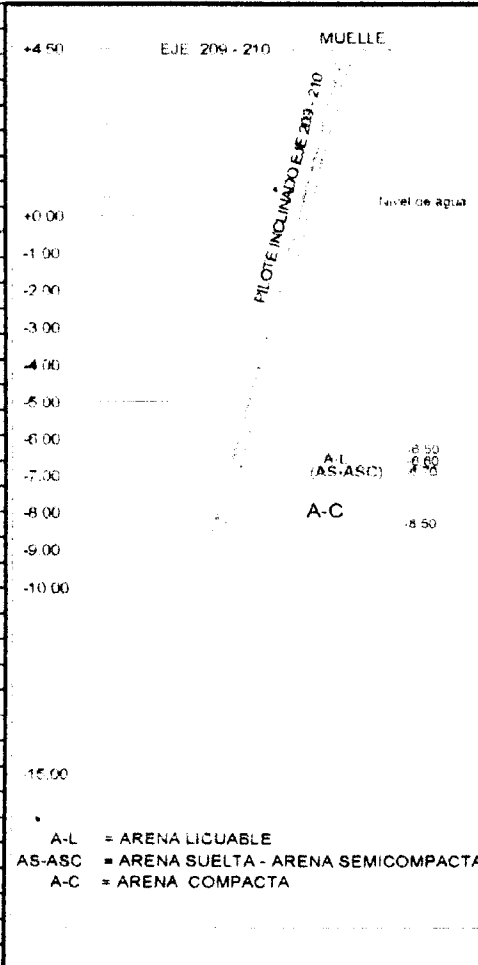
Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS. CERTIF. ZEP	33
	$f'c =$ 350.00 Kg/cm ²	

CLIENTE: ENCOMENDAS	APROBADO POR: Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	STB: Ing. de Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE - LAMBAYEQUE	REALIZADO POR: CDR. LEONIDAS MUÑOZ CONDOR	FECHA: 22/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 209 - 210
		COTA DE TERRENO: 6.30 m
		PENETRACION TOTAL (m): 2.00 m
		COTA DE FUNDACION: -8.50 m

Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)	Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)	Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)	Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)	Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)	Penetra (cm)	Nº Golpes por (210cm)
EXC: NO SE REALIZÓ EXCAVACIÓN											
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE									
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DELMAG 32									
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m						
10	1										
20	1										
30	1										
40	2										
50	2										
60	2										
70	2										
80	3										
90	4										
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m						
10	4										
20	5										
30	6										
40	10										
50	12										
60	16										
70	25										
80	40										
90											
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m						
10											
20											
30											
40											
50											
60											
70											
80											
90											
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m						
10											
20											
30											
40											
50											
60											
70											
80											
90											



A-L = ARENA LICUABLE
 AS-ASC = ARENA SUELTA - ARENA SEMICOMPACTA
 A-C = ARENA COMPACTA

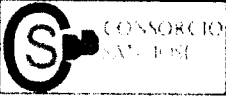
Sección(m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de Inicio:	10:00:00 a.m.
Hora de Término:	11:00:00 a.m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg-m):	
Rechazo (s)	40

EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 22/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.80 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m, que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PROYECTO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

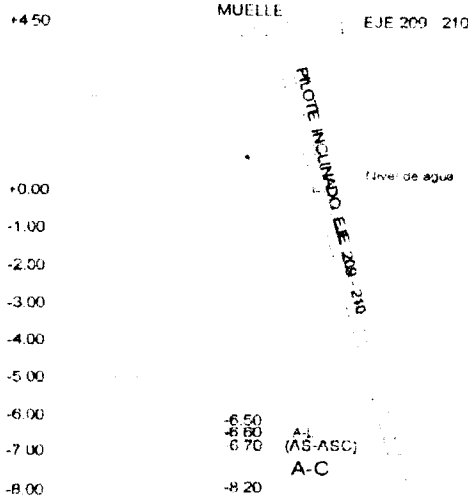
CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO A 28 DIAS.
CERTIF./EXP:

f'c= 350.00 Kg/cm²

CLIENTE FONDERES	APROBADO POR Ing. Residente: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO	VºBº Ing. De Campo: CHRISTIAN MARTIN MEZA TRUJILLO
UBICACION: SAN JOSE LAMBAYEQUE	REALIZADO POR Cdr. LEONIDAS MUÑOZ CONDORI	FECHA: 22/06/2019
		UBICACION DE PILOTE: EJE 209 - 210
		COTA DE TERRENO: -6.50 m
		PENETRACION TOTAL (m): 1.70 m
		COTA DE FUNDACION: -8.20 m

Penetra (0.10 m)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (0.10 m)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (0.10 m)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (0.10 m)	Nº Golpes por c/10cm	Penetra (0.10 m)	Nº Golpes por c/10cm
EXC NO SE REALIZO EXCAVACION									
0.10	PP	HINCADO POR PESO PROPIO DEL PILOTE							
0.10	PM	HINCADO POR PESO DEL MARTILLO DEL MAG 32							
0.00m		4.00m	8.00m	12.00m	16.00m				
10	1	10	10	10	10				
20	1	20	20	20	20				
30	1	30	30	30	30				
40	1	40	40	40	40				
50	1	50	50	50	50				
60	2	60	60	60	60				
70	2	70	70	70	70				
80	2	80	80	80	80				
90	3	90	90	90	90				
1.00m	4	5.00m	9.00m	13.00m	17.00m				
10	7	10	10	10	10				
20	13	20	20	20	20				
30	19	30	30	30	30				
40	25	40	40	40	40				
50	40	50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
2.00m		6.00m	10.00m	14.00m	18.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				
3.00m		7.00m	11.00m	15.00m	19.00m				
10		10	10	10	10				
20		20	20	20	20				
30		30	30	30	30				
40		40	40	40	40				
50		50	50	50	50				
60		60	60	60	60				
70		70	70	70	70				
80		80	80	80	80				
90		90	90	90	90				

GRAFICO DIDACTICO DE HINCADO DE PILOTES



Sección (m)	0.45 x 0.45
Peso de Pilote Vertical (Kg)	8,748.00
Longitud Pilote Vertical (m)	18.000
Hora de inicio:	2:00 p. m.
Hora de Término:	3:00 p. m.
Martillo:	D - 32
Energía (Kg. m):	
Rechazo (s)	40
Longitud Efectivo de Hincado (m)	


EXC: Excavación P.P.: Peso Propio Pilote 0.10 M P+M: Pilote + Martillo 0.20 M

OBSERVACIONES: Se realizó el hincado de pilotes inclinados en Núcleo entre los ejes 209-210, en fecha 22/06/2019, observandose que se profundizó 0.20 mts. en arena suelta. Y se alcanzó una profundidad de Hincado con martillo DELMAG 32 en arena semicompacta - compacta de 1.50 mts. para un pilote de (0.45x0.45) y de long. 18.00 m. que se encuentra ubicada entre las progresivas 0+900 a 0+950.


Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Cuaderno de obra (Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 78

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
CARRERA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 030
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2262 01.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

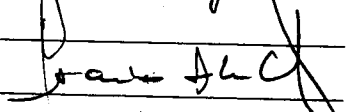
Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en muros de flete entre los ejes 203-204 y 206-207.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2263 Del Supervisor 01/06/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el muros de flete comprendidos entre los ejes 203-204 y 206-207.


El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado



ASIENTO Nº 2264 05.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 188-189 y 193-194.


En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se viene realizando el corte armado y soldado de placas de 3" para bridas metálicas.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2265 Del Supervisor 05/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto en las juntas longitudinales y transversales entre ejes 188-189 y 193-194. Continúa trabajos relacionados con el adicional N.º 09, con el corte, armado y soldado de las bridas metálicas de 3" para las bridas del muelle.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 029
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE OBRAS, CONTRATO SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

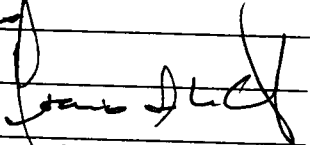
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202. Se autoriza con trabajos de Corte, somado y soldado de fierro $2 \times 1/2"$ para Barrandas Metálicas de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra Nº 09.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2267 Del Supervisor 08/06/2019


Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202

para unan trabajos relativos al adicional Nº 09, "Barrandas Metálicas". Se verifica el corte, somado y soldado de las diferentes piezas que conforman las Barrandas



ASIENTO Nº 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se solicita al Director de Obra, la certificación para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 209; así como el desposte y Cobocación de Vigas en el mismo eje.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes ya pre fabricados en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de dichos elementos

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

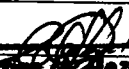
Nº 80

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Director de obra, la autorización para el linchado y descabrado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 208-209.

Se continúa con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldado de tuberías de 4" para barandas de acero.



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2271 Del Supervisor 13/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de linchado y descabrado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209 de recepción propia de la Carta N° 680-2019-FONDEPES/DIGENIPAD relacionando con el folio que sugiere la Entidad en el puntado de barandas; así mismo la Carta N° 681, en el que FONDEPES indica al contratista gestionar ante ENSA, el cambio propuesto.

ASIENTO N° 2272 15.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Ing. Supervisor que se viene realizando el Encabrado y Habilitación de Acero para núcleo entre los Ejes 208-209


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2273 Del Supervisor 15/06/2019

Se verifica trabajos de encabrado y habilitación del acero para el núcleo profundo entre los ejes 208-209.

Se recepción propia de la Carta N° 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAD en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las instalaciones sanitarias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.

ING. INSPECTOR


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 81

CHA: _____ MODALIDAD: _____

RA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 208-209.

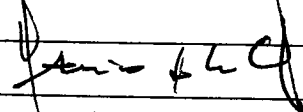
En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de Tuberías SEM 3" para Barandas de fábrica.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2275 18/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el permiso anterior, es decir para el vaciado del concreto en el núcleo comprendido entre los ejes 208-209. Se verifica también la continuación de los trabajos correspondientes al adicional N° 09.

Se reitera una vez más que el contratista debe garantizar los trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Productos de Hielo" que a la fecha se encuentran inoperantes.



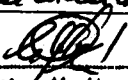
ASIENTO N° 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 680-2019-PUNODES/DISEÑADA donde la entidad ha definido el color para acabado de Barandas metálicas, el cual será de Color Blanco L70 de la división marca JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la carta N° 681-2019-PUNODES/DISEÑADA, donde la entidad señala que el contratista debe gestionar la aprobación del cambio propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del Proyecto de Medida Tensión el cual se dará la atención debida.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".


Asiento nº 2277 Del Supervisor 18/06/2019
Como ya se hizo mención anterior, los gastos mencionados ya han sido recuperados en fecha anterior.
- Respecto a la definición del color a aplicar en los barandales, la Entidad reconocida que el color del acabado sea BLANCO-1700 de la carta de colores Dirección Marítima - SET Alta Performance en Pinturas"
- En lo que respecta a la programación del uso de "un transformador monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del rector, el cual sería conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo reconstruido."
- La Entidad fundadora que no habría inconveniente en realizar el cambio para lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

ASIENTO Nº 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la República, la Carta Nº OBI-RUPER-SJSE-2019 desde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asientos nº 2186 y asiento nº 2193, adjuntando la Carta Nº 687-2019- FUNDERS SOLICITUD donde nos solicita precisar nuestras consultas con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos relacionados, por lo tanto se viene a realizar la siguiente consulta:

POZO RECOLECTOR DE SANGUAZA Y RED DE IBS-USE.

Respecto al pozo recolector de Sanguaza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional nº 06 aprobado en resolución nº 370-2016-FUNDEPES/S, se evidencia que el nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguaza (Plano PRS-01), va a quedar en la cota +1.90m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la repante del Cabezo (Se adjunta gráfico extraído del plano PRS-01)

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

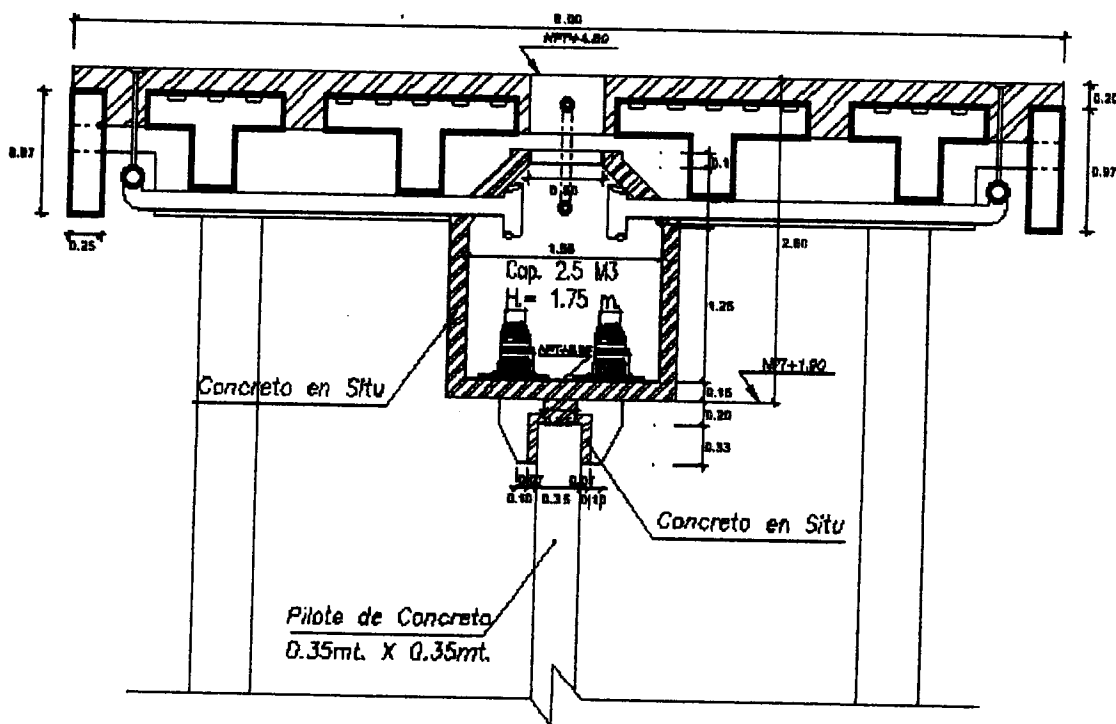
OBRA: _____ 025

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anexo N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Recolector de Sangre cuenta con una profundidad de $H = 2.60$ m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad estaría en contacto directo con la marea y sufriría golpes por posibles oleajes que dañaría a la estructura, además podría generar la rotura de las tuberías de PVC $\phi 6"$ de recepción de sangre, como de la tubería HDPE $\phi 3"$ de Impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Concreto Pilote-Pozo Recolector de concreto, quedaría como péndulo invertido, en movimientos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

84

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vice Asiento N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Área de Torcas Precisas en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de Lavado y Eviscerado de los productos marítimos, por lo que las actividades de esta índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o puente, por lo tanto, no se justificaba el sistema de recirculación de Sangre en el Cabezo.


4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recirculación de Sangre es de 2.50 m^3 , el cual se llenaría de manera intermitente y va a impulsar aprox. $1,00 \text{ m}$ con tubo de BAP de $4"$ hasta la cámara de bombeo del acuator submarino. El volumen de la tubería asciende a 7.85 m^3 , por lo que cuando se inicia el bombeo, solo se llegaría a bombear los 2.50 m^3 almacenados y la bomba automáticamente se detendría, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.

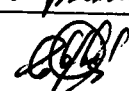
5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y sería proveniente del lavado o limpieza del muelle con agua salada.

6.- Se tendría que retirar (Tubos PVC $\phi 6"$ y $\phi 3"$) sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectaban las armaduras y recubrimientos mínimos en las losas.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recirculación de Sangre nunca cumplirá a cabalidad los fines para los que fue diseñado, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, generando un daño exponencial de mantenerse el diseño proyectado, por lo que en opinión de esta Residencia, se sugiere PRESCINDIR de la construcción e instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita a la Dependencia de Obra, la evaluación correspondiente y se eleva a la entidad para su pronunciamiento.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 86

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 223
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2279

Del Supervisor

18/06/2019

El contratista en el fomento anterior expresa observaciones respecto los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del mar a los que estaría sujeta la gaseta de recolección de Sangraza ubicada a la altura del eje 226

La Supervisión considera que las "observaciones" presentadas tienen cierta justificación, teniendo en cuenta que los labores de limpieza de la producción de pesca artesanal deben hacerse dentro de las instalaciones del DPA.

Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de ser positivo, proceder al deducivo correspondiente.

José A. L. J.

ING. INSPECTOR


Christina Medina Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

87

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

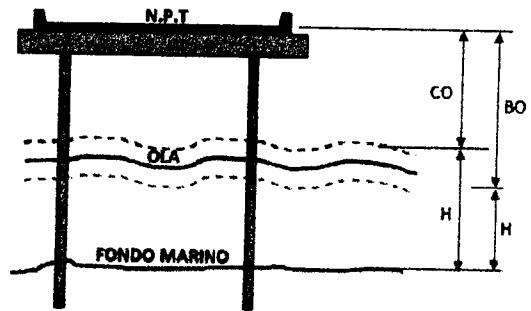
ASIENTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

REUBICACION DE CASETA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22.04.2019 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una batimetría en las progresivas 0+650 (Eje 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 203). Se adjunta resumen promedio de lecturas tomadas:

EJE	PROMEDIO									KILOMETRAJE
	07:30			12:00			17:00			
	H	CO	BO	H	CO	BO	H	CO	BO	
145-146	4.84			4.06			4.94			0+650
168	7.18	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	5.55	0+757
200	7.48	4.30	4.85	7.09	4.13	5.34	7.50	4.43	4.32	0+900
203	7.84	4.30	4.85	7.09	4.18	5.20	7.06	4.38	5.35	0+915

H: TIRANTE DE AGUA
 CO: CRESTA DE OLA
 BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (progresiva 0+650) zona proyectada en el plano LSH-4 para la ubicación de la caseta de bombeo de agua salada (Adicional 10105), el menor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que esa zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundante arena en suspensión; además cuando el mar en determinadas épocas tiende a retirarse quedando expuesta la tubería de succión.

En la siguiente progresiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de aprox. 7.00m y es una zona más adecuada para la ubicación de la tubería de succión de Agua Salada, por su menor contenido de arena en suspensión.

En las progresivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la progresiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09m en promedio.

Continúa

ING. INSPECTOR

[Firma]
 ING. RESIDENTE
 Christian M. R. ...
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vista Asiento N° 2280 18.06.2019, P52 RESIDENTE DE OBRA,

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, este Residente sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombas de agua salada a la proyección 0+757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos esfuerzos de obra en suspensión y mayor firmeza de agua que garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Supervisor Supervisor su evaluación y se debe a la autoridad para su procedimiento.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2281

del Supervisor

18/06/2019


El contratista está presentando sugerencia de cambio de la ubicación de la Caseta de Bombas de agua salada, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la proyección 0+757.

La razón más justificativa es la de presentar un tirante mayor (7.00m) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un tirante entre un nivel y nivel de aguas de solo 4.00m.

Teniendo en cuenta que la ubicación de la Caseta de Bombas no es determinante en el eje proyectado para su normal funcionamiento, la Jefatura considera que el cambio físico de la ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará las metas previstas.

Sin embargo, se derivará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105


ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº 890

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 20
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


De acuerdo al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEPES/PI/621/116/ENSA, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Asiento N° 2283, respecto a medidas técnicas por mejora de la operatividad en el Sistema Eléctrico para el tablero de Control de Reolover y solicita gestionar ante el Comisionario eléctrico electaroste S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105
19/06/2019


ASIENTO N° 2283 del Supervisor
En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio propuesto y de esa manera ser representado por FONDEPES por su aceptación oficial. Debe adjuntar así mismo copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA.

ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De acuerdo al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 607-2019-FONDEPES/PI/607/116/ENSA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2188 y N° 2193, respecto a la construcción de la Cartera de Banco de Agua Solera y solicita priorizar la consulta de obra con mayor información técnica referenciado a la operatividad de instalaciones Soleras.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 90

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2285 del Supervisor 19/06/2019
Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAD, la Entidad
está emitiendo pronunciamiento respecto a las Consultas 2186
y 2493 del Cuaderno de Obra.

La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda
al contratista ejecutor, precisar su consulta con datos
técnicos sustentados, es decir con croquis o planos acla-
ratorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la do-
cumentación complementaria sugerida.

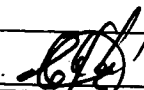
La consulta está referida a la posibilidad de ubicación
de la Cartera de Bombas de Agua tratada proyectada en el eje
145-146 a 0 Fms por mejores condiciones para su funcionamiento.

ASIENTO N° 2288 20.06.2019 JEZ RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el Hincado y
Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 210.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando
el estado de tuberías "SEH/B" por Boracudos Metálicas.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N° 700-2019
FONDEPES/DIGENIPAD dando la certidumbre y promesa sobre las consultas
indicadas en los Asientos N° 2255 y N° 2256, respecto a la ubicación de
Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a lo largo del Puente
y solicita que los documentos presentados deben ser elaborados y firmados
por un ingeniero mecánico electricista.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA


Nº 91

018

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2287 del Suplenente 20/06/2019
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, hundido y descabezado de pilotes verticales en el eje 210.
Continúa los trabajos considerados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las barandas metálicas con tubos $\phi 3"$ a ambos lados del muelle.
Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DI-GENIPDA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ACUERDO N° 2288 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se concuerda al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPDA desde la entidad de supervisión sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Cierre del Muelle y depósito el Informe N° 077-2019-FONDEPES/DIGENIPDA/MEP/JIC elaborado por el especialista estructural.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ACUERDO N° 2289 del Suplenente 20/06/2019
En línea a lo expresado por la Entidad en su Carta N° 707-2019-FONDEPES/DIGENIPDA, así como el Informe N° 077-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicaciones de ambos documentos.

ACUERDO N° 2290 22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se eleva al Supervisor de Obra, la autorización para el hundido y descabezado de pilotes inclinados en rídeo entre los ejes 209-210.

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Asesores N° 2291 Del Supervisor 22/06/2019
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos policarados en el frente anterior, es decir el transporte, hincado y descalzado de los pilotes inclinados en el muelle del muelle entre ejes 209-210

Continúa los trabajos relativos al adicional N° 09, es decir la fabricación, soldado e instalación de la linterna metálica ϕ 3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.

Con respecto al adicional de Media Tensión, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

[Signature]

ASISTENTE N° 2292 24.06.2019 por el RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha efectuado con la visita de Ingenieros del Area de Proyectos de FONDEDES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del DPA San José y se ha verificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la agenda de su visita, fue coordinado respecto a los comentarios formulados por el Contratista en diversos asuntos del Cuaderno de obra y actualizados con supervisión de obra para el procedimiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEDES, Supervisión y Contratista, se suscribió la correspondiente Acta, la cual se adjunta.

[Signature]

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE: *[Signature]*
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

93

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 210
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento 2292 24.06.2019 Del Registro De Obra.

ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Picoaga ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión la contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 085-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2278, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica sobre el pozo recolector de sanguaza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espera los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encontraría en trámite.

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde la contratista está precisando la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la caeseta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 168 tiene un tirante promedio de 7.00m; ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.


3.-La contratista reingresara la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, precisando con mayor detalle las abrazaderas, espaciadores, pasantes y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una mismo lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaran.

La entidad resolverá nuestra consulta y precisara y/o aclarara el detalle del murete correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 50mL. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se alcance los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

ING. INSPECTOR


INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 015
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Verve Asunto 2292 24.06.2019 P&Z RESIDENTE DE OBRA

5.- La contratista reingresará la consulta respecto a las Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reingresará la consulta sobre las Btas, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.


7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.


8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 - Plano IE 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero al no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.


Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

POR LA ENTIDAD


Ing. Julio Jordán Saldaña.
Coordinador de Estudios de
DPA SAN JOSÉ


Ing. John Jarama Carbajal.


Ing. Fredy Bardeles Pinedo.


Ing. Dania Vega Bautista.
Especialista Sanitario



Ing. Rocio Flor Zapler.


Ing. Joel Paniagua Tasayco.
Especialista Eléctrico

POR LA SUPERVISION


Ing. Carlos Mendoza Picoaga.
Representante Legal

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE: *jillo*
Christian M. *jillo*
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 014
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Anexo N° 2292 24.06.2019 RESIDENTE DE OBRA

FOR LA CONTRATISTA


Ing. Jhonny Huamán Porles.
Coordinador de Obra


Ing. Christian Meza Trujillo
Residente de Obra.


Ing. Richard Tapia Rosazza.
Asistente de Obra

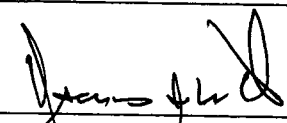

Ing. Eddy Espinoza Escalante.
Ing. de Seguridad

* NOTA del punto no 01 el estudio Hidrobiológico es
referido a la evaluación de impacto ambiental por
sanjuzas referido al SAI-PES



ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 013

PROYECTO: _____

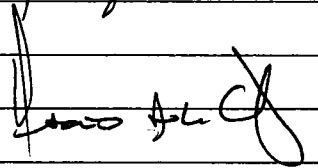
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2293 del Supervisor 24/06/2019
El contratista, ha consignado en el frente anterior, el texto del "Acta de Reunión y Compromisos", fechado a cabre el día de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisor.

Dentro de las principales anotaciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, con lo que se habria cumplido con absolver las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a absolver cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, especificamente lo concerniente a detalles del fubero.



ASIENTO N° 2294 26.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
De acuerdo al Supervisor de obra que se le ocurrió la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUMPA, desde la entidad a provincia sobre las consultas, efectuadas por el Contratista en la especialidad de instalaciones sanitarias y electricas, adjuntando el Informe N° 048-2019-FONDEPES/DIGCUMPA/JCJS elaborado por el Coordinador de Proyecto.

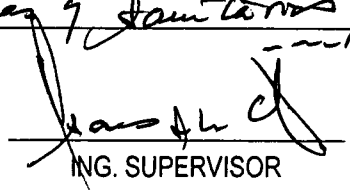


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2295 del Supervisor 26/06/2019
La Entidad a través de la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUMPA, está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 98

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Avenida N° 2295 Del Japón 26/06/2019

Dentro de la carta se incluye el Informe N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar las tuberías sanitarias a un lado y tubería eléctrica al otro"

- "No se da por válido el planteamiento y reordenamiento de tuberías"

- "No procede lo planteado respecto a las ventilaciones sanitarias"

En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expresado por la Entidad.

ASIGATO N° 2296 28.06.2019 DEZ RESUMEN DE OBRA.

Se ha a cargo al respecto de obra, que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación vía Resolución del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los folios de Refuerzo estructural.

Al respecto se debe constatar que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contractuales como son las partidas de vaciado de concreto f.c. = 280 kg/cm² de Losas In-situ, vaciado de concreto para núcleos y coqueado de concreto para juntas longitudinales, las cuales vienen modificando la ruta crítica, por lo tanto debemos como antecedente que se viene generando por atrasos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Ing. Residente, generar conocimiento de la entidad, así de que pueda aunar con celeridad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Acuerdo N° 2297 Del Supervisor 28/06/2017

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el punto anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Mayor número de pilotes inclinados.

El contratista está dejando constancia que la falta de procedimiento oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su cronograma de obra y por consiguiente una vez emitida la resolución correspondiente, estará solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir un auto antes la Resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

[Signature]

ACUERDO N° 2298 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anexa al Supervisor de obra que después de recibir la Carta N° 728. 2019-PEMDES/DIGEMIPAA, recibimos y recibimos los mencionados acuerdos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente Acuerdo le solicitamos se concierte con la entidad, para que reconsidere la ubicación de las tuberías de HDPE de 3" (Agua Salada) y de HDPE de 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estos tuberías estén sujetos con una abrazadora como se detalla en la presente consulta. De cumplirse dicha consulta, indicando que el expediente que va a tener los aprobados el bogo del punto se menciona se indica sin perjuicio

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

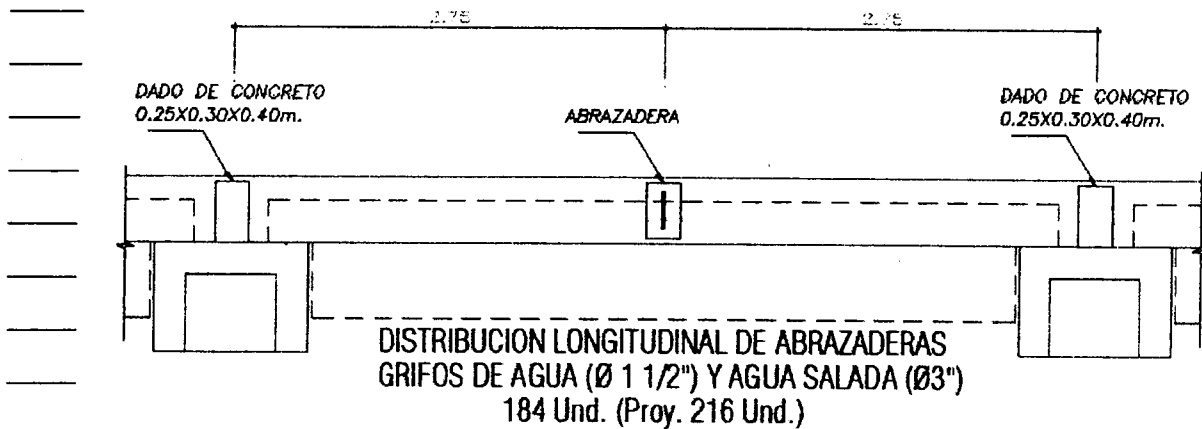
OBRA: _____ 010

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

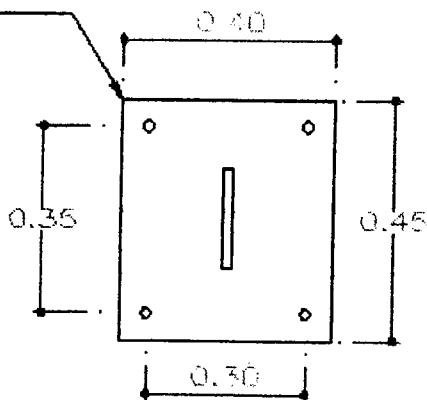
ENTIDAD EJECUTORA: _____

*Viene Anexo 229B 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.
mayor esto adicional.*

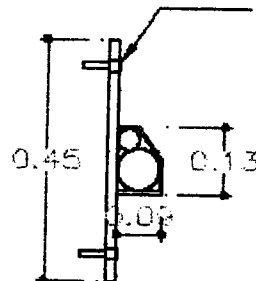


Las abrazaderas tienen el siguiente detalle.

PLANCHA DE ACERO
GALVANIZADO DE 1/2"
0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO
GALVANIZADO DE 1/2"x3"



*Se solicita al Ing. Supervisor de obra, elevon nuestra consulta a la
entidad para su promociónculo to.*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2299

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el presente anterior está presentando en atención a lo indicado en la Carta N° 728-2019-FOUPEPES/DIGEMIPAA, reiterando la distribución de la redes de agua potable y agua salada, para lo cual presenta los detalles de las abrazaderas a los que estarán sujetas dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento. En consecuencia, se supervisión derivada el nuevo planteamiento sugerido por el contratista ante la Entidad, para el promociamiento oficial correspondiente.

Los detalles muestran las dimensiones de los dados de concreto de 0.25 x 0.30 x 0.40, así como los caperones y diamanteranos de las planchas de acero galvanizado de 1/2" y anclajes en los dados de concreto. Solicitamos a la Entidad el promociamiento respectivo

ASIENTO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que respecto al Asiento 2184 y recibida respuesta mediante Carta N° 708-2019-FOUPEPES/DIGEMIPAA en donde se emitió sobre la abricación y lo alineamiento del Cabezo del muelle y plataforma baja, la entidad se pronuncia sobre las consultas presentadas por el Contratista concluyendo que "... se presentó los planos que actualizan la abricación del Cabezo y la plataforma Baja en la especialidad de Arquitectura y Estructuras."

Así como se le solicita al Supervisor de obra que gestione ante la Entidad, con el fin de que se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles) en donde se contemple la abricación del Cabezo y plataforma Baja para su ejecución ya que a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabezo por falta de mayor exactitud en la Abolicación de nuestra consulta.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2301

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Coordinador de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOUPEPES/DIGENIPSA) manifiesta que:

"en la propuesta de mejora se consideró la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron las otras especialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza para bajar en la especialidad de arquitectura y estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.

ASIENTO N° 2302

30.06.2019

DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comanda al Supervisor de Obra que respecto al asunto 2019 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOUPEPES/DIGENIPSA por parte de la entidad en donde se consulta sobre aspectos relacionados con las pescares proyectadas en el Exp. Frente de la obra, se solicita al Supervisor de obra, coordinar con la entidad y tener a la mano el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las pescares dentro del Cabezo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2303

Del Supervisor

30/06/2019

Respecto a dicha consulta, el Coordinador de la Obra manifiesta que "En el plano EP-05 se muestra el detalle del plano del pescante que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los cuadrantes".

Aun embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 007

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO Nº 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento 2199 y control respecta Medición Carta N° 708-2019 - FONDOP/DIRGEM/DMA por parte de la entidad, en donde se constata sobre aspectos relacionados con las Bitas proyectadas en el Expediente Técnico de la obra, se solicita al Ejecutor de obra, se nos alcance el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las Bitas dentro del Cabezó; así como se nos confirme el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los enclaves, teniendo en cuenta que estará apoyado sobre una losa vaciada in-situ de 0.20m de espesor y ésta sobre una vigas cuadrada prefabricada.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019


La consulta del contratista está responde a las respuestas del Coordinador de la Obra, dentro de la Carta N° 708-2019 - FONDOP/DIRGEM/DMA.

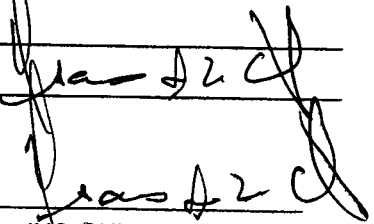
Dentro de las conclusiones del Coordinador (adjunta a la Carta N° 708) hace mención de lo siguiente:

- " Sobre las cantidades de las bitas, estas representarían ejecutar en mayor metros"
- " Finalmente se presentará un plano con todas las facilidades para las operaciones portuarias (bitas, sardineros de madera, defensas, pescantes, etc.) que van sobre el pabizo y plataforma baja".

Con este plano y detalle que el contratista está solicitando a fin de proceder con su programa de obra

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anuncia al respecto de haberse recibido el expediente adicional N° 06 - PLENO IE 06, se cumple la instalación de postes metálicos cobidos; asimismo se ha constatado que este tipo de postes no existe en el mercado, por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para su observación:

1.- El poste aleático cobido no existe en el mercado; por lo que se consulta que tipo de postes se pueden usar como alternativa, tomando en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de coberto ya que al estar en la zona cubierta, podría obstaculizar los maniobras de embarque y desembarque. Por lo tanto, se solicita dejar a la entidad la consulta para su observación.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2307 Del Supervisor 30/06/2019

Con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas por el contratista en el punto anterior, por tratarse de modificaciones al expediente técnico, y procedemos a derivar las consultas a la entidad para que en coordinación con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan el pronunciamiento respectivo para hacer de conocimiento del contratista.

Para el efecto deberá tenerse en consideración lo expresado por el contratista en el punto de no ser adecuada la utilización de postes metálicos en zonas de mar, así como no contar el mercado con este tipo de postes.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 05

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 005

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ACUERDO N.º 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valenzuela Certificada N.º 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Cabezo L=500cm.

07.04.07 Muestrea de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas (seces).

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 und.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 und.

07.04.07.03 Transporte de Losa Nervada 04 und.

07.04.07.05 Descabezado de Piloteaje 12 und.

07.04.07.07 Colocación de Viga transversal 02 und.

07.04.07.08 Colocación de Losa Nervada 04 und.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondientes a la Valenzuela N.º 16 del Adicional de obra N.º 07 - Junio 2019 solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Pil de 80 16/16

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Muestrea de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas. Puente

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 und.

01.01.01.02 Nivelación y Desmoldado de Equipos y Maginonías

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 und.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valenzuela N.º 04 - Julio 2019 del Adicional N.º 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 06

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 004

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

... Ver Acuerdo N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

01	Medida Fijaición 10-22.9 KV.	
01.16	Planchas Electricas y Puestas de Servicio	
01.16.01	Planchas Electricas y Puestas en Servicio	0.00 g16.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Receptor.	1.00 g16.
01.16.03	Costo de Conexión y Energización de la Red.	0.00 g16
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra	1.00 g16.
01.17	Equipos de Instalación y Mantenimiento	
01.17.01	Equipos de Instalación y Mantenimiento	0.80 g16.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.


07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Nucleos llenados In-situ	
07.03.04.02	Encofrado y desencofrado de Nucleos	27.23 m ²
07.03.04.03	Acero de Refuerzo f _y =4200 kg/cm ²	2,060.96 kg.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Nucleos llenados In-situ.	
07.03.04.04	Concreto en Nucleos f'c=280 kg/cm ² + aditivo calibrante fresco.	18.93 m ³

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 003
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Vice ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se remite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Mar

01.01 Obras complementarias en Rucute y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fibras de Acero en Rucute y Escalinas de Embarcadero 0.00 m.

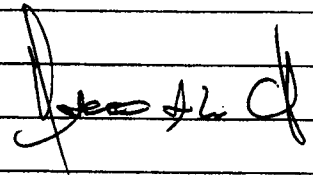

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2309


Del Supervisor

30/06/2019

Se está consignando los metros ejecutados en el mes de Junio 2019, relativo al presente contrato actual así como los adicionales aprobados oficialmente, en base a los cuales se formulará los comprobantes correspondientes y proceder a su trámite y presentación ante la entidad con las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 002
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESERVA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consulta sobre el detalle de la losa de Borde del Cabezo y mediante Carta N° 708-2019-PUNOED/DIRGENIPAA, la entidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Boardera prefabricada que irá en el Bordo del Cabezo.

Con la información alcanzada se ha realizado el medrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM	PARTIDA	UNO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	67.50	35.50
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.66	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	69.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	18,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,586.20	10,929.60	-4,666.60

Se puede apreciar que existe una diferencia de medrados entre lo indicado en el presupuesto contractual y lo indicado en los planos, lo cual denota origen a un presupuesto adicional por mayores medrados y su respectivo deductivo vinculante y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo n° 207 del RLCE, comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la evaluación correspondiente y se traslade a la entidad para su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dichas prestaciones adicionales estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83108

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza
 INGENIERO C
 CIP N° 83108

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

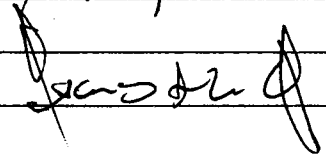
FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 200
OBRA: _____ 001
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acuerdo N° 2311

Del Supervisor

20/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la fase de borde del fahzo, con relación a los muros y/o muros metrados comparativamente entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-ROUSOP/DIRCOPSA se ha encontrado conformidad en los muros presentados por lo que consideramos que debe procederse a la emisión de la Resolución respectiva que oficialice la ejecución del muro metrado, así como el Deductivo correspondiente



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR